



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**El papel de las organizaciones no gubernamentales en
contra de la trata de mujeres y niñas con fines de
explotación sexual en México; el caso de CATWLAC
(2004-2014)**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

Lic. Relaciones Internacionales

P R E S E N T A:

Karla Cecilia Romero García



**DIRECTOR DE TESIS:
Dr. Tomás Milton Muñoz Bravo**

Ciudad Universitaria, CDMX. 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Agradecimientos	1
Introducción	2
Capítulo 1. Conceptualizaciones y panorama de la trata de personas.....	6
1.1 Generalidades de la trata de personas.....	6
1.1.1 Antecedentes.....	6
1.1.2 Evolución y definición del concepto en el plano internacional.	8
1.1.3 Panorama de la trata con fines de explotación sexual.....	13
1.2 Situación actual en México y su relación con la trata de personas.....	17
1.2.1 La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual	23
1.2.2 Marco jurídico mexicano en torno a la trata de personas.....	26
Capítulo 2. Genealogía de las ONG y enfoques teóricos.....	31
2.1 Definición y alcances.....	31
2.1.1 Definición, características y clasificación de las ONG	31
2.1.2 Antecedentes históricos	36
2.1.3 La relación de las ONG con el Estado	39
2.2 Enfoque teórico de las ONG	42
2.2.1 Globalización.....	42
2.2.2 Gobernanza global.....	45
2.2.3 Teoría de las Organizaciones Internacionales	47
Capítulo 3. El caso de CATWLAC en México 2004-2014.....	51
3.1 Coalición Regional Contra la Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC)	51
3.1.1 Antecedentes... ..	53
3.1.2 Organización, misión y objetivos.....	55
3.1.3 Financiamiento.....	58
3.2 Acciones en México 2004-2014.....	60
3.2.1 Sistema Alerta Roja	61
3.2.2 Participación en la normatividad nacional	65
3.2.3 Campañas de concientización	68
Conclusiones	87
Fuentes de consulta	91

Agradecimientos

La presente investigación es reflejo de un esfuerzo colectivo en el que me apoyaron mi familia, mi institución y mi país, todos en diferentes niveles. Por lo tanto, quiero agradecer de manera particular a cada uno de ellos.

Gracias a mis padres; Sandra García Moguel y Jorge A. Romero Hernández, quienes han dedicado su vida a formarme e impulsarme. Sin ellos y sus esfuerzos no sería la persona que soy ahora. Asimismo, agradezco a mis hermanos Gina, Jorge y Cristian, que desde su nacimiento han fungido como una de mis mayores motivaciones. Espero día con día enorgullecerlos y con el tiempo poder brindarles todo lo que se merecen.

Gracias a Martín Anguiano Salinas, mi compañero de vida, quien me ha apoyado e inspirado en cada paso de mi formación universitaria. Por un camino compartiendo nuestra felicidad, logrando nuestras metas y trazándonos más.

Gracias a la familia que escogí y me escogió; a mis amigas, ya que tuve la fortuna de encontrar a personas maravillosas a lo largo de este camino universitario y me sería imposible enlistar a todas, sin embargo, quiero hacer una mención especial a Azucena Roblero y a Cynthia Martínez, quienes han sido mis cómplices desde el inicio de este camino y es honor que continúen. De igual manera, agradezco a la Sra. Patricia Salinas y el Sr. Martín Anguiano, quienes han alentado mis metas y han representado un apoyo constante durante todo mi proceso.

Gracias a la UNAM, que más que una Universidad es mi segunda casa. Agradezco todos y cada uno de los aprendizajes académicos y personales que he obtenido. Con nada podré pagar todo lo que le debo, gracias por permitirme un lugar en su gran historia y con ello cambiar mi vida.

Gracias al Dr. Tomás Milton Muñoz Bravo, que desde los primeros semestres de la carrera representó una figura de admiración y respeto. Agradezco todas sus enseñanzas, la oportunidad que me dio de trabajar con él como profesora adjunta, todas las buenas experiencias, pero sobre todo gracias por aceptar dirigir mi tesis, por su tiempo, por leerme, por sus comentarios y críticas, en general gracias por todo su apoyo.

Gracias a los miembros de mi sínodo; por su atención, tiempo y comentarios que fueron clave para concluir esta investigación.

Finalmente, gracias a México, a cada mexicano y mexicana, dado que gracias a sus aportaciones e impuestos he tenido la oportunidad de estudiar durante toda mi vida. Por mi parte, corresponderé a ello con mi trabajo y esfuerzo diario.

Introducción

La trata de personas es un tema que preocupa a la comunidad internacional por distintas razones. Desde un enfoque jurídico, debido a la violación de los derechos humanos que este fenómeno representa para las víctimas y que flagela desde el derecho a la libertad hasta el derecho a la vida.

Por otra parte, en el aspecto económico, se coloca a esta dinámica de esclavitud moderna como una de las actividades delictivas más rentables en el mundo. La diversidad de crímenes que contempla la trata de personas; explotación laboral, extracción de órganos, actividades análogas a la esclavitud y la explotación sexual; colocan a este delito como uno de los más relevantes debido a las redes que implica y a las ganancias generadas estimadas en 36,000 millones de dólares cada año.¹

En este sentido, las prácticas de explotación con fines sexuales adquieren una gran importancia, ya que son las que están mayormente presentes a nivel internacional y cuyo sector más vulnerado son las mujeres y niñas representando cerca del 80% de las víctimas.²

Con base en ello, es la preocupación internacional lo que ha motivado la cooperación de los Estados para combatir la trata de personas. Una de las mayores aportaciones de dicha cooperación es el Protocolo de Palermo, el cual busca la erradicación de este delito mediante la implementación de acciones adoptadas a nivel nacional.

No obstante, existen factores determinantes para el desarrollo de este delito como la violencia, la corrupción e incluso la globalización,³ que impiden que este Protocolo sea tajantemente efectivo. De hecho, a pesar de que el tema de la trata de mujeres y niñas con fines sexuales está presente como una problemática global, el caso de México resulta ser sumamente representativo. Esto debido a situaciones detonantes; como las desigualdades económicas, cuestiones geográficas, problemas

¹ Cfr. CNDH. **Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Diagnostico_Trata.pdf]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017], p 15.

² Cfr. UNODC. **Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas**. ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].

³ Cfr. Instituto Belisario Domínguez Del Senado De La República. **Estudio sobre trata de personas en México**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://imumi.org/attachments/article/146/Senado_Estudio_sobre_Trata_de_Personas_en_Mexico_2010.pdf]. [Fecha de consulta: 2 de octubre 2017], pp 10-11.

socioculturales; como el machismo, la corrupción, la discriminación y la violencia de género, por mencionar algunos.⁴

En este aspecto, aunque México ratificó el Protocolo de Palermo en el año 2003 y creó la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar Delitos en Materia de Trata de Personas* (LGPSDEMTP) en el año 2012; al tratarse de una problemática de carácter global, con raíces profundas en las dinámicas sociales; el papel del Estado queda limitado. Las acciones institucionales del gobierno mexicano en contra de la trata de personas no han mostrado un avance significativo en la materia,⁵ plasmando la necesidad de la participación de actores de carácter no gubernamental para afrontar este delito.

En ese sentido, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) han llevado a cabo una serie de acciones en pro de coadyuvar en el combate de la trata de personas, como son la investigación, la recolección de datos, la atención y protección a víctimas, entre otros.

Una muestra de ello es el trabajo de la Coalición en contra de la Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC), organización activa con perspectiva de género que busca desaparecer la trata de mujeres y niñas, sobre todo las dinámicas de explotación sexual. Esta ONG estableció su sede regional en México en 2004, como respuesta al contexto de la ratificación del Protocolo de Palermo. Sin embargo, el año 2014 representa un parteaguas en su impacto, debido a que en esta fecha se viralizan sus principales campañas y queda manifestada su participación en la creación y reformas realizadas a la LGPSDEMTP.

En este sentido, es importante destacar que la pertinencia del estudio de este tema en la disciplina de Relaciones Internacionales (RRII) radica en dos puntos principales. Por una parte, se refiere a la antes mencionada relevancia que tiene el tema para la comunidad internacional. Por otra parte, se encuentra el gran aumento

⁴ Cfr. OIM. **La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas.** http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf. [Fecha de consulta: 02 de octubre 2017].

⁵ Esto se refleja en el contraste que existe entre el alto número de víctimas y el escaso número de sentencias. Cf. CNDH. **CNDH actualiza las cifras del diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México.** [En línea]. [Dirección http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_240.pdf]. [Fecha de consulta: 8 de septiembre 2017]. et Elena Esnaola. **Infancia robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México.** UNICEF, DIF y CIESAS. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_infancia_robada.pdf]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

que han adquirido las ONG como enfoque de análisis para la disciplina, como resultado de la amplia variedad de temas y problemas globales a los que se abocan las RRII.⁶

Por lo tanto, el presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el papel que tienen las ONG en lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en México, mediante el estudio del caso de CATWLAC. En virtud de ello, la pregunta rectora de la investigación es la siguiente: ¿cuál ha sido el papel de CATWLAC en el combate a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el caso de México durante los años 2004-2014?

La hipótesis de la investigación establece que, al ser la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en México una problemática multifactorial que requiere de mayores esfuerzos y herramientas que permitan combatir de manera efectiva este delito; las acciones por parte del Estado son insuficientes, lo que ha provocado que ONG como CATWLAC tengan un papel relevante en el combate, prevención y atención a víctimas.

Para sustentar la investigación se emplean tres enfoques teóricos que atienden al contexto en el que surgen las ONG como un actor complementario para los Estados. En primer lugar, se expone a la Globalización como el escenario en el que se potencializa la participación de actores no gubernamentales en las estructuras actuales. Posteriormente se desarrolla el panorama de la Gobernanza, para explicar la dinámica internacional que contempla a actores como las ONG, como agentes de cambio e impacto más allá de tradicionales. Finalmente, la Teoría de las Organizaciones Internacionales (OI), que establece la relevancia del accionar de las OI en el ámbito interno, como en el externo, y cómo esto se ve plasmado en la participación de las ONG que responden a lógicas similares.

En esta investigación se emplea una metodología deductiva con un enfoque cualitativo, con el fin de aterrizar el estudio del papel que tienen las ONG en este combate de la explotación sexual de mujeres y niñas, específicamente en el caso de México con el rol de CATWLAC. Puesto que, de esta manera, se identifica los detalles específicos con el análisis de sus acciones y programas, con el propósito de aportar

⁶ Cfr. William E. DeMars et al. **Cómo la teoría de Relaciones Internacionales esconde la política de las Organizaciones No Gubernamentales**. Puentes, fronteras y murallas disciplinarias en torno a las organizaciones internacionales. *CIDE*. México. 2016. p. 327

una perspectiva no estatista en el estudio de las RRII, que permita conocer y aprovechar dichas acciones en pro de erradicar este delito.

De acuerdo con esto, se hace expreso el capitulo de la investigación. Primeramente, el capítulo uno describe las generalidades, historia, definición y características principales del fenómeno de la trata de personas, hasta llegar al tema específico de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, con la finalidad de contextualizar sobre el problema que existe *per se* en la dinámica internacional y presenta en qué condiciones se presenta en el caso de México.

Después, en el capítulo dos se establece la situación de las ONG; desde el debate en su conceptualización, la historia de su aparición en México, así como el marco jurídico que las regula. Asimismo, se exponen los enfoques teóricos, para así dar paso al análisis sistémico de la participación que tienen las ONG en el combate al fenómeno descrito en el capítulo precedente.

Finalmente, en el capítulo tres se desarrolla el estudio de caso de CATWLAC durante el periodo de 2003-2014. Se describe la historia de su creación, la estructura que con la que opera, cuestiones de *status*, trayectoria y financiamiento; hasta llegar a la participación que tiene la organización en búsqueda y atención de víctimas. De igual forma, se plasma el rol de la cultura de prevención del delito por medio del análisis de sus principales campañas y programas en pro de la eliminación de la demanda de sexo.

Capítulo 1. Conceptualizaciones y panorama de la trata de personas

La trata de personas se coloca como un tema de especial interés en la dinámica global debido a los flujos monetarios que maneja y al creciente número de víctimas que genera. Por lo anterior resulta fundamental identificar y definir lo que este delito significa, con el fin de exponer los mecanismos que se han llevado a cabo para enfrentar esta problemática.

En el presente capítulo se desarrollan los antecedentes y evolución del concepto de trata de personas, así como su definición y clasificación. Aunado a ello, y como parte de los objetivos de esta investigación, se hace una puntualización en cuanto a la trata de las mujeres y niñas con fines de explotación sexual, específicamente en el caso de México. Esto con la finalidad de contextualizar la coyuntura y exponer de manera cualitativa y cuantitativa las dimensiones del problema a nivel nacional e internacional.

1.1 Generalidades de la trata de personas

Lo que hoy conocemos como *trata de personas* es un concepto que ha evolucionado a lo largo de la historia. Desde la definición del fenómeno, hasta su inmersión en mecanismos jurídicos internacionales, la trata de personas ha representado un reto para la sociedad internacional.

Por lo tanto, es obligado un apartado que coloque de manera deductiva los cambios que ha tenido el concepto, al igual que la tipología que existe de este delito, con el propósito de ubicar de manera clara las características y modalidades que éste abarca.

1.1.1 Antecedentes

La historia del ser humano se encuentra permeada por la apropiación y explotación de los recursos que tiene a su alrededor, esto incluye a los mismos humanos.⁷ La utilización del cuerpo para lograr distintos fines es una práctica que se ha extrapolado

⁷ Cfr. Gerardo Morales Jasso. **La apropiación de la naturaleza como recurso. Una mirada reflexiva.** Revista Gestión y Ambiente. [En línea]. PDF. [Dirección URL: <http://bdigital.unal.edu.co/65480/1/51968-297638-1-PB.pdf>]. [Fecha de consulta: 10 de septiembre 2017].

a niveles en los que una persona puede considerarse dueña de otra, el claro ejemplo de esto es la esclavitud.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Convención sobre la Esclavitud, se considera a ésta como “el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad”.⁸ Esta definición acentúa la cuestión de pertenencia ya que ese argumento ha sido un justificante para la explotación de otro cuerpo, su fuerza de trabajo, y de manera general, su vida.

Un ejemplo de lo anterior se remonta a “los grandes imperios antiguos [...] que se construyeron con mano de obra esclava”⁹ encargada de edificar y crear obras arquitectónicas que se admiran y usufructúan en la época actual. De hecho, la cantidad inconmensurable de muertes que estos proyectos significaron fue uno de los principales argumentos de los movimientos internacionales abolicionistas de la esclavitud.

Sin embargo, a pesar de que la abolición de la esclavitud comenzó desde el siglo XIX y actualmente está prohibida en todo el mundo, hoy en día existen condiciones que, según la Mtra. Eva María Morales,¹⁰ pueden considerarse como *esclavitud moderna*.

En este sentido, es importante destacar que las dinámicas que se han desarrollado en la esclavitud a lo largo de la historia tienen un gran sesgo de género, ya que, si bien “los hombres tenían que cubrir jornadas extenuantes, recibían poco alimento, golpes severos y castigos degradantes, las mujeres sufrían las mismas humillaciones y, además, el sometimiento sexual”.¹¹

⁸Cfr. ACNUDH. **Convención sobre la Esclavitud**. ONU. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/slaveryconvention.aspx>]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2018].

⁹ Cfr. Waldo Villalpando. **La Esclavitud, el crimen que nunca desapareció; La Trata de Personas en la Legislación Internacional**. UCEL. [En línea]. [Dirección URL: <file:///C:/Users/OEM/Downloads/Dialnet-LaEsclavitudElCrimenQueNuncaDesaparecio-4211891.pdf>]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].

¹⁰ Cfr. Eva María Morales Plaza. **Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual**. Tesis de Maestría. Universidad de Salamanca. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1218.pdf>]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].

¹¹ Cfr. Marta Torres Falcón. **El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos**. *Sociológica: Universidad Autónoma Metropolitana*. México. [En línea]. [Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095&lng=es&tIng=es]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

La abogada y escritora Mariblanca Staff Wilson¹² menciona que la esclavitud de mujeres tiene sus raíces en la historia antigua, en la que el vencedor de las batallas recibía el *botín de mujeres* que eran comerciadas como mano de obra, servidumbre y como objetos sexuales. Asimismo, establece que, en el período de la colonización, las africanas y las indígenas fueron sacadas de sus lugares de origen y de igual forma vendidas en calidad de objetos.

Con base en lo anterior, el Dr. Waldo Villalpando¹³ expone que las actividades esclavistas de siglos anteriores no son un fenómeno obsoleto, sino que se reflejan en la actualidad en la trata de personas. Es por esto que resulta obligado puntualizar el proceso que ha tenido la conceptualización hasta llegar a la definición consensuada por la comunidad internacional.

1.1.2 Evolución y definición del concepto en el plano internacional

La evolución del concepto de trata de personas a nivel internacional tiene sus bases en la conexión intrínseca que existe entre la esclavitud y la trata de personas. A raíz de los movimientos abolicionistas del siglo XIX, la preocupación internacional motivó la creación de una serie de documentos jurídicos cuya materia es justamente la eliminación de la esclavitud.

Esto se materializa con el primer instrumento antiesclavista, el Tratado de París de 1814, firmado por Inglaterra y Francia.¹⁴ Si bien este documento representó un precedente para la legislación internacional en la materia, se veía limitado ya que la esclavitud no era la temática principal del mismo, aunado a que únicamente hacía referencia a la venta de seres humanos en relación con la esclavitud africana.

Por otra parte, el Acuerdo de Bruselas de 1889/90¹⁵ impulsado desde Bélgica en el cual participaron 18 países -entre ellos Estados Unidos, Alemania, Francia, por mencionar algunos-, colocó en la agenda la intencionalidad de crear un régimen internacional encargado de abolir la esclavitud.

¹² Cfr. Mariblanca Staff Wilson. **Recorrido histórico sobre el tema de trata de personas.** *Programa Andino de Derechos Humanos.* PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf>]. [Fecha de consulta: 30 de agosto de 2018].

¹³ Cfr. Waldo Villalpando. *Óp Cit.*

¹⁴ Cfr. Eva María Morales Plaza. *Óp Cit.*

¹⁵ Cfr. Julia Moreno García. **España y la Conferencia antiesclavista de Bruselas.** [En línea]. PDF. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].

Sin embargo, no es hasta a creación de la Organización de las Naciones Unidas - ONU- en 1945 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, que se adquiere un compromiso internacional basado en la cooperación para la erradicación de estos actos.

Lo anterior se materializa mediante la creación de distintos instrumentos como la Convención sobre la Esclavitud de 1926, el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio de 1930, el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso de 1957, el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación de 1999, entre otros.¹⁶ Esto como respuesta al contexto, no sólo la cuestión de dominación colonial, sino las dos guerras mundiales suscitadas en el siglo XX.

En este sentido, en los periodos entre guerras, la vulnerabilidad de la población incrementó de manera exorbitante, dejando como grupos más indefensos a las mujeres, niñas y niños.

De hecho, es bajo este contexto que comienza la conceptualización de *trata de blancas*, dado que, como Staff Wilson menciona

las mujeres europeas, que huían del hambre y de los horrores de la guerra, fueron presa fácil de los traficantes, siendo utilizadas con fines de explotación sexual y trasladadas a países de Europa del Este, Asia y África, lo que llevó a denominar a dicha actividad como **trata de blancas**, porque se reclutaba a mujeres blancas, europeas y americanas que eran comerciadas hacia países árabes, africanos o asiáticos, como concubinas o prostitutas.¹⁷

Por lo que, en el marco internacional se utilizó el término de la trata de blancas para referirse a las dinámicas de explotación. Los ejemplos se encuentran en instrumentos jurídicos como el Acuerdo Internacional para asegurar una Protección eficaz contra el Tráfico criminal denominado Trata de Blancas firmado en París 1904, o como el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas de igual forma firmado en París 1910.¹⁸

¹⁶ Cfr. UNODC. **Manual para la lucha contra la trata de personas Programa mundial contra la trata de personas**. Programa mundial en contra de la trata de personas. ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2017] p. 9

¹⁷ Cfr. Mariblanca Staff Wilson. *Óp Cit*.

¹⁸ Cfr. UNODC. **Manual para la lucha contra la trata de personas Programa mundial contra la trata de personas**. Programa mundial en contra de la trata de personas. ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2017] p. 21

Sin embargo, se habla de una definición desfasada y limitada dado que la explotación también tiene por víctimas a hombres, niños, niñas y en general a cualquier persona. De hecho, “el término trata de blancas cayó en desuso, pues en la trata se ven involucradas personas de diferente sexo, edad, culturas, razas y ubicación geográfica”,¹⁹ no únicamente mujeres blancas y no sólo en la explotación sexual.

A causa de ello, en los instrumentos internacionales se cambia la terminología del delito, se extiende y generaliza, por lo cual pasa de ser *trata de blancas* a *trata de personas*. Ejemplos como el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de mujeres y niños, celebrado en Ginebra 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1950²⁰ muestran el cambio en la utilización del concepto.

Con base en lo anterior, actualmente la definición consensuada que se tiene de este delito está plasmada en el mecanismo internacional por antonomasia en la materia, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que fue firmado en Palermo, Italia, (en adelante, Protocolo de Palermo) que entró en vigor en 2003 y actualmente ha sido ratificado por 171 países.

Este Protocolo establece en su artículo 3 que:

por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación [...].²¹

¹⁹ Cfr. Mariblanca Staff Wilson. *Óp Cit.*

²⁰ Cfr. UNODC. **Manual para la lucha contra la trata de personas Programa mundial contra la trata de personas.** Programa mundial en contra de la trata de personas. *ONU*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2017] p.22.

²¹ Cfr. UNTC. **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.** [En línea]. [Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].

Asimismo, en el artículo 3 del Protocolo de Palermo se establecen, por lo menos cinco fines específicos que tiene la trata de personas; 1) la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, 2) los trabajos o servicios forzados, 3) la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, 4) la servidumbre y 5) la extracción de órganos. Esto permite que se reoriente la concepción de trata de personas a un sentido más amplio que el anterior término adoptado, abriendo el concepto a distintas formas de explotación.

Con base en lo anterior, resulta necesario establecer que las dinámicas de la trata de personas se presentan en distintas maneras de captación de víctimas. La Dra. Marta Torres Falcón²² identifica como las más frecuentes a 1) la promesa de cambio de vida, 2) ofertas laborales, 3) la seducción, 4) venta directa o 5) el rapto. Es por esto que se habla de un delito conectado con otros delitos como “el secuestro, las desapariciones, la falsificación de documentos, la violencia y el abuso físico y sexual, la corrupción, el abuso de drogas y el tráfico de personas”.²³

Por lo tanto, es relevante mencionar que, aunque puedan verse inmersos distintos fenómenos delictivos, tienen grandes diferencias. De hecho, continuando con la cuestión conceptual, un desacuerdo común es la equiparación entre el término *trata de personas* con el de *tráfico de personas*, por lo cual resulta obligado establecer sus diferencias.

En primer lugar, es necesario exponer el concepto de tráfico de personas que se encuentra en el artículo 3 del Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, donde se establece como la “facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.²⁴

Un segundo punto importante, dentro de la academia hispanoparlante, es que existe una confusión en la traducción del inglés al español debido a que, al traducir

²² Cfr. Marta Torres Falcón. **El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos**. *Sociológica: Universidad Autónoma Metropolitana*. México. [En línea]. [Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095&lng=es&tln=es]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

²³ Cfr. Mariblanca Staff Wilson. *Óp Cit.*

²⁴ Cfr. CNDH. **Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire**. ONU. [En línea]. [Dirección URL: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Protocolo_TIMTMA.pdf]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].

trafficking (trata en inglés), se ha traducido como tráfico (*smuggling* en inglés).²⁵ Esto ha provocado que con frecuencia éstos sean utilizados erróneamente como sinónimos.

Aunado a esto, existen 4 principales diferencias entre ambos delitos; la primera es la cuestión del consentimiento pues, en el caso de tráfico ilícito, los migrantes consienten en ese tráfico, en cambio las víctimas de la trata no dan consentimiento para su explotación.

La segunda diferencia es justo el asunto de la explotación, debido a que en el tráfico ilícito la actividad termina con la llegada de los migrantes a su destino; por otra parte, la trata implica la explotación de manera persistente de las víctimas, con cualquiera de los fines anteriormente mencionados.

La tercera es el punto de la transnacionalidad dado que el tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo, es decir, se puede explotar a una persona dentro de su país o fuera de él.

Finalmente, la cuarta es que mientras en el tráfico de personas la actividad redituable es el traslado de la persona de un país a otro, mientras que en la trata se ven beneficiados por la explotación de la persona.

La siguiente tabla hace una diferenciación práctica entre el concepto de trata de personas y el de tráfico de personas.

Tabla 1. Diferencia entre trata de personas y tráfico de personas

	Consentimiento	Explotación	Transnacionalidad	Beneficio económico para redes criminales
Trata de personas	✗	✓	✗	Obtenido de la explotación
Tráfico de personas	✓	✗	✓	Obtenido del traslado

Elaboración propia con base en datos de la Oficina de Naciones Unidas en contra de la Droga y el Delito.²⁶

²⁵ Cfr. Eva María Morales Plaza. *Óp Cit.*

²⁶ Cfr. UNODC. **Manual para la lucha contra la trata de personas Programa mundial contra la trata de personas.** Programa mundial en contra de la trata de personas. ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2017] pp. 13-15

No obstante, a pesar de que son fenómenos distintos, se encuentran ampliamente interconectados debido a la vulnerabilidad de sus víctimas. Las dinámicas de pobreza, marginación y violencia son factores, que aunado al estatus indocumentado de los migrantes “los coloca como presa fácil de caer en las redes de la trata”.²⁷ Por lo cual, se pueden presentar casos en donde se vean presentes ambos delitos con la misma víctima.

Con base en lo anterior, se destaca la necesidad de comprender la situación del delito de trata de personas, para lo cual el siguiente apartado expone un panorama general sobre la relevancia en cuestión económica, las principales causas, así como focalizar la trata con fines de explotación sexual.

1.1.3 Panorama de la trata con fines de explotación sexual

Es necesario exponer que “todas las formas de la trata de personas responden a la búsqueda de poder económico”,²⁸ por lo cual, la relevancia del delito a nivel internacional se ve reflejada en dos razones principales. La primera, es precisamente el aspecto económico puesto que, según estimaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos -CNDH-, la trata de personas representa “la tercera actividad delictiva más rentable en el mundo, sólo después del tráfico de armas y el tráfico de drogas, generando entre 32,000 y 36,000 millones de dólares cada año”.²⁹

La segunda razón atiende a la violación a derechos humanos y el número de víctimas que esta actividad representa. De acuerdo con datos de 2016 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- existen en el mundo 40.3 millones³⁰ de personas víctimas de trata con fines de trabajo forzado.

Estas cifras tienen causas como la invisibilidad de las víctimas, las redes de corrupción y crimen organizado, deficiencia de instituciones y, en el caso particular de la trata, el hecho de que una persona puede ser vendida más de una vez.

²⁷ Cfr. Marta Torres Falcón. **El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos.** *Sociológica: Universidad Autónoma Metropolitana.* México. [En línea]. [Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095&lng=es&tling=es]. Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

²⁸ Cfr. Lydia Cacho. **Esclavas del poder: un viaje al corazón de la trata de mujeres y niñas en el mundo.** Ed. Debolsillo. México. 2012. p. 19

²⁹ Cfr. CNDH. **Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México.** PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Diagnostico_Trata.pdf]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].p 15.

³⁰ Cfr. OIT. **Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos.** *Página Oficial de la OIT.* [En línea]. [Dirección URL: <http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--es/index.htm>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

En este sentido, la periodista y activista social Lydia Cacho³¹ menciona que la trata de personas, en su definición amplia, es el crimen más primitivo con un margen de beneficios exorbitante con unos riesgos mínimos.

De hecho, y como parte de los objetivos principales de este capítulo, se destaca que, del número de víctimas de trata, las mujeres representan el mayor porcentaje. De igual forma, la OIT expone que “el trabajo forzoso afecta en forma desproporcionada a las mujeres y niñas”,³² lo cual las coloca como el grupo más afectado por el delito de trata.

Según estimaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC- se expone que, del total de las víctimas de trata de personas a nivel internacional, “el 71% son mujeres y niñas; de esta población el 79% son tratadas con fines sexuales”.³³ Es decir, que de cada 10 víctimas de trata de personas 7 son mujeres, y cuando hablamos de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual esta cifra cambia a 8 de cada 10.

Con base en lo anterior se establece que la trata con fines de explotación sexual es un fenómeno marcado por la cuestión de género, por lo cual resulta fundamental analizar su panorama desde este enfoque. Esto debido a que, las mujeres han sido marcadas históricamente como un bien comerciable. Lo cual responde a las dinámicas de la industria internacional del sexo, que se basa en la mercantilización del cuerpo humano para ser explotado, comprado y vendido.³⁴

De acuerdo con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional -FAMSI-, las principales causas de la trata con fines sexuales son:

- Pobreza
- Desigualdad social y económica entre países
- Restrictivas políticas migratorias que fomentan la trata de personas por parte de las mafias
- El libre mercado y la facilidad de mover dinero a nivel internacional
- La impunidad de las mafias internacionales y el crimen organizado
- La debilidad de las instituciones fundamentales del Estado

³¹ Cfr. Lydia Cacho. *Óp Cit.* p. 15

³² Cfr. OIT. **Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos.** *Página Oficial de la OIT.* [En línea]. [Dirección URL: <http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--es/index.htm>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

³³ Cfr. UNODC. **Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas.** *ONU.* PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].

³⁴ Cfr. Lydia Cacho. *Óp Cit.* p. 19

- El abordaje aislado de la consecuencia de la trata sin abordar el origen
- La falta de armonía en la legislación específica nacional e internacional
- El incumplimiento de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos
- La falta de normativa de otros niveles infra nacionales, autónomos y locales
- Falta de coordinación política, de seguridad y de estrategias entre los distintos países y territorios
- El machismo y la gran demanda de prostitución.³⁵

Es justamente de este último punto que deviene toda una carga de desigualdades que hace de las mujeres y niñas el grupo mayormente vulnerable a la trata. En este sentido, Torres Falcón expone que “una expresión paradigmática de la desigualdad de género es la violencia perpetrada contra las mujeres”³⁶ la cual se ve reflejada de manera extrema en la explotación sexual de la cual son mayoritariamente víctimas.

A pesar de que existen diversos mecanismos de explotación sexual, en el caso de mujeres y niñas destacan la pornografía, el matrimonio forzado, la esclavitud sexual, los espectáculos eróticos y, sobre todo, la prostitución.³⁷ Colocándose así la prostitución no sólo como una causa, sino como uno de los mecanismos de explotación con fines sexuales por antonomasia.

En ese sentido, cabe destacar esta conexión entre la trata de mujeres con fines sexuales y la prostitución. Para esto es necesario definir a la prostitución, sin embargo, cada definición tiene consigo una carga ideológica sobre lo que esta actividad significa, por lo cual en el presente trabajo se explica y define la prostitución desde los tres principales sistemas de análisis, el reglamentarista, el prohibicionista y el abolicionista.

El sistema reglamentarista,³⁸ se refiere a la prostitución como Trabajo Sexual Comercial (TCS), es decir, se concibe como un empleo y se busca su no penalización y reglamentación con el fin de tener un mejor control, sobre todo en cuestión sanitaria, de las personas que se dedican a la prostitución.

³⁵ Cfr. FAMSÍ. **Lucha contra la trata de personas y turismo sexual**. *Página Oficial FAMSÍ contra la trata*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.famsicontralatrata.org/>]. [Fecha de consulta: 30 de abril de 2018].

³⁶ Cfr. Marta Torres Falcón. *Óp Cit*.

³⁷ Cfr. FAMSÍ. *Óp Cit*.

³⁸ Cfr. Juan Carlos Romi. **La prostitución, enfoque psiquiátrico, sexológico y médico-legal**. *Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica*. [En línea]. [Dirección URL: https://www.alcmeon.com.ar/13/50/1_Romi.htm]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].

Por otra parte, el sistema prohibicionista se caracteriza por criminalizar a la persona que se dedica a la prostitución, con el fin de que este fenómeno finalice. Sin embargo, esta postura que prohíbe y castiga cayó en desuso por la comunidad internacional debido al cambio de paradigma post guerras mundiales.³⁹

Por último, el sistema abolicionista⁴⁰ considera a toda prostitución como una explotación del cuerpo del ser humano, y que la reglamentación de la actividad sólo consigue perpetuar esta injusticia. Además, no se considera como criminal a quien ejerce la prostitución, sino al grupo que está tras esa explotación. Se entiende como la postura que reconoce su existencia, pero busca su erradicación.

Lo anterior resulta relevante debido a que la interpretación y adopción de cualquiera de los tres sistemas anteriormente mencionados va a determinar la postura y acciones que se lleven a cabo para combatir el crimen de trata de personas con fines de explotación sexual. Ya que, las cifras demuestran que tanto la prostitución como la trata con fines sexuales son marcadas por el género.

Algunas estimaciones exponen que el 90% de las personas que están en prostitución son mujeres, 7% transexuales y 3% hombres.⁴¹ Además, “se estima que el 95% de las mujeres que ejercen la prostitución son víctimas de la trata con fines de explotación sexual”,⁴² lo cual coloca a esta actividad como el claro mercado de oferta y demanda del delito.

Por lo tanto, se afirma que la trata con fines de explotación sexual y la prostitución son actividades codependientes. La trata existe para cubrir las demandas del mercado de la prostitución que constituye la propia razón de ser de la trata con fines de explotación sexual.⁴³

Este panorama general logra acercarnos al tema de manera crítica, lo cual ayuda a poder analizar el caso de estudio de México focalizando la cuestión particular de las mujeres y niñas en la trata con fines de explotación sexual.

³⁹ *Ídem.*

⁴⁰ *Ídem.*

⁴¹ *Cfr. Mariblanca Staff Wilson. Óp Cit.*

⁴² *Cfr. Eva María Morales Plaza. Óp Cit.*

⁴³ *Cfr. FAMSÍ. Óp Cit.*

1.2 Situación actual en México y su relación con la trata de personas

El caso de análisis en México resulta paradigmático debido a que se conjuntan factores que lo colocan como un país proclive a la trata de personas.⁴⁴ Estos factores detonantes se concentran en tres secciones, el primero es la desigualdad, el segundo es la inseguridad, el tercero es el factor sociocultural.

Al analizar estos factores es necesario contextualizar cada uno de ellos. En el caso del factor de desigualdad, según datos del Banco Mundial,⁴⁵ México ocupa el lugar número 10 a nivel internacional de los países más desiguales. En este sentido, resulta obligado mencionar que existen diferentes tipos de desigualdad; unas de las formas más comunes son la desigualdad de oportunidades, la desigualdad salarial, entre otras. Sin embargo, la clasificación que se considera como factor de trata de personas es la desigualdad económica.⁴⁶

El caso de la desigualdad económica se ve reflejado en puntos que van desde el aspecto internacional, hasta el local. A nivel internacional México se encuentra posicionado en el lugar número 15 de las mejores economías a nivel global,⁴⁷ no obstante, también cuenta con el “44.2% de su población que vive en pobreza”⁴⁸ lo que lo ubica como uno de los países con mayor porcentaje de población en esta condición.

En el aspecto nacional, se cuenta con una desigualdad económica abismal, datos de Oxfam México⁴⁹ arrojan que, en el país, el “1% más rico le corresponde un porcentaje del ingreso total de 21%, cuando en otros países, este porcentaje fluctúa en un promedio cercano al 10%”. Asimismo, el *Global Wealth Report 2014* expone que tan sólo el 10% de la población en el país concentra el 64.4% de la riqueza nacional.

⁴⁴ Cfr. Daysi Paniagua. **Trata: el negocio multimillonario que México se rehúsa a ver.** *Forbes México*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/trata-el-negocio-multimillonario-que-mexico-se-rehusa-a-ver/>]. [Fecha de consulta: 12 abril 2018].

⁴⁵ Cfr. Banco Mundial. **Índice de Gini.** [En línea]. [Dirección URL: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2017&locations=MX&start=2017&view=map&year=2017>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2018].

⁴⁶ Cfr. OEA. **Trata de personas: Aspectos básicos.** [En línea]. PDF. [Dirección URL: <https://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>]. [Fecha de consulta: 02 de octubre 2017].

⁴⁷ Cfr. Datos Macro. **México: Economía y Demografía.** [En línea]. [Dirección URL: <https://datosmacro.expansion.com/paises/mexico>]. [Fecha de consulta: 18 de abril 2018].

⁴⁸ Cfr. UNICEF México. **Pobreza y Desigualdad.** UNICEF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17046.html>]. [Fecha de consulta: 15 de noviembre 2017].

⁴⁹ Cfr. Gerardo Esquivel Hernández. **Desigualdad extrema en México.** *Oxfam*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.oxfamexico.org/sites/default/files/desigualdadextrema_informe.pdf]. [Fecha de consulta: 17 de septiembre 2017]. p. 16

Esto coloca un panorama sumamente desfavorecido para la mayor parte de la población del país, que son quienes viven esta desigualdad económica de manera más cercana, puesto que, mientras que el salario mínimo establecido por día para los mexicanos es de 102.68 pesos, existen empresarios itinerantemente adinerados como Carlos Slim, el mexicano que ha encabezado la lista *Forbes de personajes más ricos del planeta*.⁵⁰

Esto nos expone que en México existen un gran porcentaje de población en condiciones de vulnerabilidad económica, la cual tiende a caer en la captación de trata de personas anteriormente expuesta, con promesas de mejor vida y salarios altos.

Por otra parte, enfocando al segundo factor, es necesario mencionar que actualmente la inseguridad en el país se ve reflejada a diferentes escalas. En primer lugar, a nivel internacional, se ha ubicado a México en el lugar 140 de 163 en el Índice de Paz Global del 2018⁵¹ lo cual lo coloca como uno de los 25 países menos pacíficos del mundo.

Además, por parte del Departamento de Estado de Estados Unidos,⁵² se emitió una advertencia en la cual coloca a México como un país con altos niveles de inseguridad, que según su informe, en caso de visitarse resulta necesario extremar precauciones.

En el aspecto nacional, la cuestión de la inseguridad está intrínsecamente conectada con los niveles de violencia en el país. Algunas de las causas que atenúan la violencia en México son la corrupción, la ineficacia de autoridades, el narcomenudeo, las redes criminales,⁵³ entre otros.

⁵⁰ Cfr. Viridiana Mendoza Escamilla. **La (itinerante) fortuna de Carlos Slim**. Forbes México. [En línea]. PDF. [Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/la-itinerante-fortuna-de-carlos-slim/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017] Cfr. Salario mínimo de México, actualizado al 10 de marzo de 2019.

⁵¹ Cfr. Institute of Economics and Peace. **Global Peace Index**. PDF. [En línea]. PDF. [Dirección URL: <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2018/06/Global-Peace-Index-2018-2.pdf>]. [Fecha de consulta: 1 de octubre 2017].

⁵² Cfr. US Department of homeland security. **Advertencias para viajeros**. *Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza*. [En línea]. PDF. [Dirección URL: https://helpspanish.cbp.gov/app/answers/detail/a_id/3590/~/-viajando-fuera-de-los-estados-unidos---advertencias-para-viajeros]. [Fecha de consulta: 1 de octubre 2017].

⁵³ Cfr. Santiago Roel. **¿Cuáles son las causas de la violencia en México?** Forbes México. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/cuales-son-las-causas-de-la-violencia-en-mexico/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2018].

De hecho, “los grupos delictivos organizados han comenzado la trata de personas como complemento de otras actividades criminales, tales como el tráfico ilícito de drogas y armas”.⁵⁴ Aunado a esto, los resultados de la violencia y la inseguridad se ven plasmados en delitos como el secuestro, la extorsión, las ejecuciones, violaciones, homicidios; los cuales se encuentran en la lista de crímenes relacionados con la trata de personas.

Según el Semáforo Delictivo; un proyecto social ciudadano que busca contextualizar la situación de inseguridad para poder tomar medidas que respondan a esas dinámicas; los antes mencionados delitos son considerados de especial atención.

En este sentido, dando paso al factor geográfico, cabe mencionar que las diez entidades federativas con mayores índices de inseguridad identificadas por el Semáforo Delictivo 2017, están representadas en el siguiente mapa.

Mapa 1. Las 10 entidades federativas más inseguras en México



Source: dynamaps.net (c)

Elaboración propia con base en el Semáforo Delictivo 2017.⁵⁵

⁵⁴ Cfr. UNODC. **Manual para la lucha contra la trata de personas**. Programa mundial en contra de la trata de personas. ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2017] p. 15

⁵⁵ Cfr. Semáforo Delictivo Proyecto. **Semáforo Delictivo**. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.semaforo.mx/>]. [Fecha de consulta: 12 de octubre de 2017].

Es importante analizar la conexión que existe entre los niveles de inseguridad con la dinámica de desigualdad económica que impera en el país. En este sentido, se expone el siguiente mapa en el que aparecen las diez entidades federativas con mayores indicadores de pobreza, según datos del Informe de pobreza en México del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social -CONEVAL- 2014.⁵⁶

Mapa 2. Las 10 entidades federativas más pobres de México



Source: dynamaps.net (c)

Elaboración propia con base en CONEVAL 2014.⁵⁷

Aunado a lo anterior, en el factor geográfico resurge la conexión que existe entre el tráfico de personas con la trata dado que, ambos fenómenos colocan al país como origen, tránsito y destino de víctimas,⁵⁸ además de que la mayoría de las rutas del tráfico ilícito pasan justamente por los estados más pobres e inseguros, lo cual incrementa la condición de vulnerabilidad de los migrantes y se colocan como blanco fácil para las redes de trata.

⁵⁶ Cfr. CONEVAL. **Informe de Pobreza en México.** PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.coneval.org.mx/informespublicaciones/documents/informe-pobreza-mexico-2014.pdf>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2018].

⁵⁷ CONEVAL. **Informe de Pobreza en México.** PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.coneval.org.mx/informespublicaciones/documents/informe-pobreza-mexico-2014.pdf>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2018]. p. 37

⁵⁸ Cfr. OEA. **Trata de personas: Aspectos básicos.** [En línea]. PDF. [Dirección URL: <https://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>]. [Fecha de consulta: 02 de octubre 2017].

Sin embargo, “las rutas de tránsito por México para fines de trata aún son inconclusas, siendo esto uno de los principales obstáculos para la oportuna identificación de víctimas”,⁵⁹ por lo cual instituciones gubernamentales y no gubernamentales en pro de salvaguardar los derechos humanos, se han dado a la tarea de identificar los puntos clave donde se encuentra el mayor número de víctimas.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la Situación sobre la Trata de Personas en México 2014, de la CNDH,⁶⁰ las entidades con mayor incidencia en la trata de personas son Tlaxcala, Ciudad de México, Puebla, Tamaulipas, Tabasco, Veracruz, Chihuahua, Baja California, Chiapas, Oaxaca, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Quintana Roo; cuya representación gráfica se encuentra en el siguiente mapa.

Mapa 3. Entidades federativas con más trata de personas en México



Elaboración propia con base en Diagnóstico de Trata de Personas en México de la UNODC.⁶¹

Como se puede apreciar en los mapas anteriores, existe una gran conexión entre las entidades federativas con mayores índices de pobreza e inseguridad con las mayormente afectadas por el delito de la trata de personas.

⁵⁹ Cfr. Hispanics in philanthropy. **Una mirada de las OSC a la Trata de Personas en México**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf]. [Fecha de consulta: 2 de octubre 2017].

⁶⁰ Cfr. UNODC. **Diagnóstico Nacional de la Situación de Trata de Personas en México**. ONU. 2014. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf]. [Fecha de consulta: 10 de noviembre 2017].pp. 129-130

⁶¹ *Idem*.

Sin embargo, existen factores que resulta fundamental para poder explicar la dinámica de la trata de personas. Por lo cual, es menester mencionar que se considera a México como un país claramente discriminatorio y con dinámicas de violencia de género, de corrupción e impunidad.⁶²

Con lo que respecta al factor de la corrupción, en México se tiene grandes dificultades, lo que se refleja en el hecho de que es considerado como uno de los países más corrupto a nivel global, según datos del Índice de Percepción de Corrupción de 2017⁶³ en el cual está calificado con el número 29, tomando en cuenta que 0 es mayor corrupción y 100 es ausencia de corrupción, la media internacional se encuentra en 43. En este sentido, el caso de la corrupción en la trata de personas no es la excepción.

Según testimonios de víctimas, se ha denunciado “la complicidad de las autoridades en las entidades federativas, particularmente presidentes municipales, regidores, diputados locales y policía municipal”⁶⁴ que permiten que los grupos delincuenciales que se dedican a la trata operen de manera normalizada.

De acuerdo con los datos de la revisión al reporte sobre la trata de personas de julio de 2014 hecho por la organización *The Protection Project*,⁶⁵ se manifiesta que México es uno de los países en los que el tema de trata de personas se encuentra íntimamente conectado con la corrupción y la impunidad.

De hecho, “los índices de impunidad en México son alarmantes [...] se estima que para 2011, se denunció 12.8 % de los delitos, de los cuales sólo el 65.5 % llegó al inicio de una averiguación previa en el Ministerio Público”.⁶⁶ Esto significa que, de cada 100 delitos, se inició averiguación previa en 5 de ellos.

Estos datos se agudizan cuando se habla de delitos que tienen que ver con trata de personas ya que, existen muchas víctimas que, por miedo a ser violentadas, amenazas con ser nuevamente capturadas, revictimizadas o por la amplia temporalidad que conlleva un juicio, no denuncian a sus tratantes.⁶⁷

⁶² Cfr. Daysi Paniagua. **Trata: el negocio multimillonario que México se rehúsa a ver.** *Forbes México*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/trata-el-negocio-multimillonario-que-mexico-se-rehusa-a-ver/>]. [Fecha de consulta: 12 abril 2018].

⁶³ Cfr. Transparency International. **Índice de Percepción de Corrupción 2017.** [En línea]. [Dirección URL: https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf]. [Fecha de consulta: 22 septiembre 2018].

⁶⁴ Cfr. Daysi Paniagua. *Óp Cit.*

⁶⁵ Cfr. The Protection Project. **Review of the Trafficking in Persons Report.** PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.protectionproject.org/wp-content/uploads/2014/07/TPP-Review-TIP-Report-2014-reduced-5.pdf>]. [Fecha de consulta: 5 mayo 2018].

⁶⁶ Cfr. Daysi Paniagua. *Óp Cit.*

⁶⁷ Cfr. UNODC. **Manual para la lucha contra la trata de personas.** Programa mundial en contra de la trata

Con base en este panorama se establece que, en definitiva, las peculiaridades que tiene el caso mexicano en el tema de trata de personas, específicamente de mujeres y niñas, lo colocan como un estudio paradigmático en la materia.

Sin embargo, aún es obligado desarrollar un apartado que establezca cuestiones cualitativas y cuantitativas sobre el fenómeno de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, esto con el propósito de comprender las acciones dirigidas a erradicar el delito.

1.2.1 La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

Actualmente, en el mundo se experimenta una explosión de las redes que roban, compran y tratan a mujeres y niñas⁶⁸ lo que expone al delito como prueba de violencia de género. El asunto de la violencia de género en México es sumamente amplio, por lo cual, para fines de esta investigación, se tomará en cuenta específicamente la cuestión sociocultural del machismo.

De acuerdo con la psicóloga Flavia Limone Reina, el machismo es “un sistema social en que hombres y mujeres forman dos grupos desiguales, cada grupo constituye un género y ambos están jerárquicamente organizados de tal manera que los hombres son quienes detentan el poder y las mujeres son subordinadas”.⁶⁹

Lydia Cacho⁷⁰ menciona que, de acuerdo con los códigos machistas, las mujeres son valoradas como objetos y no como personas. Además, otros autores aseguran que en México “el machismo prevalece y permite que exista el utilitarismo sexual de la mujer y la trata de personas”.⁷¹

Esta situación se ve reflejada en hecho de que de los 500,000 casos de víctimas de trata que se han estimado en el país, la población más afectada son las mujeres.⁷² Sin embargo, los datos siguen en un estado de incertidumbre debido a las dinámicas

de personas. ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2017] p. 21

⁶⁸ Cfr. Lydia Cacho. *Óp Cit.* p.13

⁶⁹ Cfr. Flavia Limone Reina. **Una aproximación teórica a la comprensión del machismo.** *Congreso Nacional de Psicología en Málaga 2003.* [En línea]. [Dirección URL: <http://sexoygenero.org/malagamachismo.htm>]. [Fecha de consulta: 22 septiembre 2018].

⁷⁰ Cfr. Lydia Cacho. *Óp Cit.* p. 18

⁷¹ Cfr. CIMAC. **El machismo, base de la trata de personas.** *Periodismo con perspectiva de género.* [En línea]. [Dirección URL: <https://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/el-machismo-base-de-la-trata-de-personas>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2018].

⁷² Cfr. Instituto Belisario Domínguez Del Senado De La República. **Estudio sobre trata de personas en México.** *Dirección General de Estudios Legislativos.* PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://imumi.org/attachments/article/146/Senado_Estudio_sobre_Trata_de_Personas_en_Mexico_2010.pdf]. [Fecha de consulta: 2 de octubre 2017].

delictivas clandestinas, por lo cual la UNODC menciona que se debe contemplar que, de cada 20 víctimas de trata, sólo 1 es contabilizada en las estimaciones oficiales.

Las cifras y estimaciones con las que se cuentan sobre la trata en el país exponen que la explotación con fines sexuales se ubica como la más detectada con un 76.6%, de la cual el 93% es representado por mujeres y niñas.⁷³ Esto significa que en México 7 de cada 10 víctimas de trata son de explotación sexual, de las cuales 9 de cada 10 son mujeres y niñas.

En este sentido, resulta obligado retomar la conexión que existe entre la trata con fines de explotación con respecto a la prostitución. Según estimaciones de *Fondation Scelles*,⁷⁴ una organización francesa dedicada a atender la problemática de la explotación sexual, en México se prostituye un aproximado de 450 mil personas, cuyos principales focos son los turísticos, en donde las mujeres y niñas son el sector más afectado.

Es menester mencionar que “en diversos lugares el turismo y el sexo están ligados”,⁷⁵ lo que mayormente se conoce como *turismo sexual*, el cual responde a las dinámicas de prostitución expuestas anteriormente. Es por esto que resulta necesario definir que el turismo sexual, de acuerdo con la Organización Internacional de Turismo, es un “sector del turismo cuyo propósito principal de facilitar a los turistas la práctica de relaciones sexuales comerciales con residentes del lugar de destino”.⁷⁶

Esta concatenación que existe entre la prostitución y el turismo sexual es punto clave con relación a la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Sin embargo, la deficiencia en cifras y datos certeros sobre el turismo sexual también es un problema.

⁷³ Cfr. CNDH. **Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Diagnostico_Trata.pdf]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017]. p 76

⁷⁴ Cfr. Fondation Scelles. **Prostitution par pays**. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.fondationscelles.org/fr/la-prostitution/prostitution-par-pays>]. [Fecha de consulta: 13 de octubre 2017].

⁷⁵ Cfr. Anallely Bello Hernández. **El turismo como participante en la prostitución. Perspectiva de los residentes del Centro Histórico de la Ciudad de México**. Tesis. *Universidad Autónoma del Estado de México*. [En línea]. [Dirección URL: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/65286/EI%20turismo%20como%20participante%20en%20la%20prostituci%F3n.%20Perspectiva%20de%20los%20residentes-split-merge.pdf?sequence=3>]. [Fecha de consulta: 5 de octubre de 2018].

⁷⁶ Cfr. José Manuel Parra Aguilar. **Destino: turismo sexual**. Reportaje. [En línea]. [Dirección URL: http://www.pedromenchen.com/entrevistas/entrevista19_archivos/Reportaje_turismo_sexual.pdf]. [Fecha de consulta: 8 de septiembre 2018].

De acuerdo con documentos de la Secretaría de Turismo de México,⁷⁷ existe una gran cantidad de trata con fines sexuales en los principales puntos turísticos del país. Por lo tanto, una aproximación al fenómeno se puede tener mediante la ubicación de las entidades federativas con mayor turismo, como se muestra en el siguiente mapa.

Mapa 4. Entidades federativas con mayor turismo en México



Source: diymaps.net (c)

Elaboración propia con base en la Secretaría de Turismo.⁷⁸

De acuerdo con la información anterior, se expone la siguiente tabla comparativa de las entidades federativas mayormente afectadas por trata de personas con las más inseguras, pobres, y más turísticas del país, con el fin de representar la conexión existente entre los fenómenos identificados en los anteriores mapas.

⁷⁷ Cfr. Secretaría de Turismo. **Prevención a la trata de personas en el sector de los viajes y el turismo.** *SEGOB*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/prevencion-a-la-trata-de-personas-en-el-sector-de-los-viajes-y-el-turismo>]. [Fecha de consulta: 5 de octubre 2018].

⁷⁸ Cfr. Secretaría de Turismo. **Principales destinos turísticos internacionales de México sin restricción de viaje: Nuevo sistema de recomendaciones de EU.** *SEGOB*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/principales-destinos-turisticos-internacionales-de-mexico-sin-restriccion-de-viaje-nuevo-sistema-de-recomendacion-de-eu>]. [Fecha de consulta: 2 de octubre 2017].

Tabla 2. Comparativa de índice de inseguridad, pobreza y turismo con las entidades federativas más afectadas por trata de personas en México

Entidades federativas con mayor índice de trata de personas	Inseguridad	Pobreza	Turismo
Baja California	✓		
Baja California Sur	✓		✓
Ciudad de México		✓	✓
Chiapas		✓	✓
Estado de México		✓	
Guerrero	✓	✓	✓
Jalisco			✓
Oaxaca		✓	✓
Puebla		✓	✓
Quintana Roo			✓
Tamaulipas	✓		
Tlaxcala			✓
Veracruz	✓	✓	✓

Elaboración propia con base en UNODC, Semáforo Delictivo, CONEVAL y Secretaría de Turismo.⁷⁹

Es por esto por lo que, con base en el contexto nacional anteriormente desarrollado, se expone un apartado deductivo sobre el aspecto jurídico mexicano, con la finalidad de vislumbrar las acciones empleadas desde el Estado mexicano para poder atender la problemática que representa la trata de personas, específicamente de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

1.2.2 Marco jurídico mexicano en torno a la trata de personas

El orden jurídico mexicano se encuentra jerarquizado desde la misma constitución con base en lo establecido en el artículo 133, en donde se establece que la ley suprema del país se basa en la constitución, las leyes que de ella emanen y los

⁷⁹ Cfr. Semáforo Delictivo Proyecto, *Óp Cit*, CONEVAL, *Óp Cit*, UNODC. **Diagnóstico Nacional de la Situación de Trata de Personas en México**, pp. 129-130, Secretaría de Turismo, *Óp Cit*.

tratados internacionales.⁸⁰ Con este artículo todas las leyes de orden estatal o municipal quedan subordinadas a las anteriores, pero los tres ordenamientos que constituyen la ley suprema se encuentran en el mismo nivel.

La Constitución de México vigente hoy en día data de 1917, a pesar de que ha sido modificada en múltiples ocasiones, cuenta con las bases que permiten el desarrollo de un marco jurídico en contra de la trata de personas. En este sentido, los derechos que tienen que ver con el fenómeno de la trata de personas son los siguientes.

En el artículo 1 fracción 1 se menciona que en México “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]”.⁸¹ Por lo cual se reafirma la relevancia de los mecanismos internacionales en la protección de los derechos humanos de todas las personas.

Del mismo modo, en el artículo 1 fracción 2 se establece que “está prohibida la esclavitud [...] los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes”.⁸² De ahí que la trata de personas se encuentre prohibida para nacionales o extranjeros.

Por otra parte, con la adopción de tratados internacionales, uno de los más emblemático es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Es ahí donde comienza el camino institucional del Estado para combatir problemas globales a través de la cooperación internacional.

En materia de trata de personas, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos expone la siguiente lista de los derechos mayormente vulnerados con el delito de la trata de personas.

- El derecho a la vida
- El derecho a la libertad y la seguridad
- El derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas
- El derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- El derecho a no sufrir violencia de género

⁸⁰ Cfr. SEGOB. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018]

⁸¹ *Ídem*.

⁸² *Ídem*.

- El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
- El derecho a un nivel de vida adecuado
- El derecho del niño a una protección especial, entre otros.⁸³

Asimismo, como parte del sistema regional de derechos humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos 1969, en su artículo 6 establece la prohibición de cualquier tipo de trata de personas.⁸⁴ De hecho, retoma el aspecto de la procuración y protección de los derechos humanos por parte del Estado.

En esta misma línea, otro instrumento es el Estatuto de Roma de 1998, cuyo artículo 7 punto 1 establece que se considera como crimen de lesa humanidad a la “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable”.⁸⁵ Esto resulta relevante debido a que estos crímenes son parte del delito de la trata de personas por lo cual México tiene la obligación de erradicarlos.

El instrumento jurídico más relevante en materia de trata de personas es el antes destacado Protocolo de Palermo, que entró en vigor en 2003 a nivel internacional. Las principales aportaciones de este Protocolo son las siguientes:

- 1) la exhortación a los países ratificantes a la elaboración de una legislación que tipifique como delito a la trata de personas, 2) la asistencia y protección a las víctimas por medio de asesoría jurídica, alojamiento, asistencia médica, entre otros, 3) la prevención del delito de trata por medio de campañas, informes, programas, entre otros.⁸⁶

Fue con base en la entrada en vigor de este Protocolo y la constante presión y colaboración de las organizaciones de la sociedad civil⁸⁷ que por parte del Estado se

⁸³ Cfr. ACNUDH. **Derechos Humanos y Trata de Personas**. ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2018].

⁸⁴ OEA. **Convención Americana de Derechos Humanos**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf]. [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2018].

⁸⁵ Cfr. Corte Penal Internacional. **Estatuto de Roma**. ONU En línea. [Dirección URL: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)]. [Fecha de consulta: 10 de octubre de 2018].

⁸⁶ Cfr. UNTC. **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños**. [En línea]. [Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].

⁸⁷ Cfr. CATWLAC. **Aprobación de la Ley General Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y Para La Protección Y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos**. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwla.org/es/2012/04/27/aprobacion-de-ley-general-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

crea la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* (en adelante LGPSEDMTP) en el año 2012. Esta ley significó un gran avance en la materia, puesto que coloca por primera vez el delito de la trata como un aspecto de preocupación nacional.

Instituciones como el Departamento de Estado de Estados Unidos en su reporte de trata de personas del 2018⁸⁸ menciona que, si bien en México no se aplican de manera plena las acciones para protección de víctimas de trata de personas, sí se hacen grandes esfuerzos dentro de sus estándares para afrontar el problema.

De hecho, de acuerdo el Diagnóstico Nacional de la Situación de la Trata de Personas de 2014,⁸⁹ la implementación de la LGPSEDMTP, la instalación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas basada en la ley antes mencionada; y el liderazgo de México al ser el primer país en adoptar la campaña *Corazón Azul*⁹⁰ contra la trata de personas, lo colocan como un país activo en materia jurídica e institucional para la erradicación del delito.

Sin embargo, existen controversias al respecto, como en la implementación de la ley, ya que “conceptualiza erróneamente la trata de personas”,⁹¹ esto debido a que en la definición que se tiene en el Protocolo de Palermo se considera al delito de trata como la captación, medios de facilitación y la explotación de una persona, en la ley sólo se establecen la captación y la explotación, dejando fuera a los actores que fungen como mediadores en este delito.

Lo anterior ha provocado una división de posturas a nivel gubernamental e incluso entre la esfera no gubernamental.⁹² Existen ONG que insisten en la reforma efectiva de esta legislación, sin embargo, hay otras visiones como la de la activista Rosi Orozco, quien “como diputada federal jugó un papel muy importante en el diseño y establecimiento de la LGPSEDMTP”,⁹³ lo que refleja la clara aceptación de esta ley.

⁸⁸ Cfr. Department of state USA. **Trafficking in Persons Report 2018**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.state.gov/documents/organization/282798.pdf>]. [Fecha de consulta: 30 de agosto de 2018]. p. 62

⁸⁹ Cfr. UNODC. **Diagnóstico Nacional de la Situación de Trata de Personas en México**. ONU. 2014. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf]. [Fecha de consulta: 10 de noviembre 2017].

⁹⁰ Una iniciativa de sensibilización para luchar contra la trata de personas y su impacto en la sociedad impulsada por la UNODC. Cfr. Campaña Corazón azul. **Acerca de la campaña**. UNODC. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.unodc.org/blueheart/es/about-us.html>]. [Fecha de consulta: 10 octubre 2018].

⁹¹ Cfr. Hispanics in philanthropy. *Óp Cit*

⁹² *Ídem*.

⁹³ Cfr. Comisión Unidos vs la Trata. **¿Qué hacemos?** *Página Oficial*. [En línea]. [Dirección URL:

No obstante, debido al contexto expuesto sobre el caso mexicano, se ha aumentado el desconocimiento del fenómeno en las esferas de justicia. Esto se refleja en el contraste que existe entre el alto número de víctimas y el escaso número de sentencias.⁹⁴ Lo que expone la necesidad de atender este fenómeno desde instancias más allá de las instituciones gubernamentales.

En este sentido las ONG, responden a una lógica complementaria al Estado ya que contemplan “las necesidades que en ocasiones los gobiernos no pueden satisfacer, es decir, tienden a cubrir los espacios donde éstos no logran tener efectividad suficiente”.⁹⁵

En México, la participación de las ONG en materia de trata de mujeres con fines de explotación sexual es sumamente relevante ya que existen más de 20 organizaciones registradas⁹⁶ y avaladas con el Estado mexicano. Éstas se han visto obligadas a atender el fenómeno asistiendo, asesorando y en ocasiones protegiendo a las víctimas de este delito.⁹⁷

Debido a lo anterior, resulta necesario un espacio en el que se desarrolle de forma deductiva la participación que tienen dichas ONG en esta materia, comenzando desde cuestiones conceptuales e históricas, hasta los aspectos reglamentarios e incluso teóricos sobre su participación. Por lo tanto, el siguiente capítulo de esta investigación busca responder a esta necesidad.

<http://comisionunidos.org/que-hacemos>. [Fecha de consulta: 10 octubre 2018].

⁹⁴ Cfr. CNDH. **CNDH actualiza las cifras del diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México**. [En línea]. [Dirección

URL:http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_240.pdf. [Fecha de consulta: 8 de septiembre 2017]. et Elena Esnaola. **Infancia robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México**. UNICEF, DIF y CIESAS. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_infancia_robada.pdf]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

⁹⁵ Cfr. Juan Carlos Velázquez Elizarrarás. **Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la Organización Internacional: Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político internacional**. UNAM. *Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*. p. 363

⁹⁶ Cfr. SEGOB. **Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que brindan atención a personas víctimas de trata**. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/pdf/INSTITUCIONES%20PUBLICAS%20Y%20ORGANIZACION%20DE%20LA%20SOCIEDAD%20CIVIL%20QUE%20BRINDAN%20ATENCIÓN%20A%20PERSONAS%20VÍCTIMAS%20DE%20TRATA.pdf>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2018].

⁹⁷ Cfr. Hispanics in philanthropy. *Óp Cit*.

Capítulo 2. Genealogía de las ONG y enfoques teóricos

La identificación y exposición de las Organizaciones No Gubernamentales, en adelante ONG, nos permite analizar la participación y el alcance que éstas tienen con respecto a los fenómenos transnacionales como, la antes desarrollada, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

2.1 Definición y alcances

A pesar de la creciente utilización del estudio de las ONG en las Ciencias Sociales, en específico de las Relaciones Internacionales,⁹⁸ se encuentra presente el debate acerca de una definición concreta en la materia. La inexistencia de una sola definición amerita un apartado que exponga este debate para poder concretar una conceptualización, que a su vez haga posible su clasificación.

2.1.1 Definición, características y clasificación de las ONG

Las Organizaciones No Gubernamentales carecen de una definición homogénea,⁹⁹ por lo anterior en este capítulo se exponen las posturas de distintos autores y organizaciones que definen este concepto para así alcanzar una definición concreta para esta investigación.

Asimismo, es menester mencionar que las definiciones presentes en este apartado están ordenadas de manera deductiva, comenzando con los autores cuya definición se torna bastante general y concluyendo con las mayormente específicas. Primeramente, para comprender la definición del concepto, es necesario ubicar los dos factores característicos del espacio que estas organizaciones ocupan, la esfera no gubernamental y la no lucrativa. Lo no gubernamental se entiende como este “espacio desde una óptica más amplia que la del Estado, incluyendo también la participación de la sociedad en la producción de lo público”.¹⁰⁰ Por otra parte, la esfera no lucrativa hace alusión a “la negación de una lógica empresarial que dota a las ONG de una legitimidad [...] basada en ese compromiso ideológico de sus miembros”.¹⁰¹

⁹⁸ Cfr. William E. DeMars et al. **Cómo la teoría de Relaciones Internacionales esconde la política de las Organizaciones No Gubernamentales**. Puentes, fronteras y murallas disciplinarias en torno a las organizaciones internacionales. *CIDE*. México. 2016. p. 327

⁹⁹ Cfr. Joan Picas Contreras. **El Papel de las Organizaciones No Gubernamentales y la crisis del desarrollo. Una crítica antropológica a las formas de cooperación**. Tesis doctoral. *Universidad de Barcelona*. Diposit Digital. [En línea]. [Dirección URL:<http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/35192>]. [Fecha de consulta: 28 de marzo de 2018].

¹⁰⁰ Cfr. Marisa Revilla Blanco. **Las ONG y la política**. Ediciones Istmo. Madrid, España. 2002. p 13.

¹⁰¹ Cfr. *Ibidem*. p. 14

En este sentido, la socióloga y politóloga Marisa Revilla Blanco establece dos puntos que son base para el reconocimiento de las ONG en el contexto público, uno es la legalidad y el otro es la legitimidad. La legalidad como requisito base en su dinámica política alude “al ajuste de las condiciones legales que regulan a cada tipo de organización [...] y que establecen el compromiso legal de ser organizaciones sin fines de lucro”.¹⁰² Por otro lado, la legitimidad se basa en el “compromiso ideológico de servicio público que une a sus miembros”.¹⁰³

Así, con base en estas premisas básicas, es que comienza un debate conceptual sobre lo que es entendido como ONG. En primer lugar, el sociólogo Marcel Merle las ubica como una fuerza transnacional legal no lucrativa y propone la siguiente definición: “todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares [...] con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos”.¹⁰⁴ De ahí que se resalte su integración no pública, pues la participación con la que cuenta es de particulares, aunque los temas que aborden sí sean públicos.

En segundo lugar, el politólogo Sergio Aguayo coincide en este punto del fin político y menciona que “las ONG son una forma de organización social y de participación en los asuntos públicos diferente a los partidos, y que funcionan con sus propias reglas”.¹⁰⁵ Cabe destacar que este autor no sólo las posiciona como entes políticos, sino que las coloca como contrapeso de partidos políticos e instituciones estatales.

En tercer lugar, la Organización de las Naciones Unidas -ONU- hace mención de los puntos tocados por los autores precedentes, además de incluir sus principales características y funciones. Las define como:

Cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG realizan una variedad de servicios y

¹⁰² Cfr. *Ibidem*. p.22

¹⁰³ Cfr. *Idem*.

¹⁰⁴ Cfr. Marcel Merle. **Sociología de las Relaciones Internacionales**. Editorial Alianza. *Universidad Madrid*. España. 1979. p. 338.

¹⁰⁵ Cfr. Sergio Aguayo Quezada. **Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral**. Academia Mexicana de DDHH. [En línea]. PDF. [Dirección URL:https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/CONACYT/22_Asign_AlumnFormDH_UdeOcc/Contenidos/CONTENIDOS/lecturas%20obligatorias/2.2_Sergio%20Aguayo.pdf]. [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2018].

funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los Gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad. Proveen de análisis y experiencia, sirven como mecanismos de advertencia temprana y ayudan en la supervisión e implementación de acuerdos internacionales. Algunas están organizadas sobre temas específicos, tales como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud.¹⁰⁶

Con base en lo anterior y en la aportación del académico Manuel García, se puede puntualizar las principales características de las ONG:

- No tener ánimo de lucro, es decir no repartir los beneficios generados entre los socios u órganos directivos.
- Tener capacidad de autogobierno.
- Participación voluntaria de la sociedad.
- Poseer una estructura interna y una estabilidad en sus actividades y objetivos.
- Poseer un interés general.
- Ser privadas, es decir independientes de la Administración Pública.¹⁰⁷

Sin embargo, existe una controversia en las cuestiones conceptuales con respecto a las ONG y las Organización de la Sociedad Civil (OSC), al punto en que en algunos textos se emplea un uso indistinto entre ambos términos. Por esta razón es obligado esclarecer ambos conceptos.

De modo tal, resulta necesario contextualizar qué es la Sociedad Civil. La definición del *Canadian Centre for Foreign Policy Development* establece que son “ciudadanos que actúan en el espacio público para un bien público”.¹⁰⁸ Por lo que, a las organizaciones que emanan de esta dinámica se les conoce como OSC.

Una definición concreta de estas organizaciones es la del Colegio de Notario del Distrito Federal,¹⁰⁹ donde se expone que las OSC “son agrupaciones privadas sin fines de lucro, cuyos objetivos principales son la prestación de servicios de asistencia

¹⁰⁶ Cfr. ONU. **¿Qué es una ONG?** Centro de Información de las Naciones Unidas. [Dirección URL: <http://www.cinu.mx/ongs/index/>]. [fecha de consulta: 20 de marzo de 2018].

¹⁰⁷ Cfr. Manuel García. **ONG y Tercer Sector**. PRODAE. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.asociacionproade.org/blog/ong-y-tercer-sector/>]. [Fecha de consulta: 20 de marzo de 2018].

¹⁰⁸ Cfr. Steven Lee. **La posición de la sociedad civil ante la globalización**. Introducción en *Comercio Exterior*, núm. 5, vol. 52, p. 378.

¹⁰⁹ Institución mexicana encargada de contribuir al buen desempeño de la función notarial en la Ciudad de México. Cfr. Colegio de Notarios del Distrito Federal. **Página Oficial**. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.colegiodenotarios.org.mx/?a=335>]. [Fecha de consulta: 6 de febrero de 2019].

social así como la promoción de derechos fundamentales”.¹¹⁰

Esta definición es sumamente similar a la de ONG, por lo cual resulta obligado exponer sus características para vislumbrar si en éstas existen diferencias. Según la académica Elena Camisassa, las OSC deben cumplir con las siguientes características:

- Formales: contar con algún tipo de registro o procedimiento a seguir.
- Privadas: no ser parte de algún aparato de gobierno.
- Sin distribución de beneficios: los recursos deben ser reinvertidos en la organización.
- Autogobernadas: no estar controladas por entidades externas.
- No comerciales: no están orientadas a objetivos comerciales.
- No partidarias: no deben estar comprometidas en promover candidatos o partidos.
- Voluntarias: deben tener algún grado de participación voluntaria.¹¹¹

Con base en la información anterior se expone en la siguiente tabla la similitud en cuanto a características entre ambos términos.

Tabla 3. Comparativa entre ONG y las OSC

Características	ONG	OSC
Sin ánimo de lucro	✓	✓
Privadas	✓	✓
Autogobernadas	✓	✓
Participación voluntaria	✓	✓
Formales, con estructura interna	✓	✓
Programas	✓	✓

Elaboración propia con base en: Elena Camisassa *Óp. Cit* y Manuel García *Óp. Cit.*¹¹²

¹¹⁰ Cfr. Colegio de Notarios del Distrito Federal. **Mayo: Mes de las Organización es de la Sociedad Civil.** PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.colegiodenotarios.org.mx/doctos/trip/08.pdf>]. [Fecha de consulta: 8 de febrero de 2019].

¹¹¹ Cfr. Elena Camisassa. **Organizaciones de la sociedad civil: La democracia participativa en la sociedad urbano tradicional, algunas dimensiones distintivas para el análisis organizacional.** 1a Edición, Córdoba, Argentina. Ed. Brujas. 2005. p. 38

¹¹² Elaboración propia con base en: Elena Camisassa. *Óp. Cit* y Manuel García. *Óp Cit.*

Con lo anterior queda explícito que, en materia conceptual, no existe diferencia entre una OSC y una ONG. No obstante, de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas en inglés FAO, se expone que las OSC es un concepto más amplio que las ONG ya que contempla tanto a las mismas ONG - formales o informales-, los medios de comunicación, las autoridades locales, así como la academia e investigación.¹¹³ Por lo tanto, se presupone que todas las ONG son una OSC pero no todas las OSC son ONG.

Sin embargo, bajo este supuesto, y para fines prácticos de la investigación, se sigue la definición que brinda la ONU sobre las ONG y se toma como un símil conceptual a las OSC sin fines lucrativos.

Por otra parte, hablar de la clasificación de las ONG se torna en una gran diversidad que versa desde clasificación por origen, por actividades, por generaciones, por financiamiento,¹¹⁴ entre otras. Sin embargo, para los propósitos de esta investigación se tomará como base la clasificación de Revilla Blanco, quien las divide en tres, con base en su nivel de acción.

En primer lugar, menciona las de escala nacional, cuyas principales características versan en su participación en distintas áreas como salud, educación, derechos humanos, entre otras; así como su papel de interlocutores entre la población y el Estado en materia de creación de políticas públicas.

En segundo lugar, se encuentran las de acción internacional, las cuales recogen actividades propias de la cooperación internacional, se basan en la participación conjunta de distintos Estados para atender problemáticas que traspasan fronteras y se abocan a temáticas diversas como las de la clasificación anterior.

Finalmente, las de carácter supranacional que Revilla Blanco menciona como las ONG que funcionan como mediadoras ante organismos internacionales, esto en las materias prioritarias en las agendas internacionales y con la finalidad de apoyar como mecanismo conciliador de intereses en pro de la comunidad internacional.¹¹⁵

¹¹³ Cfr. FAO. **¿Qué entendemos por ONG/OSC?** [En línea]. [Dirección URL: http://www.fao.org/tempref/GI/Reserved/FTP_FaoRlc/old/ong/ongosc.htm]. [Fecha de consulta: 6 de febrero de 2019].

¹¹⁴ Cfr. Ricardo Azael Escobar Delgado. **Las ONG como organizaciones sociales y agentes de transformación de la realidad: Desarrollo histórico, evolución y clasificación.** *Universidad Libre, Bogotá.* PDF. [En línea]. [Dirección URL: www.unilibre.edu.co/dialogos/admin/upload/uploads/Articulo%208.pdf]. [Fecha de consulta: 19 de abril de 2018].

¹¹⁵ Cfr. Marisa Revilla Blanco. **Las ONG y la política.** Ediciones Istmo. Madrid, España. 2002. p 9

2.1.2 Antecedentes históricos

El nacimiento de las ONG como concepto se dio en el espacio de la cooperación internacional. Esto tiene lugar después de la Segunda Guerra Mundial cuando surgen las ONG ocupadas de temas como los derechos humanos, la justicia, la democracia, entre otros.¹¹⁶

Esto se debe a que, bajo el contexto de Guerra Fría, no se contaba con una representación oficial para hablar de esa parte de la sociedad desligada del Estado que tuviera como objetivo acciones no lucrativas en temas específicos. De hecho, el término mismo es una transcripción literal de *Non Governmental Organization*,¹¹⁷ lo cual ha representado todo un debate para los que cuestionan la verdadera desvinculación que tienen las ONG del sector gubernamental.

Sin embargo, eso no significa que previamente no existieran grupos organizados con fines no lucrativos separados al Estado, sino que es a partir de este momento histórico que se formalizan, adquieren un reconocimiento internacional y comienzan un crecimiento exponencial.

La formalización de las ONG se remonta a la Carta de la ONU, con la inclusión del artículo 71, en el que se abre paso a las ONG en el escenario internacional¹¹⁸ al plasmar que:

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con *organizaciones no gubernamentales* que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo miembro de las Naciones Unidas.¹¹⁹

Es así como queda establecido que estas organizaciones jugarían un papel relevante en el accionar de la ONU, lo cual las coloca como un punto fundamental en la esfera internacional. No obstante, el desarrollo que han tenido las ONG ha sido distinto en

¹¹⁶ Cfr. Luz Flaviana Castañeda Morales. **Una mirada a las Organizaciones de la Sociedad Civil en México. Pertenencia de su estudio desde la administración.** XVIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. UNAM. [En línea]. [Dirección URL: <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xviii/docs/16.14.pdf>]. [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2018].

¹¹⁷ Cfr. Yolanda Ramírez Velasco. **El papel de las ONG en México en el contexto de la Globalización.** UNAM. Tesis. México. 2006. PDF. p. 27

¹¹⁸ Cfr. Liberti G. S. **Actores indispensables: Las ONG y la cooperación para el desarrollo.** *Revista Desafíos*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359633161010>]. [Fecha de consulta: 24 de abril de 2018].

¹¹⁹ Cfr. ONU. **Carta de Naciones Unidas.** Cap. X artículo 71. *Página Oficial NU*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-x/index.html>]. [Fecha de consulta: 24 de abril de 2018].

cada región del mundo.

En el caso específico de América Latina, las ONG aparecen en los espacios de acción ante el autoritarismo de mediados y finales del siglo XX,¹²⁰ por lo cual su participación se ve orientada a cuestiones relacionadas mayormente a la democracia. Empero, es imposible generalizar, ya que cada país vivió una transición distinta según sus acontecimientos. Con el fin de poder analizar de manera más concreta el objeto de estudio de esta investigación es preciso destacar el caso de México.

En principio es obligado puntualizar que la participación de la sociedad de forma ajena al gobierno en México no comienza en el siglo XX, sino que se puede vislumbrar desde la época colonial en la que las personas se agrupaban para atender los grandes vacíos que el poderoso aparato gubernamental de dominación española no atendía.¹²¹ Sin embargo, para fines de esta investigación, nos centraremos en los eventos contemporáneos y acontecimientos emblemáticos que dieron paso al gran desarrollo que han tenido las ONG en México específicamente.

En primer lugar, es destacable que las ONG responden a la dinámica neoliberal que se instaura en los años ochenta, la cual se caracteriza sobre todo por adelgazar al Estado, y se acompaña de tres grandes coyunturas en el país. La primera es la crisis económica de 1982, la segunda, el terremoto en la Ciudad de México de 1985, y la tercera son las controversiales elecciones presidenciales de 1988,¹²² cada una con ciertas particularidades.

La crisis de 1982 marcó la apertura de una crisis internacional que en la práctica mostró el fracaso de la apertura de los mercados de capital hacia los países en desarrollo¹²³ y representó para el país 1) el final del Estado de bienestar, el cual proveía de bienes y subsidios para la población clase media y baja, y 2) plasmó la ausencia de planificación por parte del Estado mexicano en materia económica. En consecuencia, surgieron alternativas autogestionadas y movimientos populares que reivindicaban derechos, impulsando así a las ONG, que pasaron de un 10.8 % de

¹²⁰ Cfr. Luz Flavia Castañeda Morales. **Una mirada a las Organizaciones de la Sociedad Civil en México . Pertenencia de sus estudio desde la administración.** XVIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. UNAM. [En línea]. [Dirección URL: <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xviii/docs/16.14.pdf>]. [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2018].

¹²¹ Cfr. Tenemos Memoria México. **Las organizaciones no gubernamentales.** *Revista Digital.* [En línea]. [Dirección URL: http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/cursos/mexico/contenidos/recursos/revista/4_3.htm]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].

¹²² Cfr. Luz Flavia Castañeda Morales. *Óp Cit.*

¹²³ Cfr. Jérôme Sgard. **México: la crisis de la deuda de los años '80.** *Sciences Po.* PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr.opalc/files/Crisis%20mexicana.pdf>]. [Fecha de consulta: 30 de marzo de 2018].

crecimiento en los años ochenta al 32.3% en los noventa.¹²⁴

Por otra parte, el terremoto de la Ciudad de México que tuvo lugar el 19 de septiembre de 1985 fue completamente un parteaguas con respecto a la participación de la sociedad civil mexicana. Ante los desatinos del gobierno frente a los daños que el temblor representó, la organización ciudadana fungió como catalizador, la ayuda internacional se dirigió a las organizaciones sociales en lugar de al gobierno. Se habla de un *nacimiento verdadero* de la sociedad civil mexicana, así como el auge de las organizaciones que lograron afianzar las luchas sociales y darles un rostro popular,¹²⁵ es decir, este acontecimiento es el ejemplo por antonomasia del accionar civil a falta del accionar estatal.

Con respecto a las elecciones presidenciales de 1988, en las que tras la caída del sistema de cómputo a cargo de la tabulación de votos, se sembró una gran incertidumbre y duda con respecto a los resultados.¹²⁶ De hecho, el descontento ciudadano derivado de esta duda de fraude electoral detonó en manifestaciones que fueron canalizadas por las ONG ante la falta de credibilidad en las instituciones estatales.

Es justamente tras el descrédito de las instituciones gubernamentales por éste presunto fraude electoral de 1988, así como la perpetuación en el poder de un único partido político,¹²⁷ que los ciudadanos se vieron en la necesidad de buscar otras soluciones para la resolución de problemas de la población y vieron en las ONG una posible respuesta.

Es por anterior que, en la década de 1990, se visibiliza la proliferación y dinamización de los temas a tratar por parte de la sociedad civil y sus organizaciones. Según datos del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil¹²⁸ en el año 1994 se registraron 1 mil 325 OSC, cantidad que para 2014, al haber transcurrido 20 años, pasó a 27 mil 18 OSC registradas en el país.

¹²⁴ Esto con respecto de la tasa de creación de ONG en la Ciudad de México. Cfr. Luz Flaviana Castañeda Morales. *Óp. Cit.*

¹²⁵ Cfr. José María Aranda Sánchez. **La sociedad civil en México 1985-2005: de las organizaciones a los movimientos de resistencia y espacios de autonomía social.** UAEM. PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://132.248.9.34/hevila/ContribucionesdesdeCoatepec/2009/no17/4.pdf>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].

¹²⁶ Cfr. Manuel Suárez Mier. **México: elecciones 1988 y 2006.** CATO. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.elcato.org/mexico-elecciones-1988-y-2006>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].

¹²⁷ Cfr. José Álvarez Icaza. **El papel de las organizaciones civiles en la promoción del desarrollo rural en México.** ERA. México. 1996.

¹²⁸ Cfr. SEDESOL. **¿Sabes cuántas OSC existen en México?** INDESOL. [En línea]. [Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/.../Conecta_Indesol_Mural_No._18.pdf]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].

Así bien, se muestra la gran evolución cuantitativa de las ONG en México como una consecuencia de los eventos y acontecimientos suscitados a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, es indispensable desarrollar la relación que las ONG tienen con el Estado para identificar su participación, alcances, así como sus principales retos.

2.1.3 La relación de las ONG con el Estado

Para comprender la relación que existe entre el Estado y las ONG es fundamental analizar la estructura de la que emanan. Por una parte, la estructura institucional del Estado se divide en tres sectores: 1) el sector público, que se refiere sobre todo al gobierno en sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, 2) el sector privado mercantil, orientado a corporativos y empresas, así como a personas físicas; y finalmente 3) el tercer sector privado no lucrativo, es en este sector donde se ubican las ONG.

El activista y académico Manuel García define al tercer sector como:

El formado por aquellas entidades de carácter voluntario que, surgidas de la libre iniciativa ciudadana y regidas de forma autónoma, buscan a través de la intervención en la política social, conseguir un incremento en los niveles de calidad de vida a través de un progreso social solidario. También conocemos al Tercer Sector como sector social, tercer sector de acción social, sector sin ánimo de lucro y sector no lucrativo.¹²⁹

Sin embargo, aunque se coloque a las ONG en este sector que pareciera está totalmente desvinculado de lo gubernamental, no quiere decir -en lo absoluto- que las ONG sean apolíticas. La cuestión de su relación con la política se puede plantear en dos niveles: 1) las implicaciones políticas de sus acciones, es decir, cómo su accionar influye en la creación de políticas públicas y 2) la contribución en tanto a la participación política de los ciudadanos, que en otras palabras se refiere a la influencia para que sean los ciudadanos quienes participen con base en la ayuda de la organización.¹³⁰

En este sentido, es pertinente la aportación de Sergio Aguayo, quien sostiene que se puede hablar del *inicio de reconocimiento mutuo*; el cual establece que el

¹²⁹ Cfr. Manuel García. **ONG y Tercer Sector**. PRODAE. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.asociacionproade.org/blog/ong-y-tercer-sector/>]. [Fecha de consulta: 20 de marzo de 2018].

¹³⁰ Cfr. Marisa Revilla Blanco. **Las ONG y la política**. Ediciones Istmo. Madrid, España. 2002. p. 16

gobierno sabe de la gran influencia de las ONG, por lo que no puede pretender que no existen, y por el otro lado, éstas son conscientes de la complejidad que representa intentar participar con barreras que el Estado les puede colocar, de ahí que les favorezca obtener su cooperación.¹³¹

Es por lo que la cohabitación de las ONG con el Estado se torna en una relación complementaria pero desigual. Por un lado, las ONG, basadas en su autonomía, buscan no depender del financiamiento del gobierno, sin embargo, al responder a las demandas de distintos grupos de la sociedad, su capacidad se ve rebasada ya que su capacidad de éxito y supervivencia están sumamente ligadas a los recursos que logren conseguir para realizar sus proyectos y objetivos.

Esto aunado a su poca capacidad de injerencia en políticas públicas debido a que, a pesar de que la ONU reconoce que cumplen una función decisiva en la promoción de cambios en las leyes, las políticas, los procedimientos y los reglamentos administrativos,¹³² las ONG no son determinantes en estas decisiones.

Al focalizar de manera más específica la relación que las ONG tienen con el Estado mexicano debemos esclarecer su fundamento jurídico. En la Constitución Mexicana vigente se encuentra establecido en el artículo 9 que:

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar [...].¹³³

Este artículo da la libertad de existir a las distintas asociaciones, por lo cual resulta importante delimitar el estatus jurídico de las ONG en particular. Para ello la *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil* promulgada en 2004 establece, por un lado, derechos para aquellas organizaciones que deseen acogerse a ella, como son el recibir apoyos y estímulos por parte del Gobierno Federal, así como incidir en las distintas etapas de las políticas

¹³¹ Cfr. Sergio Aguayo Quezada. **Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral.** Academia Mexicana de DDHH. [En línea]. PDF. [Dirección URL: https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/CONACYT/22_Asign_AlumnFormDH_UdeOcc/Contenidos/CONTENIDOS/lecturas%20obligatorias/2.2_Sergio%20Aguayo.pdf]. [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2018].

¹³² Cfr. ONU MUJERES. **Conocer la Función de las ONG en el proceso legislativo.** ONU. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.endvawnow.org/es/articulos/113-conocer-la-funcion-de-las-ong-en-el-proceso-legislativo.html>]. [Fecha de consulta: 20 de marzo de 2018].

¹³³ Cfr. SEGOB. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].

públicas; por el otro, establece una serie de obligaciones, como son el abstenerse de realizar proselitismo político-electoral o religioso, el no perseguir fines de lucro, y el cumplir con estándares de transparencia y rendición de cuentas respecto a sus actividades y al uso que hacen de los apoyos y estímulos públicos que reciban.¹³⁴

Bajo estas generalidades, se desmiente uno de los mitos más populares dentro de la temática de las ONG, el cual se basa en el argumento de que éstas no le responden a nadie sobre su financiamiento o actividades. De hecho, está descalificación es infundada porque las ONG que reciben financiamientos deben de rendir cuentas detalladas a los donantes, ya sea al Estado o a donantes particulares.

Para comprender puntualmente la cuestión de los donantes, es obligado mencionar quienes son los participantes en una ONG. Según Revilla Blanco, se pueden dividir en cuatro; 1) los miembros, que son las personas que participan completamente en la organización, 2) los donantes, quienes destinan una parte de su dinero, 3) los voluntarios, quienes destinan parte de su tiempo y trabajo a una organización, pero no participan en las decisiones; y 4) los beneficiarios.¹³⁵

Unos de los principales retos a los que se enfrentan las ONG en México se encuentra justamente en el punto 2 y en el punto 3. En el primer problema relacionado al financiamiento, a pesar de que se destine 6, 779 millones de pesos de inversión por parte del Estado mexicano a las OSC, el número de OSC que se encuentran registradas ante el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) ha incrementado a 30, 674 al año 2015,¹³⁶ por lo cual estas OSC se ven obligadas a competir constantemente en convocatorias que les permitan tener acceso a estos recursos, lo cual consume en gran medida parte de su accionar.

Por otra parte, relacionado a la problemática del voluntariado, es necesario contextualizar que en el caso de México es escaso porque de los 121 millones de habitantes en el país, sólo 2 millones de ellos participan en actividades voluntarias.¹³⁷ De esta cantidad, la mayoría se encuentra en el voluntariado no formal, que según las categorías que expone el catedrático y activista Emilio Guerra, se define como

¹³⁴ Cfr. SEGOB. **Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.** *Indesol.* PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/Anexos/archivos/Anexo80.pdf>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].

¹³⁵ Cfr. Marisa Revilla Blanco. **Las ONG y la política.** Ediciones Istmo. Madrid, España. 2002. p. 24.

¹³⁶ María Elena Zuñiga. **Activismo vive un boom gracias a dinero público.** *Milenio.* [En línea]. [Dirección URL:<https://sipse.com/mexico/mexico-organizaciones-sociedad-civil-reciben-mas-dinero-publico-174726.html>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].

¹³⁷ Cfr. Emilio Guerra Díaz. **Manual del curso: Cómo crear y desarrollar un programa de voluntariado.** SEDESOL, INDESOL. México. 2016. p. 7.

acciones individuales, esporádicas, espontáneas y ocasionales en las que el individuo sirve cara a cara a los beneficiarios; lo cual expone la carencia de atención hacia la profesionalización del voluntariado.

En definitiva, esta situación puede ser atendida, pero se necesita de la participación y relación Estado-ONG para poder lograr las alternativas que permitan a las ONG un accionar menos limitado que el que tiene actualmente. Sin embargo, esto queda restringido por aspectos sistémicos que serán desarrollos en el siguiente apartado correspondiente a las aportaciones teóricas.

2.2 Enfoque teórico de las ONG

Las ONG carecen de una teoría propia dentro de la disciplina de las Relaciones Internacionales, por lo que resulta obligado delimitar el enfoque teórico que la presente investigación toma como base para su análisis.

Para focalizar a las ONG, es elemental desarrollar un apartado que fundamente el accionar y creación de estas. Asimismo, es necesario establecer una correlación entre la figura de las ONG con su contexto, no sólo nacional sino también global.

De modo que, para tal propósito la investigación hace uso de tres principales enfoques; el primero la Globalización, el segundo la Gobernanza Global y el tercero la Teoría de las Organizaciones Internacionales. La pertinencia de los enfoques anteriores versa en el contexto en el que se desarrollan las ONG, debido a que surgen de esta compleja relación entre el Estado y las demandas de la sociedad globalizada.

Por lo tanto, los siguientes tres apartados compilan una serie de generalidades de los enfoques, así como su relevancia y relación concreta en materia de las ONG. Asimismo, se hace explícita la aportación de distintos teóricos que han fundamentado su funcionalidad y necesidad, a pesar de su, ya antes expuesta, relación *incómoda* con el Estado.

2.2.1 Globalización

La globalización es generalmente adoptada desde distintas visiones, por lo cual se ha desarrollado un debate multidisciplinario en torno a su definición. De acuerdo con lo establecido por Steven Lee, miembro del *Canadian Centre for Foreign Policy Development*, existen tres grandes categorías para observar la globalización. La primera se refiere a las relaciones de espacio y tiempo, en las que se encuentran inmersas Estados y sociedades. La segunda habla sobre las cuestiones económicas,

en la que el Estado transfiere mayor responsabilidad al mercado. Finalmente, la tercera versa en el cambio de percepción del mundo, creando una responsabilidad internacional en torno a la cooperación.¹³⁸

Con base en lo anterior, resulta importante exponer definiciones que reflejan estas visiones y a su vez establecen distintas características. En lo que respecta a la primera categoría, se ubica la definición que propone el sociólogo Octavio Ianni, en donde establece que “la globalización se refiere a la multiplicidad de relaciones e interconexiones entre Estados y sociedades, que configuran el moderno sistema mundial”.¹³⁹

En la segunda categoría, el catedrático en estructura económica, José Luis Sampedro, menciona que la globalización se concibe como “la más moderna, avanzada y amplia forma del mercado mundial”.¹⁴⁰ No obstante, no es equitativa dado que los mercados mundiales son definidos por las economías centro, es decir, entre más poder económico y relevancia tiene el mercado de un país, más participación tiene en la globalización.

Así, con base en la tercera categoría, se toma como definición lo que establece la Dra. María Victoria Flores:

La globalización se define como un proceso económico, político y social, que integra a nivel mundial el conocimiento, tiene su referente histórico en los cambios en las formas de abordar procesos, métodos de información, reconociéndose generalmente a la tecnología como variable que despegó o incentiva la globalización.¹⁴¹

En este sentido, tras definir lo que se entiende por globalización desde distintos enfoques, se debe contextualizar que este proceso comprende desde principios de la Guerra Fría hasta nuestra actualidad¹⁴² y es justo en este período que la

¹³⁸ Cfr. Steven Lee. **La posición de la sociedad civil ante la globalización**. Introducción en *Comercio Exterior*, núm. 5, vol. 52, p. 378.

¹³⁹ Cfr. Octavio Ianni. **Las ciencias sociales en la época de la globalización**. *Departamento de Sociología del Instituto de Filosofía e Ciências Humanas (IFICH)*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/89.pdf>]. [Fecha de consulta: 1 de octubre 2018].

¹⁴⁰ Cfr. José Luis Sampedro. **El Mercado y la Globalización**. *Editorial Destino*. España. 2010.

¹⁴¹ Cfr. María Victoria Flores. **La Globalización como fenómeno político, económico y social**. *Orbis*. Revista Científica Ciencias Humanas. vol. 12, núm. 34. Venezuela. 2016, p. 39.

¹⁴² Cfr. Aleksandro Palomo Garrido. **Evolución de la organización de la producción y de la estructura social en la Globalización**. *Nómadas*. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, 2017. vol.52, no.4. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/56648/52045>]. [Fecha de consulta: 10 de septiembre 2018].

interconectividad del mundo se extiende y con ello la interdependencia.

De acuerdo con el Dr. Aleksandro Palomo Garrido, a este lapso se le conoce como el *proceso de globalización*.¹⁴³ Dicho proceso se desenvuelve en el sistema internacional, en el que se extiende la participación de actores internacionales como las empresas transnacionales, los organismos intergubernamentales (OIG), las ONG, entre otros.¹⁴⁴

Sin embargo, al igual que otros procesos integrales, la globalización ha tenido un desarrollo diferenciado desde su origen,¹⁴⁵ ya que la dinámica del proceso está determinada por el carácter desigual de los actores participantes.

Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la globalización se “ejercen una influencia preponderante de los gobiernos de los países desarrollados”¹⁴⁶ quedando desplazado el papel de los gobiernos de los países en desarrollo. De hecho, la capacidad de actores no estatales para movilizar recursos, ejercer influencia en la sociedad nacional e internacional, incluso puede llegar a superar a la de un Estado no desarrollado.¹⁴⁷

De acuerdo con la especialista y catedrática en la materia, la socióloga Saskia Sassen, frente al fortalecimiento de nuevos actores, la autonomía del Estado se ha evaporado¹⁴⁸ debido a que es su capacidad económica y sus medios para interconectarse lo que definen una participación activa o pasiva, en el proceso de globalización.

En efecto, la realidad internacional se encuentra vinculada a niveles tan amplios que la capacidad de acción de los Estados, en específico los no desarrollados, se ve debilitada. Así, los nuevos actores de la sociedad internacional, como las ONG, despuntan como agentes destacados.¹⁴⁹

¹⁴³ *Ídem*.

¹⁴⁴ Cfr. Aleksandro Palomo Garrido. **Apuntes teóricos para el estudio de la Globalización desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales**. *CONfines*. 2012, vol.8, n.16. PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.scielo.org.mx/pdf/confines/v8n16/v8n16a4.pdf>]. [Fecha de consulta: 13 de agosto de 2018].

¹⁴⁵ Cfr. María Victoria Flores. **La Globalización como fenómeno político, económico y social**. *Revista Científica Ciencias Humanas*. Venezuela. p. 28.

¹⁴⁶ Cfr. CEPAL. **Globalización y desarrollo**. Vigesimonoveno período de sesiones. Brasil. 2002. pp. 390. PDF. [En línea]. [Dirección URL:https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2724/S2002024_es.pdf;jsessionid=407F8B8CD9042D27A7E644762B3013F7?sequence=2]. [Fecha de consulta: 3 de octubre 2017].

¹⁴⁷ Cfr. Juan Camilo Restrepo Vélez. **La globalización en las relaciones internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo**. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Medellín, Colombia. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a05.pdf>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

¹⁴⁸ Cfr. Saskia Sassen. **Una sociología de la globalización**. Katz Editores. PDF. [En línea]. [Dirección URL:<https://scielo.conicyt.cl/pdf/eure/v34n102/art08.pdf>]. [Fecha de consulta: 22 de junio de 2018].

¹⁴⁹ Cfr. José Luis Palacios. **Entrevista a Carlos Gómez Gil, autor del libro "Las ONG y la globalización"**, *Noticias Obreras*. 2005. PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=13368>]. [Fecha de consulta: 25 de julio de 2018].

De acuerdo con lo anterior, tanto la globalización como las ONG surgen bajo el mismo contexto histórico, en el que se enmarca una clara dinámica de cambios, lo cual ha permitido que se diversifiquen los temas tratados por las ONG.¹⁵⁰ No es sólo la cuestión del adelgazamiento del Estado, sino también la pluralidad de temas presentes a raíz de la interconexión del mundo.

Por lo tanto, surge la necesidad de exponer cuál es la estructura sistémica que permite que el accionar de los actores no gubernamentales como agentes participativos en pro de contrarrestar los efectos que tiene la globalización. En este aspecto, en el siguiente apartado se explica el enfoque teórico de la gobernanza global, con el fin de comprender e identificar el papel que tienen estos actores bajo el contexto antes desarrollado.

2.2.2 Gobernanza global

La gobernanza se sitúa dentro del proceso de la globalización.¹⁵¹ Esto significa que surge en un contexto en el que las fronteras estatales se difuminan y el Estado no es más el actor único del sistema, la realidad internacional es sumamente diversa y se encuentra interconectada, así como el hecho de que mercado y las grandes economías son pilares en la estructura global.

Sin embargo, es obligado cuestionarse sobre cuál es la dinámica de la gobernanza, para lo cual se exponen una serie de cuestiones teórico-conceptuales que permiten identificar y dimensionar el papel que tienen los actores no gubernamentales en este fenómeno, específicamente el caso de las ONG.

Por lo tanto, debemos contextualizar el nacimiento de la gobernanza ya que, a pesar de que se enmarca en el proceso de globalización, existen una serie de eventos que resultan relevantes para su composición.

En efecto, comienza en el ámbito internacional la idea y aspiración de un sistema de seguridad colectiva con la firma de la Carta de Naciones Unidas de 1945, en la cual se estableció la pretensión de un *gobierno global* basado en el Consejo de Seguridad.¹⁵²

¹⁵⁰ Cfr. Samuel Barking. **International Organization: Theories and Institutions**. Palgrave Macmillan. Estados Unidos. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://stackofideas.files.wordpress.com/2012/02/j-_samuel_barkin_international_organization_thebookfi-org.pdf]. [Fecha de consulta: 27 de noviembre 2017]. p. 6

¹⁵¹ Cfr. Luis Díaz Muller. **Globalización y Gobernanza global. El quehacer del Derecho Internacional**. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4095/6.pdf>]. [Fecha de consulta: 8 de julio de 2018].

¹⁵² *Ídem*.

No obstante, es con el inicio de la Guerra Fría que, con la incertidumbre de seguridad y con el cambio de paradigma de la globalización, la gobernanza se coloca como una alternativa para poder gobernar no sólo a la comunidad internacional, sino gobernar a la globalización.¹⁵³ Por lo cual, el término adquiere la característica de la globalidad.

Empero, la definición de gobernanza va más allá de ser una forma de gobernar la globalización; el catedrático jurista Luis Díaz Muller, expone que la gobernanza es entendida como la “capacidad de decisión e influencia que los actores no gubernamentales han adquirido en el proceso de asuntos públicos y definiendo la orientación e instrumentación de las políticas públicas”.¹⁵⁴ Es decir, la participación nacional e internacional en temas públicos de todos los actores no estatales.

Aunado a esto, la Dra. Margaret P. Karns plasma que la gobernanza global es justo esta “suma de distintas formas individuales e institucionales, públicas y privadas, que manejan asuntos en común”.¹⁵⁵ Del mismo modo, establece que dentro de este proceso se crean y ejecutan planes que son de interés e impacto global.

En este sentido, dentro de su propuesta teórica menciona que la gobernanza, más que contar con características meramente descriptivas, cuenta con lo que la Dra. Karns introduce como *piezas de la gobernanza global*. Estas piezas son mecanismos que se deben emplear por parte de los actores internacionales para poder afrontar los fenómenos globales actuales, las cuales son divididas de la siguiente manera:

1. Estructuras internacionales (formales e informales). Estas son las OI y las ONG que trabajan en sus distintos niveles, locales, regionales y globales.
2. Las reglas y leyes internacionales. Estos reflejan la voluntariedad internacional de mantener un orden mediante acuerdos multilaterales, decisiones judiciales, estándares regulatorios, entre otros.
3. Normas Internacionales o *Soft Law*, que está caracterizado y fundamentado por las resoluciones de la ONU.
4. Los regímenes internacionales. Que surgen como mecanismos regulatorios abocados a temáticas específicas.¹⁵⁶

¹⁵³ *Ídem*.

¹⁵⁴ Cfr. Luis F. Aguilar Villanueva. **Gobernanza y gestión pública**. Fondo de Cultura Económica. México. 2006.

¹⁵⁵ Cfr. Margaret P. Karns. **International Organizations: the politics and process of global governance**. Segunda edición. Editorial Lynne Rienner Publishers. Estados Unidos. pp. 3-4.

¹⁵⁶ Cfr. Margaret P. Karns. *Óp Cit.* pp. 6-7.

De acuerdo con lo anterior, la dinámica de acción en la esfera internacional cambia, de lo que la catedrática Manuela De la Paz Báñez menciona como paradigma dicotómico entre el Estado y el mercado, a un paradigma multifacético. En el cual los actores no estatales aumentan su participación en las esferas privada, pública o en ambas, a niveles locales, nacionales y globales.¹⁵⁷

Con base en este contexto, actores como las ONG, las Organizaciones Internacionales, las empresas e incluso la sociedad civil pueden ser analizadas como una pieza fundamental de la gobernanza¹⁵⁸ debido a que fungen como catalizadores entre la convulsión del sistema estatal y las necesidades de un mundo globalizado.

En esta línea, resulta pertinente desarrollar el margen de acción que tienen estos actores, con el fin de focalizar las capacidades y limitantes que poseen las ONG. Por lo tanto, el siguiente punto expone una serie de cuestiones estructurales dentro de la esfera internacional, que hacen posible la participación de organizaciones que ejercen un papel fundamental bajo este contexto de la gobernanza global.

2.2.3 Teoría de las Organizaciones Internacionales

Las Organizaciones Internacionales (OI), al igual que las ONG, más que ser objetos de estudio, son consideradas actores activos dentro de las Relaciones Internacionales. Esto significa que su papel impacta directamente en la esfera internacional, de tal manera que plantear la relevancia de las OI resulta indispensable precisar que las ONG responden a una lógica bastante similar.

Por lo cual, este punto busca exponer las cuestiones específicas que posicionan a las OI y a las ONG como actores que responden al mismo contexto, necesidades y retos. Así como explicar cuáles son los aspectos sistémicos que permiten o impiden su participación. Para esto resulta obligado establecer qué se entiende por OI, sus características y clasificaciones, con el fin de encontrar las similitudes y diferencias con respecto de las ONG.

Con base en las aportaciones del catedrático español Rafael Grasa, se establece que las OI se caracterizan por contar con:

1. Carácter permanente o estable y cierto grado de personalidad legal internacional;

¹⁵⁷ Cfr. Manuela De la Paz Báñez. **Globalización y Gobernanza. Algo más que la tradicional dicotomía entre Estado y Mercado.** Universidad de Huelva. España. 2008. p. 332. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.redalyc.org/pdf/866/86601826.pdf>]. [Fecha de consulta: 8 de julio de 2018].

¹⁵⁸ Cfr. Margaret P. Karns. *Óp Cit.* p. 9.

2. Al menos a dos o tres representantes privados o públicos que adquieran tal condición de forma voluntaria;
3. No persigan explícitamente el interés particular de uno de sus miembros, sino el interés común de todos ellos, excluyendo los intereses orientados a finalidades lucrativas;
4. Existencia de un tratado, acuerdo o carta fundacional que establezca una estructura formal con voluntad de continuidad e imposible de controlar por uno solo de sus miembros, así como una mínima estructura autónoma permanente.¹⁵⁹

En este sentido, la Escuela de Seguridad y Emergencias ATLAS de España,¹⁶⁰ define a las OI como toda asociación conformada por sujetos de Derecho Internacional Público, regulada por un conjunto de normas propias, con miembros, alcance, o presencia internacional y unos fines comunes. Esto resulta de suma importancia ya que, se considera a estas organizaciones desde un enfoque no estatista, que permite la participación de otros actores de la esfera internacional, como las ONG.

En la misma línea, se expone que tanto las OI como las ONG pueden clasificarse dependiendo su campo de acción en dos grandes categorías, las regionales y las universales.¹⁶¹ Dentro de éstas, la diversidad de temas a tratar, así como la pluralidad de acciones que llevan a cabo son otra característica que ambas organizaciones comparten.

Con base en lo anterior, la siguiente tabla muestra las características antes mencionadas y expone las similitudes entre ambos tipos de organizaciones.

Tabla 4. Comparativa entre las OI y las ONG

Características	OI	ONG
Estructura propia y estable	✓	✓
Siguen objetivos en común entre sus miembros	✓	✓

¹⁵⁹ Cfr. Rafael Grasa. **Las organizaciones internacionales y los nuevos desafíos globales.** *Papers.* no. 41, 1993, p. 73. [En línea]. [Dirección URL:]<https://www.raco.cat/index.php/papers/article/viewFile/25166/58483>. [Fecha de consulta: 8 de mayo de 2018].

¹⁶⁰ Cfr. Escuela de Seguridad y Emergencias ATLAS. **Organizaciones Internacionales.** PDF. [En línea]. [Dirección URL:]https://atlasescuela.es/wp-content/uploads/2017/11/muestra_tema_18_gc.pdf. [Fecha de consulta: 28 de agosto de 2018].

¹⁶¹ Cfr. Rafael Grasa. *Op Cit.* p. 65.

Miembros	Sujetos de Derecho Internacional Público	Privados
Establecidas por un tratado o legislación nacional	☑	No necesariamente, ya que existen ONG no formales
No lucrativas	☑	☑
Relación con el Estado	Supraestatales	Complementarias
Financiamiento	Depende de sus miembros	Depende de donaciones estatales, privadas, voluntarias.

Elaboración propia con base en: Elena Camisassa *Óp. Cit*, Manuel García *Óp. Cit*, y Rafael Grasa. *Óp Cit.* ¹⁶²

En este aspecto, la concepción teórica del Dr. Samuel Barking sobre las OI¹⁶³ resulta sumamente *ad hoc* al panorama anteriormente desarrollado, dado que toma en cuenta un panorama en el cual concuerda con el proceso de gobernanza y reafirma que las ONG, las OI y los actores no estatales en general tienen una participación fundamental.

Es por lo que recurre a la focalización sobre la participación de las OI donde busca explicar su participación en la dualidad del paradigma estatal con la soberanía y el contexto de globalización.

En primer lugar, se plantea que existen dos formas clave de soberanía, la interna y la externa. La soberanía interna se refiere a la habilidad del Estado para crear y reforzar sus leyes nacionales. Por otra parte, la soberanía externa a la aceptación de un Estado por parte de la comunidad internacional; es decir, el reconocimiento de un Estado por otro. De acuerdo con esto, el papel de las OI radica en la necesidad de cooperación que existe entre estos Estados con el fin de preservar su soberanía externa.¹⁶⁴

Empero, de acuerdo con el punto de la globalización, es bajo este contexto que se cede a las OI, las ONG y a la Sociedad Civil Internacional un papel determinante en la preservación de la soberanía externa, con el fin de legitimar a sus Estados miembros o sedes. En esta misma línea, se atiende a su capacidad de socavar la soberanía en ambos niveles, dado que se puede minimizar el papel del Estado, o

¹⁶² Elaboración propia con base en Elena Camisassa *Óp. Cit*, Manuel García *Óp. Cit*, y Rafael Grasa. *Óp Cit*

¹⁶³ Cfr. Samuel Barking. *Óp Cit*. p. 6.

¹⁶⁴ Cfr. Samuel Barking. *Op Cit*. p. 7.

incluso quitar el monopolio de la toma de decisiones al transferirlo a actores no gubernamentales como los antes mencionados.¹⁶⁵

De hecho, es la perspectiva que menciona el Dr. Barking sobre el Universalismo la que explica que el orden internacional cae sobre todo en la Sociedad Civil Internacional, lo cual da un mayor margen de acción tanto para OI, como para ONG.

Sin embargo, también expone que una gran crítica de esta situación es que el escenario internacional se torna claramente antidemocrático ya que la representación que dan estas organizaciones no es consensuada, sino que despuntan en el escenario de acuerdo con las capacidades y recursos que tienen de sus miembros.¹⁶⁶

Por lo que la participación de las OI y las ONG se ven doblemente limitadas, debido a que no sólo es una participación al margen del Estado, sino que el mismo sistema y estructura internacional determina su participación con base a la capacidad de sus miembros.

Es por esto que, al haber expuesto el margen de acción y restricciones vividas por las ONG en el ámbito nacional e internacional, así como haber revisado uno de los fenómenos delictivos más delicados dentro de la esfera internacional: la trata de mujeres y niñas; el siguiente capítulo abre pauta a un caso de estudio, para así poder aterrizar y materializar las cuestiones teóricas y conceptuales plasmadas en los capítulos anteriores.

¹⁶⁵ *Idem.*

¹⁶⁶ *Cfr.* Samuel Barking. *Op Cit.* pp. 15-16.

Capítulo 3. El caso de CATWLAC en México 2004-2014

Existe una creciente necesidad de analizar la participación de las ONG en materia de trata de personas. De hecho, resulta relevante que, en informes de impacto internacional como el *Trafficking in Persons Report 2017* y 2018, del Departamento de Estado de EEUU, se hace hincapié en que México debe dar mayor atención al accionar de éstas ONG, así como focalizar su participación activa, con el fin de poder avanzar en la lucha en contra de la trata de personas.¹⁶⁷

En este sentido, tras haber desarrollado en los capítulos anteriores las especificaciones e impacto que tiene el fenómeno de trata de personas, particularmente de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el país, así como puntualizar la participación general que tienen las ONG en el sistema internacional y en el caso particular del estado mexicano, es necesario aterrizar la información con el análisis de una ONG que trabaja en México sobre esta temática específica.

En el presente capítulo se realiza una exposición sobre un caso de estudio, el cual, al ser un fenómeno de la vida real,¹⁶⁸ requiere del uso de las páginas electrónicas y sitios oficiales de la organización, así como informes e investigaciones realizadas por diversas instituciones, y la consulta de notas periodísticas, entrevistas y artículos de opinión que hacen mención sobre la relevancia de esta ONG.

31 Coalición Regional Contra la Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC)

En México existe más de una veintena de ONG reconocidas por el gobierno federal, enfocadas a brindar atención a víctimas de trata de personas.¹⁶⁹ Sin embargo, son

¹⁶⁷ Cfr. Department of state USA. **Trafficking in persons 2017**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.state.gov/documents/organization/271339.pdf>]. [Fecha de consulta: 8 de noviembre 2017]. p. 279 y Department of State USA. **Trafficking in Persons Report 2018**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.state.gov/documents/organization/282798.pdf>]. [Fecha de consulta: 30 de agosto de 2018] p. 302.

¹⁶⁸ Cfr. Gilberto Giménez. **El problema de la generalización en los casos de estudio**. Cultura y Representaciones Sociales. UNAM. México. 2012. p. 44.

¹⁶⁹ Cfr. SEGOB. **Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que brindan atención a personas víctimas de trata**. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/pdf/INSTITUCIONES%20PUBLICAS%20Y%20ORGANIZACION%20DE%20LA%20SOCIEDAD%20CIVIL%20QUE%20BRINDAN%20ATENCIÓN%20A%20PERSONAS%20VÍCTIMAS%20DE%20TRATA.pdf>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2018].

siete las que han tenido un rol más destacado, conformando el Frente Nacional Contra la Trata de Personas, estas organizaciones son:

- Género y Desarrollo AC (GENDES)
- Pozo de Vida
- Instituto de Mujeres para la Migración (IMUMI)
- Sin Trata
- La Comisión Unidos Contra la Trata
- El Consejo Ciudadano de la Ciudad de México
- La Coalición Regional Contra la Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (por sus siglas en inglés, CATWLAC).¹⁷⁰

Dichas organizaciones cuentan con el fin común de erradicar la trata de personas, empero, CATWLAC es la única que se focaliza en atender especialmente a mujeres y niñas. Esto debido al contexto expuesto en el primer capítulo, que demuestra que, en materia de trata de personas con fines sexuales, la población mayormente afectada se encuentra claramente definida por su género.

La relevancia de la Coalición se refleja a nivel internacional puesto que ha recibido el *status* Consultivo II ante las Naciones Unidas, así como ante la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización de Estados Americanos (OEA). Además, CATWLAC es observadora ante distintos parlamentos y organizaciones regionales en torno a la cooperación.¹⁷¹

Asimismo, CATWLAC es reconocida por autoras, académicas y activistas especializadas en cuestiones de género y trata de personas, como la ONG abolicionista por antonomasia en combate de trata de mujeres y niñas, desde su creación en el siglo XX y hasta la actualidad.¹⁷²

¹⁷⁰ Cfr. David Fuentes. **ONGs conforman el Frente Nacional Contra la Trata**. *El Universal*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2015/11/29/ongs-conforman-frente-nacional-contra-la-trata>]. [Fecha de consulta: 3 de julio 2017].

¹⁷¹ Cfr. CATWLAC. **¿Quiénes somos?** *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

¹⁷² Cfr. Sheila Jeffreys. **La industria de la vagina: La economía política de la comercialización global del sexo**. Ed. Paidós. 1era edición en castellano. Buenos Aires, Argentina. 2011. p. 10; Cfr. Sara García Cuesta. "Violencia de género y tráfico de mujeres: la explotación sexual de las traficadas" en **Sociedad Civil y Movimientos Sociales**. *Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*. Enero-marzo 2009. p 161; Cfr. Ana Karen Mendoza Montealegre. **El combate a la trata de personas en México. Análisis de las acciones federales y estatales**. CIDE. México. 2015. pp. 19. [En línea]. [Dirección URL:<http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/547/145766.pdf?sequence=4&isAllowed=y>]. [Fecha de consulta: 3 de abril de 2018].

Aunado a esto, la organización cuenta con una serie de particularidades que van desde su aparición en el marco de la globalización, la gama de actividades y programas en apoyo a víctimas, la participación en los procesos legislativos en materia de trata de personas, hasta las campañas de concientización para la prevención y erradicación de la trata, particularmente con fines de explotación sexual.

Por lo tanto, el presente capítulo toma a CATWLAC como caso de estudio, para exponer cada una de sus especificidades y lograr un análisis que atienda al objetivo principal de la investigación que es identificar el papel de las ONG en materia del combate a trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en México.

3.1.1 Antecedentes

La aparición de CATWLAC responde a la controversia que se expresó en el primer capítulo, en torno a la conexión que existe entre la trata de personas con fines de explotación sexual y su vínculo con la prostitución. En este sentido, es conveniente reiterar que en el actual debate de la prostitución existen dos principales enfoques socio jurídicos; por un lado, la postura reglamentarista, que busca la legalización y reconocimiento de la prostitución como un trabajo; por otra parte, el enfoque abolicionista que busca la erradicación total de la prostitución, ya que es concebida como una forma de violencia de género *per se*.¹⁷³

Esto es relevante porque bajo la visión abolicionista, la prostitución y la trata con fines sexuales tienen un papel complementario en la dinámica de oferta y demanda de sexo. Sin embargo, a pesar de que la prostitución ha existido a lo largo de la historia e incluso se considera como *el oficio más viejo del mundo*,¹⁷⁴ la polémica anterior es relativamente reciente.

En la segunda mitad del siglo XX, bajo el contexto de globalización, se visibiliza que la disminución en los costos de transportes y comunicaciones hace más sencillo encontrar y exportar víctimas de trata de personas.¹⁷⁵ Además, es en este proceso en

¹⁷³ Cfr. Juan Carlos Romi. **La prostitución, enfoque psiquiátrico, sexológico y médico-legal**. *Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica*. [En línea]. [Dirección URL: https://www.alcmeon.com.ar/13/50/1_Romi.htm]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].

¹⁷⁴ Cfr. Rubén Montalbán López. **“El oficio más antiguo del mundo”. Prostitución y explotación sexual en la antigua Roma**. *Revista de Estudios de las Mujeres, Raudem*. [En línea]. [Dirección URL: <http://ojs.ual.es/ojs/index.php/RAUDEM/article/view/1753/2314>]. [Fecha de consulta: 22 de enero de 2018] p. 155.

¹⁷⁵ Cfr. Marta Torres Falcón. **El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos**. *Sociológica: Universidad Autónoma Metropolitana*. México. [En línea]. [Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095&lng=es&tling=es]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

el que la participación que tienen la Sociedad Civil y las ONG se potencializa y alcanza niveles que impactan en las políticas nacionales e internacionales.

Bajo esta lógica, en la década de 1980, surge el histórico movimiento abolicionista de la prostitución en Gran Bretaña, a consecuencia de la implantación paulatina del modelo reglamentarista francés en Europa durante el siglo anterior.¹⁷⁶ Esto significó, no sólo el nacimiento de una postura que cuestionara a la ya estratificada industria del sexo, sino que se comienza a posicionar la conexión de la trata de personas y la prostitución como temática preocupante a nivel internacional.¹⁷⁷

Con esta coyuntura, en 1988, bajo el marco de la primera conferencia mundial sobre trata de mujeres, organizada en Nueva York por grupos de activistas abolicionistas, se crea la *Coalition Against Trafficking in Women*, por sus siglas CATW,¹⁷⁸ la cual busca la erradicación de la esclavitud moderna de la mujer bajo un enfoque abolicionista.

Esta ONG es fundada por Dorchen Leidholdt, abogada y activista feminista norteamericana, quien estaba consciente de que al hablar de un fenómeno de impacto internacional como lo es la trata de mujeres y niñas, se debía enfatizar en la cooperación multinivel. Por lo tanto, CATW buscó trabajar a nivel internacional, regional, nacional y local.¹⁷⁹

Es así como se crean dependencias de esta organización y nacen las siguientes ONG regionales:

- Associazione Iroko Onlus (Representante de CATW - Italia / Nigeria)
- Coalición contra la trata de mujeres - Asia Pacífico (CATW-AP)
- Coalición contra la trata de mujeres - Australia (CATWA)
- Embrace Dignity-South Africa (Representante de CATW - Sudáfrica)
- Coalición contra la trata de mujeres - América Latina y el Caribe (CATWLAC).¹⁸⁰

¹⁷⁶ Cfr. Daniela Heim. **La prostitución a debate: el abolicionismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales.** *Nueva doctrina penal*, Núm 2. 2006, p. 444 [En línea]. [Dirección

URL:http://www.milenta.org/datos/2351/la_prostitucion_a_debate_article_de_danie_7645.pdf. [Fecha de consulta: 22 de enero de 2018].

¹⁷⁷ Cfr. Boaventura de Sousa Santos, Conceição Gomes y Madalena Duarte. **The Sexual Trafficking of Women: Representations of Illegality and Victimization.** *Revista Crítica de Ciências Sociais* (RCCS). Núm. 2. 2010. Traducido por Sheena Caldwell. [En línea]. [Dirección URL:<https://journals.openedition.org/rccsar/247#tocto2n2>]. [Fecha de consulta: 1 de abril de 2018].

¹⁷⁸ Cfr. Sara García Cuesta. "Violencia de género y tráfico de mujeres: la explotación sexual de las traficadas" en **Sociedad Civil y Movimientos Sociales.** *Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*. Enero-marzo 2009. p 161.

¹⁷⁹ Cfr. CATWLAC. **¿Quiénes somos?** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

¹⁸⁰ Cfr. Coalition Against Trafficking in Women. **Who we are.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección

Esta fue la forma en la que se articula CATWLAC, fungiendo como ONG en combate a la trata de mujeres y niñas a nivel regional. Se estableció una sede regional en México en el año 2003,¹⁸¹ no obstante, fue en 2004 que se constituyó legalmente y en 2005 cuando se registró ante el INDESOL.

Con base en esto, el caso de estudio toma como temporalidad de análisis a partir del 2005 y hasta el año 2014, ya que es el año en el que la ONG participa activamente para la reforma de la LGPSEDMTP. Asimismo, es el año en el que la organización crea las campañas más representativas en su participación regional y nacional, las cuales son desarrolladas posteriormente en este capítulo.

3.1.2 Organización, misión y objetivos

Para la elección de CATWLAC como caso de estudio fue elemental verificar que cumpliera con todas las características de una ONG. Por lo cual esta sección expone los datos que la avalan como una organización formal, privada, autogobernada, no comercial, con participación de voluntariado y con objetivos fijos.¹⁸²

En este sentido, resulta necesario establecer que CATWLAC se reconoce y define como

“una asociación civil **sin fines de lucro con una amplia experiencia en el tema de las formas contemporáneas de esclavitud**, incluyendo todos los delitos en materia de trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes para todas las formas de explotación y esclavitud, pero **especialmente la explotación sexual comercial**, así como en el tema de los derechos humanos de mujeres, niñas y violencia de género”.¹⁸³

Por lo tanto, queda manifestado su carácter privado, sin fines de lucro y con objetivos temáticos claramente focalizados. En este aspecto, dentro de los objetivos de la organización, se encuentran posicionados como los más representativos y mayormente impulsados a los siguientes:

- Diseñar campañas de prevención y modelos de intervención comunitaria.

URL:<http://www.catwinternational.org/WhoWeAre/Networks>. [Fecha de consulta:18 de octubre 2017].

¹⁸¹ Cfr. CATWLAC. **¿Quiénes somos?** *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

¹⁸² Cfr. Elena Camisassa. **Organizaciones de la sociedad civil: La democracia participativa en la sociedad urbano tradicional, algunas dimensiones distintivas para el análisis organizacional**. 1a Edición, Córdoba, Argentina. Ed. Brujas. 2005. p. 38.

¹⁸³ Cfr. CATWLAC. **¿Quiénes somos?** *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

- Rescatar, brindar asistencia y protección de víctimas; y
- Coadyuvar en la persecución del delito.¹⁸⁴

Sin embargo, para poder exponer y comprender las acciones realizadas por esta ONG, con el fin de lograr sus objetivos antes mencionados, es obligado adentrarse en su estructuración orgánica, para así conocer la organización interna que permite y estimula el funcionamiento de la ONG. Para lo cual se presenta el organigrama de CATWLAC.

Directora Regional	Mtra. Teresa C. Ulloa Zíaurriz
Coordinadora Interinstitucional	Profa. Graciela Ulloa Zíaurriz
Coordinadora del Sistema Alerta Roja	Lic. Graciela Colín
Secretaria Técnica Jurídica	Dra. María Claudia Campusano Caballero
Psicóloga	Lic. Stephany Judith Velázquez Guzmán
Guía de Hogares de Transición	María Guadalupe Noria Martínez
Coordinadora Jurídica	Mta. Miriam Michelle Martínez del Ángel
Oficial Jurídico	Lic. Natalia González Colín
Oficial Jurídico	P.D. Cinthya Evelin Alonso Garay
Oficial de Medios de Comunicación	Lizbeth Cerón Salinas
Diseñadora Gráfica y Administradora de la Página Web Institucional	Mta. Martha Elena Aguilera

Actualizado al mes de noviembre de 2018, consultado en el Informe SAR 2017.¹⁸⁵

¹⁸⁴ Cfr. *ídem*.

¹⁸⁵ Cfr. CATWLAC. **Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2017. Página oficial.** PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/2018/11/22/informe-de-datos-estadisticos-y-georeferenciados-del-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2017/>]. [Fecha de consulta: 15 enero de 2019]. p.2

Esta jerarquización es de suma importancia dado que en ella se encuentra a uno de los personajes más importantes en la tarea de esta organización, su directora regional, la Mtra. Teresa Ulloa Ziáurriz. La Mtra. Ulloa es experta en temas de protección de los derechos humanos, activista abolicionista y feminista, por lo cual lucha en contra de la violencia de género y sobre todo contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.¹⁸⁶

De hecho, la Mtra. Ulloa ha recibido diversos premios y reconocimientos por parte de instituciones nacionales e internacionales, entre las que se encuentran el Premio Abely, en honor a su liderazgo excepcional en el campo de la violencia doméstica en 2008; el Premio Internacional Gleistman al Activismo Social 2011, que otorga la Universidad de Harvard; el Premio de la Cámara Federal de Diputados 2011, por su trabajo en la redacción de la nueva ley contra la trata de personas en México, por mencionar algunos.¹⁸⁷

Asimismo, el papel de la Mtra. Ulloa se refleja en el impulso e implementación de los cinco distintos modelos de intervención para la aplicación de sus acciones, estos modelos son:

“La prevención de la explotación sexual de la niñez, la cual se ha aplicado en la capacitación de maestras y maestros, madres y padres, niñas y niños;

- 1) El dirigido a jóvenes para desalentar la demanda de prostitución y pornografía
- 2) El dirigido a funcionarios y funcionarias públicas relacionados con el sector salud y desarrollo sociales;
- 3) Para cuerpos de seguridad nacional y seguridad pública; y
- 4) Para el sistema de administración y procuración de justicia”.¹⁸⁸

Con estos modelos se busca tener un impacto que sea transversal, es decir, que se trastoque y capacite a la parte de la sociedad que puede prevenir la captación de víctimas en redes de trata, al igual que trabajar con la población que funge potencialmente como la demanda y compra sexo, así como colaborar con las políticas

¹⁸⁶ Cfr. CATWLAC. **Curriculum de Teresa Ulloa Ziáurriz**. *Senado de la República*. Actualizado a octubre de 2013. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/comisiones/derechos_humanos/docs/Consejo/CV_TCUZ.pdf]. [Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2017].

¹⁸⁷ Cfr. Coalition Against Trafficking in Women. **Who we are**. *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwinternational.org/WhoWeAre/Awards>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

¹⁸⁸ Cfr. CATWLAC. **¿Quiénes somos?** *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

que se encargan de atender este fenómeno por medio de acciones administrativas y jurídicas.

Con base en lo anterior, se aprecia que CATWLAC tiene una serie de responsabilidades que requieren de un amplio accionar que permita abarcar los modelos de intervención en pro del cumplimiento de sus objetivos. Para ello es necesario el financiamiento de los programas, salarios, materiales, viáticos, etc. Por lo que es necesario establecer un apartado que exponga cuales son los medios por los cuales CATWLAC se apoya para cubrir esta necesidad de recursos.

3.1.3 Financiamiento

Al ser un brazo regional de una organización internacional, CATWLAC recibe financiamiento en dos niveles, el internacional y el nacional. En primer lugar, ésta ONG reconoce como financiadoras a las siguientes organizaciones internacionales:

- Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (Norad).
- Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons. U.S. Department of State.
- Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Banco Mundial (BM).
- Catapult, Crowdfunding Gender Equality.
- Fokus: Foro de Mujeres y Desarrollo (Comité Nacional de UN WOMEN en Noruega).¹⁸⁹

Empero, no establece en qué programas o cuáles son los montos que aportan dichas organizaciones. Además, éstas aportan los recursos a CATW, la cual se encarga de administrar y destinar parte de estos a sus dependencias regionales, por lo que CATWLAC se ve obligada a buscar financiamiento por medios nacionales para poder accionar.

En este sentido, a nivel nacional, como toda OSC formal registrada en el país, CATWLAC tuvo la oportunidad de acceder a su Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el INDESOL, que es un instrumento indispensable para que pueda acceder a los apoyos y estímulos públicos.¹⁹⁰

¹⁸⁹ Cfr. *Idem*.

¹⁹⁰ Cfr. INDESOL. **Infografía CLUNI. Página oficial Indesol.** [En línea]. [Dirección URL: [58](#)]

De hecho, desde el 19 de abril del año 2005, CATWLAC obtuvo su CLUNI con número: CRC04110509019,¹⁹¹ el cual le ha permitido recibir apoyos, tanto económicos como logísticos y materiales, de las siguientes instituciones gubernamentales:

- Instituto Nacional de Migración (INM).
- Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).
- Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES).
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (SEDEREC).
- Así como con los gobiernos de los estados de Michoacán, Oaxaca, Chiapas, y de la Ciudad de México.¹⁹²

Es en parte gracias a estos recursos que CATWLAC se ha mantenido estable desde su establecimiento de su sede con dirección en Calle Avenida Centenario #585 Colonia Lomas de Tarango, entre la calle Loma Nueva y la calle Cerrada de Centenario, en la demarcación Álvaro Obregón de la Ciudad de México, con C.P. 01620.

Según datos de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, CATWLAC ha recibido los siguientes apoyos públicos desde su registro de CLUNI.

Tabla 5. Recursos económicos recibidos por instituciones gubernamentales

Año	Entidad	Dependencia gubernamental	Programa	Monto (pesos)
2011	INDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Coinversión Social	250,000
2012	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Secretaría de Gobernación	Servicio de asesoría para la elaboración de acciones de sensibilización para los servidores públicos de los Centro de Justicia para las Mujeres en Chihuahua.	200,000

<https://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/Anexos/archivos/Anexo245.pdf>. [Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2017].

¹⁹¹ Cfr. Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. **Datos de la OSC CATWLAC**. *Portal del Gobierno de México*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://166.78.45.36/portal/>]. [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2019].

¹⁹² Cfr. CATWLAC. **¿Quiénes somos?** *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

2013	INDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Coinversión Social	197,000
2014	INDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Coinversión Social	250,000
2015	INDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Coinversión Social	300,000
2016	INDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Coinversión Social	300,000
2017	INDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Coinversión Social	300,000

Elaboración propia con base en los datos sobre la OSC de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.¹⁹³

Estos datos se encuentran publicados para la consulta general en las páginas oficiales del gobierno debido a que son recursos públicos, por lo tanto, y como se estableció en el segundo capítulo de esta investigación, la ONG en cuestión y el gobierno adquieren el compromiso de transparentar dicho otorgamiento de recursos. En este sentido, la organización entrega informes anuales al sector gubernamental en los cuales esclarece cómo y a qué se destinan dichos recursos. En este tema, CATWLAC ha entregado dichos reportes en tiempo y forma de manera consecutiva desde 2005 hasta 2018, periodo en que sólo entregó fuera de tiempo el correspondiente a 2007.¹⁹⁴

Es así como, al haber presentado de dónde se obtienen los recursos de la ONG, es obligado exponer cuáles son las principales actividades realizadas por la organización, para así apreciar la materialización de su financiamiento.

32 Acciones en México 2004-2014

Existe una generalidad en las acciones realizadas por parte de las ONG en torno a la temática de trata de personas. De hecho, la UNODC menciona que las principales actividades realizadas por estas ONG en esta materia son:

- Atender las necesidades inmediatas de las víctimas; comida, vivienda, ropa, etc.
- Representar a las víctimas en estancias legales y actuar como si fueran sus abogados

¹⁹³ Cfr. Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. **Datos de la OSC CATWLAC**. *Portal del Gobierno de México*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://166.78.45.36/portal/>]. [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2019].

¹⁹⁴ Cfr. *Idem*.

- Dar rostro humano al número de víctimas
- Ayudar a entender las leyes y reglamentos nacionales
- Proporcionar cobijo y cuidados
- Colaborar estrechamente con instituciones gubernamentales
- Sensibilizar a los responsables de la adopción de políticas y la aplicación de la ley en pro de proteger a las víctimas
- Sensibilizar a la sociedad sobre el fenómeno de la trata mediante información al público en general”.¹⁹⁵

Esto resulta relevante dado que, al analizar las acciones de CATWLAC se puede apreciar que entran dentro de la misma línea de atención directa e inmediata hacia las víctimas e incluso sus familiares. Por lo tanto, esta sección tiene como propósito desarrollar las principales acciones realizadas.

3.2.1 Sistema Alerta Roja

Las acciones realizadas por CATWLAC se encuentran fundamentadas en supostura abolicionista, que busca erradicar la trata de mujeres y niñas con fines de explotación por medio de la eliminación de su origen, que es la demanda de prostitución y pornografía. En este aspecto, las actividades que la ONG genera van enfocadas a frenar esta demanda, así como rescatar y atender a las personas que se encuentran como víctimas de este fenómeno delictivo.

En este sentido, con la creación del Sistema Alerta Roja (SAR) en 2006,¹⁹⁶ se promueve la participación conjunta de CATWLAC con las instituciones gubernamentales especializadas en la atención al crimen de trata de personas. Este sistema comenzó con el objetivo principal de localizar y rescatar mujeres, niñas y niños reportados como desaparecidos, debido a que se colocaban como posibles víctimas de trata de personas.

Para este fin, el SAR cuenta con una serie de herramientas que le permiten comenzar el proceso de difusión de información sobre la persona desaparecida, para

¹⁹⁵ Cfr. UNODC. **Manual para la lucha contra la trata de personas Programa mundial contra la trata de personas.** Programa mundial en contra de la trata de personas. *ONU*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2017. p. xxii

¹⁹⁶ Cfr. CATWLAC. **Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2014.** *Página oficial*. PDF. [En línea]. [Dirección URL <http://www.catwlac.org/es/2015/12/17/informe-anual-de-datos-estadisticos-y-georreferenciados-de-casos-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2014/>]. [Fecha de consulta: 15 enero de 2019]. p.15.

así poder dar con su paradero. Estas herramientas son:

1) El registro de los datos de la persona en el SAR, con lo que CATWLAC se hace responsable del seguimiento de su caso, 2) Se realizan comunicados de prensa y conferencias para poder compartir la información que ayude a la pronta ubicación de la persona, 3) se crean vínculos entre periodistas y las familias de las víctimas para poder generar entrevistas o cápsulas donde se difunda la búsqueda de su familiar, y 4) la propagación de la información por medio de redes sociales electrónicas.¹⁹⁷

El trabajo de CATWLAC con el SAR y las instituciones de justicia del sector público “han permitido ubicar y rescatar a más de 1,207 víctimas tanto en México como en otros países”.¹⁹⁸ Sin embargo, el accionar del SAR se ha diversificado debido a que después de que se encuentra y rescata a la víctima no se realiza el seguimiento de su caso debido al contexto en el que las instituciones del Estado no atienden las necesidades inmediatas de las víctimas localizadas.¹⁹⁹

En la siguiente tabla se muestra la variedad de servicios que se brindan por parte del SAR en la actualidad.

Tabla 6. Servicios brindados por el SAR en 2014

Servicios	Descripción de la aplicación	Resultados 2014
Representación legal	Cuando la familia y/o las víctimas requieren y lo solicitan, CATWLAC a través del Sistema Alerta Roja, proporciona asistencia legal y representación jurídica durante los procedimientos legales que sean necesarios. Por lo que respecta al delito de trata de personas, la asistencia jurídica se les proporciona hasta la conclusión del caso.	Sin información

¹⁹⁷ Cfr. *Ibidem*, p.18.

¹⁹⁸ Cfr. CATWLAC. **¿Quiénes somos?** *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

¹⁹⁹ Cfr. CATWLAC. **Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2014**. *Página oficial*. PDF. [En línea]. [Dirección URL <http://www.catwlac.org/es/2015/12/17/informe-anual-de-datos-estadisticos-y-georreferenciados-de-casos-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2014/>]. [Fecha de consulta: 15 enero de 2019]. p.15.

Atención médica y psicológica	Cuando una víctima es localizada y la familia requiere y solicita, CATWLAC, a través del Sistema Alerta Roja, brinda una valoración exhaustiva que determina su estado inicial de salud física y mental.	13 víctimas y 12 familiares recibieron la atención.
Servicios humanitarios	Una vez que la víctima es localizada y rescatada -y existe la necesidad-, CATWLAC ofrece refugio, seguridad, ropa, alimentación, artículos personales de higiene y traslados. Además, se realiza una evaluación para evaluar si es procedente la reunificación familiar y se trabaja con la víctima en la reconstrucción de su proyecto de vida.	289 días de alimentación a víctimas; así como traslado terrestre de 10 víctimas y sus familias, al igual que 4 traslados aéreos de víctimas.
Albergue de emergencia	Cuando las víctimas son rescatadas muy tarde, cuando es necesaria la evaluación física o psicológica, o cuando se requiriera atención médica, son recibidas en un albergue de emergencia donde reciben asistencia hasta que están listas para entrar a un refugio.	8 víctimas fueron asistidas por el albergue.
Hogares de transición (La Casita de la Esperanza)	Son pequeños espacios para un máximo de 4 víctimas donde transitan por 4 etapas hacia su integración social, con una guía cada que sea necesario hasta obtener su	11 víctimas fueron atendidas.

	<p>empoderamiento y convertirse en sobrevivientes. Los servicios humanitarios, la atención médica, psicológica y otros servicios continúan; les son retirados paulatinamente dependiendo de su avance, lo cual incluye la reconstrucción o reafirmación de su proyecto de vida. Las víctimas también permanecen en los hogares de transición el tiempo necesario para poder evaluar las posibilidades de su reintegración familiar.</p>	
Programa de educación formal	<p>Permite y sostiene el regreso de las víctimas a la educación formal hasta el nivel superior o universitario, si así lo desean. Este programa incluye cursos de actualización.</p>	<p>9 víctimas fueron beneficiadas.</p>
Entrenamiento vocacional	<p>Se imparte a las víctimas tomando en cuenta sus habilidades, talentos, inclinaciones y preferencias para que aprendan maneras de obtener recursos adicionales en el corto plazo o incluso como parte de su proyecto de vida, lo que representa un elemento clave en su proceso de empoderamiento.</p>	<p>9 víctimas fueron beneficiadas.</p>

Proyectos productivos	Se trata de pequeñas cadenas de producción donde las víctimas participan. A través de la venta de los productos ha sido posible implementar un fondo de ahorro para el momento en que dejen el Hogar de Transición. Hasta el momento se han echado a andar dos proyectos productivos: “La Galletería” y “La Boutique”.	10 víctimas fueron beneficiadas.
-----------------------	--	----------------------------------

Elaboración propia con base en el Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2014 y 2017.²⁰⁰

Como se puede apreciar, estas acciones son empleadas de manera directa en el rescate y la atención a víctimas de trata de personas. No obstante, CATWLAC también participa como “asesora de las comisiones que redactaron la legislación en materia de trata de personas”,²⁰¹ lo cual la coloca en un accionar menos directo, pero con importancia en el mismo nivel.

3.2.2 Participación en la normatividad nacional

En este sentido, CATWLAC participó en la iniciativa para una ley que vela por la protección de las víctimas de trata de personas, así como la punición de los tratantes y los compradores de los servicios de explotación. Esta ley es la antes mencionada LGPSEDMTP de 2012, la cual ha sido motivo de controversia con la organización. Esto debido a que, a pesar de que CATWLAC ha expuesto sus propuestas y reservas en torno al contenido de la ley, no ha sido tomada en cuenta, lo que se refleja en que durante la última reforma a la ley en el año 2014, no se modificaron artículos que

²⁰⁰ Cfr. CATWLAC. **Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2017.** *Página oficial.* PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/2018/11/22/informe-de-datos-estadisticos-y-georeferenciados-del-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2017/>]. [Fecha de consulta: 15 enero de 2019] pp.18-20. y Cfr. CATWLAC. **Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2014.** *Página oficial.* PDF. [En línea]. [Dirección URL <http://www.catwlac.org/es/2015/12/17/informe-anual-de-datos-estadisticos-y-georeferenciados-de-casos-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2014/>]. [Fecha de consulta: 15 enero de 2019]. pp. 80-82.

²⁰¹ Cfr. CATWLAC. **¿Quiénes somos?** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].

califica de contradictorios y erróneos.²⁰²

Bajo este contexto, CATWLAC hace una reseña sobre los tres artículos en los que considera prioritaria una reforma legislativa, los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 7. Reformas propuestas por CATWLAC a la LGPSEDMTP

Aprobación del Senado	Propuesta CATWLAC	Comentarios
<p>Art. 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada</p>	<p>Art. 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que obtenga un lucro o beneficio en dinero o especie de la explotación de la prostitución ajena.</p>	<p>Falto agregar que los beneficios también pueden ser en especie y no solamente económicos y el tema de ser tajante en cuanto a la prostitución ajena.</p>

²⁰² Cfr. CATWLAC. **Aprobación de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwla.org/es/2012/04/27/aprobacion-de-ley-general-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas/>]. [Fecha de consulta: 5 de noviembre 2017].

<p>Art. 20. Será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de 4 mil a 30 mil días multa, el que, obteniendo beneficio económico para sí o para un tercero, contrate aun sea lícitamente, a otra para la prestación de servicios sexuales en las circunstancias de las fracciones II al VI del artículo anterior.</p>	<p>Se propone eliminarlo</p>	<p>Este Artículo se contrapone al Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (ratificada por México en 1956), que establece que los Estados ratificantes se comprometen a castigar la prostitución ajena, es decir, no puede ser lícita la contratación de estos servicios.</p>
<p>Art. 35. Se sancionará con pena de 2 a 40 años de prisión y de un mil a 25 mil días multa, además de las que resulten por la comisión de conductas previstas en otros ordenamientos legales aplicables, al que, a sabiendas de su situación de trata, adquiera, use, compre, solicite o alquile servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos materia de la presente Ley.</p>	<p>Art. 35. Se sancionará con pena de 1 a 3 años de prisión y de un mil a 5 mil días de multa, además de las que resulten por otras conductas previstas en otros ordenamientos legales aplicables, al que adquiera, use, compre, solicite o alquile servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos materia de la presente Ley.</p>	<p>Es poco probable que un consumidor de sexo de paga sepa o le interese saber si lo que consume es producto de la trata, dejar esta redacción en la Ley la haría improcedente.</p>

Cuadro comparativo consultado en la página oficial de CATWLAC.²⁰³

²⁰³ Cfr. *Idem*.

No obstante, la lucha de CATWLAC pretende ir más allá de las cuestiones jurídicas y administrativas, busca impactar en la sociedad de manera general, debido a que la organización contempla a este sector como pieza fundamental de cambio. Es por lo que impulsa campañas de concientización con el propósito de sensibilizar a la población sobre las causas y consecuencias que tiene la compra de servicios sexuales.

3.1.1 Campañas de concientización

Estas campañas comenzaron en México en el año 2005, con la llamada *Campaña de prevención de tráfico infantil*, la cual consta de una serie de videos cortos que buscan sensibilizar a la sociedad mexicana con respecto al tema de la compra de servicios sexuales de niñas, niños y adolescentes. Se trata de seis videos con una duración de 30 segundos, en los que se muestran las realidades de la explotación sexual de infantes en México.

Los videos cuentan con un *slogan* característico en esta campaña, el cual dice lo siguiente: “Si comercias o consumes servicios sexuales de niñas o niños estas cometiendo un delito penado con cárcel. Su vida y sus cuerpos no son mercancía”.²⁰⁴ Esto con la finalidad de crear conciencia por parte de la sociedad, sobre todo entre los hombres compradores de estos servicios, por lo cual los videos de esta campaña concluyen con dicho slogan.

En primer lugar, en el video titulado *Merced*, se presentan imágenes de mujeres y niñas utilizando poca ropa y esperando “clientes” afuera de hoteles en las calles de la colonia Merced ubicada en el centro de la Ciudad de México. Esto responde al hecho de que esta zona de la ciudad es ampliamente conocida por la oferta de servicios de prostitución.²⁰⁵

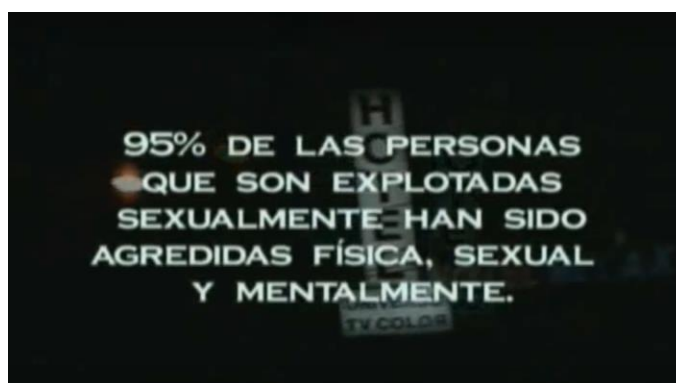
En este sentido, se estima que tan sólo en la Ciudad de México actualmente existen 70 mil mujeres inmersas en la prostitución, de las cuales 3 mil de ellas se asumen como trabajadoras sexuales, por lo tanto, se refuerza las estimaciones citadas anteriormente en las que se establece que sólo el 5% de la población que se prostituye lo hace de manera voluntaria.²⁰⁶

²⁰⁴ Cfr. CATWLAC. **Videos Campaña de Prevención de Tráfico infantil**. *Canal principal de CATWLAC*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.youtube.com/user/MXCATWLAC/videos>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].

²⁰⁵ Cfr. Cristina Sánchez. **La vida corta de una mujer en la Merced: a los 25 ya “son grandes” y a 35, las creen “improductivas”**. *Periódico digital, Sin Embargo*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.sinembargo.mx/07-01-2018/3370987>]. [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2019].

²⁰⁶ Cfr. Eva María Morales Plaza. *Óp Cit.*

Es por esto que se alude al hecho de que la gran mayoría de las mujeres, niñas y niños que están inmersos en el comercio sexual son víctimas de explotación. En este aspecto, el argumento que se expone en el video es que “el 90% de las personas explotadas sexualmente han sido agredidas física, sexual y mentalmente,”²⁰⁷ es decir, prácticamente todas han sido violentadas.



Imágenes del video *Merced*.²⁰⁸

En otro video que lleva por nombre *Virgencita*, se presenta la situación en la que un hombre ofrece a otro la venta de la virginidad de una niña. En este se refleja el machismo mencionado con anterioridad, en donde la cosificación de la mujer llega al punto en el que la “promocionan” con el argumento de que “no es de las que muerde”.²⁰⁹ Esto como muestra de que, dentro de la cultura machista, es así cómo se asigna el valor de una mujer, de acuerdo con si ha tenido relaciones sexuales no, por lo que se busca a víctimas cada vez más jóvenes con el fin de vender su virginidad.

²⁰⁷ Cfr. CATWLAC. **Merced Video**. *Canal principal de CATWLAC*. Número de visualizaciones al 20 de junio de 2019: 65. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=DbJ6pEWJbp0>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].

²⁰⁸ *Ídem*.

²⁰⁹ Cfr. CATWLAC. **Virgencita Video**. *Canal principal de CATWLAC*. Número de visualizaciones al 20 de junio de 2019: 70. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=wqgkzG0t-il>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].



Imágenes del video *Virgencita*.²¹⁰

Con respecto a esto, el video titulado *15 años*, refleja como una niña que cumple justamente esta edad, en lugar de poder tener una fiesta, es obligada a prostituirse y pasa su cumpleaños atendiendo “clientes”.²¹¹ Esto responde a la lógica expuesta por la periodista Cristina Sánchez, en la que se menciona que, en la industria de la prostitución en México, la edad resulta determinante porque a partir de los 35 años se considera a las mujeres como improductivas.²¹²



²¹⁰ *Ídem*.

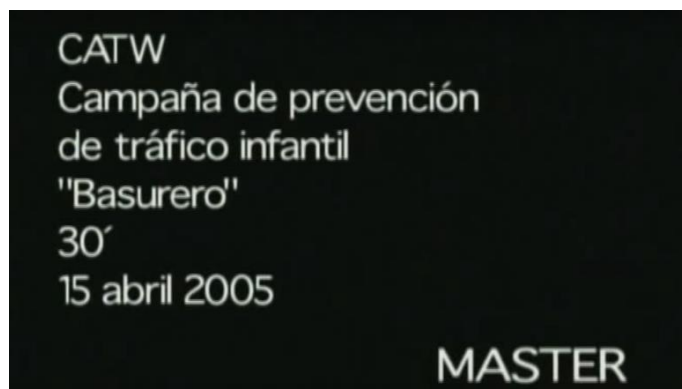
²¹¹ *Cfr. CATWLAC. 15 años Video. Canal principal de CATWLAC. Número de visualizaciones al 20 de junio de 2019: 290. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=yjP0J714yM4>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].*

²¹² *Cfr. Cristina Sánchez. Óp. Cit.*



Imágenes del video *15 años*.²¹³

En esta misma línea se encuentra el video *Basurero*, en el que se expone a través de imágenes tomadas en tiraderos de basura, partes de cuerpos de muñecas rotos y maltratados que fueron echados a la basura, como simbolismo de que al comprar sexo se reafirma la idea de que las personas y sus cuerpos tienen fecha de caducidad, volviéndose utilizables y desechables.²¹⁴



Imágenes del video *Basurero*.²¹⁵

²¹³ Cfr. CATWLAC. **15 años Video**. *Canal principal de CATWLAC*. Número de visualizaciones al 20 de junio de 2019: 290. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.youtube.com/watch?v=yjP0J714yM4>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].

²¹⁴ Cfr. CATWLAC. **Basurero Video**. *Canal principal de CATWLAC*. Número de visualizaciones al 20 de junio de 2019: 50. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.youtube.com/watch?v=Q8pCZhbWIA4>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].

²¹⁵ *Ídem*.

Por otra parte, en el video titulado *Hotel*, se muestra ropa de un hombre adulto y de un infante tirada en el piso de una habitación de hotel, con sonidos y movimientos alusivos a relaciones sexuales como fondo, por lo cual se entiende que se trata de un caso de prostitución infantil.²¹⁶ El propósito del video se ve plasmado en una escena en la que se muestra la cartera del hombre, en la que porta una foto familiar con sus dos hijas en brazos, con la finalidad de mostrar que el infante por el cual está pagando sexo, posiblemente tendría la edad de sus hijas.



Imágenes del video *Hotel*.²¹⁷

Finalmente, el video *Mi primera vez* muestra un caso que ejemplifica lo que Lydia Cacho expone sobre la utilización de las mujeres para satisfacer deseos sexuales de los hombres.²¹⁸ En este se observa a un grupo de jóvenes de entre 15 y 20 años festejando el cumpleaños de uno de ellos, para lo que contratan a una prostituta como “regalo” para el cumpleaños “se volviera hombrecito”.²¹⁹ Mostrando así una clara carga machista que, como se estableció en el primer capítulo de la investigación, se

²¹⁶ Cfr. CATWLAC. **Hotel Video**. *Canal principal de CATWLAC*. Número de visualizaciones al 20 de junio de 2019: 65. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=NYXm7GRBMO8>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].

²¹⁷ *Ídem*.

²¹⁸ Cfr. Lydia Cacho. *Óp Cit.* p. 18

²¹⁹ Cfr. CATWLAC. **Mi primera vez Video**. *Canal principal de CATWLAC*. Número de visualizaciones al 20 de junio de 2019: 285. [En línea]. [Dirección URL: https://www.youtube.com/watch?v=czITJi70_98]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].

encuentra profundamente presente en México.

Sin embargo, a diferencia de los anteriores videos, este no concluye con el *slogan* característico de la campaña. Esto debido a que, el chico del cumpleaños toma conciencia de que la mujer que contrataron para él es una persona, tal y como su madre o su hermana, por lo cual decide retirarse con la frase “y fue así cuando me volví hombrecito”,²²⁰ con el fin de cambiar el paradigma social en el que se ve a la hombría y masculinidad definida por el hecho de tener relaciones sexuales voluntarias o compradas.



Imágenes del video *Mi primera vez*.²²¹

Por otra parte, continuando con las campañas de CATWLAC, se encuentra el movimiento *Un billón de pie*, el cual es una acción global para articular y visibilizar los esfuerzos colectivos contra la violencia de género. En este movimiento se busca llamar la atención sobre el billón de mujeres que conviven con la violencia hoy en día.²²²

En virtud de ello, en enero de 2014, CATWLAC realizó una campaña en la que

²²⁰ *Ídem*.

²²¹ *Ídem*.

²²² *Cfr.* Centro de la Mujer peruana, Flora Tristán. **Un billón de pie**. *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL:http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=559:un-billon-de-pie&Itemid=100]. [Fecha de consulta: 10 de febrero 2019].

se convocó a este movimiento como manifestación por la justicia para las mujeres víctimas de feminicidio, las violadas, maltratadas, desaparecidas, las víctimas de delitos en materia de trata de personas, y en general por la violencia que viven las mujeres día con día.

En este, la directora Teresa Ulloa encabezó dicha manifestación en la explanada frente al palacio de Bellas Artes en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2014. Durante el evento, ella habló en representación de víctimas de trata, puesto que se buscó no exhibirlas para salvaguardar su identidad y seguridad.

La Mtra. Ulloa, compartió el testimonio de Margarita, una víctima rescatada de una situación de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral. En esta detalla que Margarita fue llevada por un hombre a una comunidad en la que fue vendida y entregada a un joven de 15 años, a partir de ese momento este joven le dijo que “ella era su mujer” y comenzó a violarla, exigirle que hiciera todas las tareas del hogar y en caso de que “no se portara bien” la golpearía.²²³

En esa misma línea se expusieron más testimonios en los que se encontraban presentes la violencia de género, la trata de personas, la desaparición forzada e incluso la muerte. Por lo que la Mtra. Ulloa enfatizó que para erradicar estas situaciones era necesario el accionar del sector civil en general, desde tomar conciencia, hasta exigir acciones, debido a que las autoridades e instituciones estatales en primera instancia “no las buscan, no actúan con la debida diligencia [...] y caen en irregularidades”.²²⁴

Asimismo, en la reunión se invitó a mujeres y hombres a observar el *performance* realizado en el que mujeres se maquillaron con golpes y caían al suelo para después levantarse y seguir su camino, para simbolizar la constante violencia de género que es invisibilizada por la sociedad. Para concluir la manifestación, se hizo una presentación con la coreografía representativa del movimiento *Un billón de pie*, realizada por parte del *staff* de CATWLAC.²²⁵

Con el fin de ilustrar el movimiento, se muestran las siguientes imágenes de la manifestación:

²²³ Cfr. CATWLAC. **1 billón de Pie por justicia para mujeres y niñas, en México también bailamos.** *Página oficial.* Realizada el 14 de febrero 2014. [En línea]. [Dirección URL: https://youtu.be/bDI_IAXyrjg]. [Fecha de consulta 10 de febrero de 2019].

²²⁴ Cfr. *Idem.*

²²⁵ Cfr. *Idem.*



Imágenes obtenidas de la página oficial de CATWLAC.²²⁶

Por último, una de las campañas con mayor impacto a nivel regional fue la titulada *Campaña para Erradicar el Turismo Sexual y la Explotación Sexual Comercial 2014 y 2016*. Esta campaña surge bajo la coyuntura de la Copa del Mundo 2014 y los Juegos Olímpicos 2016, ambos con sede en Brasil.

Esto debido a que justo en el contexto de estos eventos deportivos internacionales, el impulso turístico que esto representa y el hecho de que “la prostitución es reconocida por el Ministerio de Trabajo de Brasil desde 2012”,²²⁷ fue una coyuntura en la que la venta de servicios sexuales incrementó.

Sin embargo, no se aboca únicamente a este país, dado que tiene como objetivo general concientizar a la población para no ser consumidores del turismo sexual en ningún sitio de la región. Aunado al hecho de que México es considerado uno de los países con mayor afición y asistencia a eventos deportivos relacionados con el fútbol, ya que trastoca estructuras desde culturales, hasta políticas y económicas.²²⁸

Con base en ello, en la campaña se desarrollaron una serie de recursos audiovisuales con el fin de impactar en la sociedad y exponer lo grave del turismo sexual. Uno de estos medios fue la creación de las siguientes infografías, en las que se establece el *slogan* “Di no al turismo sexual”.²²⁹

²²⁶ Cfr. *Idem*.

²²⁷ Cfr. María Martín. **Río 2016: Las prostitutas en los Juegos Olímpicos**. *El País*. [En línea]. [Dirección URL: https://elpais.com/deportes/2016/07/30/actualidad/1469906880_281684.html]. [Fecha de consulta: 10 de febrero 2019].

²²⁸ Cfr. Jonathan Montero. **El fútbol mexicano como instrumento de poder económico y político**. *Universidad de Barcelona*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.ub.edu/geocrit/coloquio2014/Jonathan%20Montero%20Oropeza.pdf>]. [Fecha de consulta: 10 de junio 2019].

²²⁹ Cfr. CATWLAC. **Campañas**. *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwlac.org/es/category/campanas/>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero 2019].

Infografía 1. ¡Mete Gol! Di no al turismo sexual

¡METE GOL!
DI NO AL
TURISMO
SEXUAL

El que paga por sexo financia
la esclavitud de mujeres y niñas

Brasil
2014-2016

COALITION
Coalición Contra El Tráfico de
Mujeres y Niñas en América
Latina y El Caribe

Únete a la causa en:
www.catwlac.org

Infografía obtenida de la página oficial de CATWLAC.²³⁰

²³⁰ Cfr. CATWLAC. **Material Campaña para Erradicar el Turismo Sexual y la Explotación Sexual Comercial 2014.** Página oficial. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwlac.org/es/2015/03/07/material-campana-para-erradicar-el-turismo-sexual-y-la-explotacion-sexual-comercial/>]. [Fecha de consulta: 12 de octubre 2017].

Infografía 2. Los hombres de verdad no compran mujeres. Di no al turismo sexual



Infografía obtenida de la página oficial de CATWLAC.²³¹

²³¹ Cfr. CATWLAC. **Campaña Di no al turismo sexual**. Página oficial. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwlac.org/es/2015/11/13/di-no-al-turismo-sexual/>]. [Fecha de consulta: 12 de octubre 2017].



Medalla de Oro

DI NO AL TURISMO SEXUAL

El que paga por sexo financia la esclavitud de mujeres y niñas

Unete a la causa en:
www.catwlac.org

Brasil 2014-2016

COALICIÓN de Organizaciones de Mujeres y Niñas de América Latina y el Caribe

Infografía obtenida de la página oficial de CATWLAC.²³²

²³² Cfr. *Idem*

Infografía 4. Súbete al pódium. Di no al turismo sexual

Súbete al pódium
DI NO AL
TURISMO
SEXUAL



El que paga por sexo financia
la esclavitud de mujeres y niñas



Únete a la causa en:
www.catwlac.org



Infografía obtenida de la página oficial de CATWLAC.²³³

²³³ Cfr. *Idem*

Infografía 5. ¡Juega limpio!



Infografía obtenida de la página oficial de CATWLAC.²³⁴

²³⁴ Cfr. *Idem*

Asimismo, se difundieron vídeos concientizadores sobre la situación del turismo sexual, así como una canción cuya temática se encuentra vinculada con este tema y con el mundial de fútbol. Estas herramientas audiovisuales se encuentran traducidas en los cuatro idiomas más hablados en América Latina, el español, portugués, inglés y francés.²³⁵

Como parte de los vídeos de concientización se realizó uno en el que, de manera animada, aparecen dibujos que representan a hombres de distintas nacionalidades con playeras de fútbol con sus respectivas banderas y se expresa lo siguiente: “Los hombres de verdad no compran mujeres, el que pagan por sexo financia la esclavitud de mujeres y niñas. ¡Juega limpio! Di no al turismo sexual”.²³⁶

Por otra parte, un video de la misma campaña muestra a jóvenes que se encuentran jugando fútbol y se detienen a explicar la importancia de no comprar sexo. Exponen que el deporte y la copa del mundo deben ser concebidas como una oportunidad de fomentar la paz y la cooperación entre los países y no como la oportunidad de fomentar las redes de trata y explotación de mujeres.²³⁷

Finalmente, dentro de la misma campaña se encuentra la canción *Mete Gol*,²³⁸ la cual busca sensibilizar por medio de la música a no comprar servicios sexuales. De hecho, resulta sumamente importante analizar la letra de la canción, dado que refleja la postura de la organización con respecto a la prostitución, incita a tomar conciencia sobre el tema, así como presenta la presión social que tienen, mayoritariamente los hombres, sobre comprar a mujeres y niñas.

Es por ello que, con la finalidad de llegar a dicho análisis, se expone la letra oficial de la canción:

Coro

Bom para ele (bueno para él y para ella en portugués)

Bom para ela (bueno para él y para ella en portugués)

Mete gol, mete gol

²³⁵ Cfr. *Idem*.

²³⁶ Cfr. CATWLAC. **Animación-Campaña para Erradicar el Turismo Sexual y la Explotación Sexual Comercial**. *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL: <https://youtu.be/6aVJsHyi9kA>]. Fecha de consulta: 9 de febrero 2019].

²³⁷ Cfr. CATWLAC. **Di no al turismo sexual**. *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=1Sf11SglH1w&t=26s>]. Fecha de consulta: 9 de febrero 2019].

²³⁸ Cfr. CATWLAC. **Canción Mete Gol, Video**. *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwlac.org/es/2014/05/21/cancion-oficial-mete-gol-campana-para-erradicar-el-turismo-sexual-y-la-explotacion-sexual-comercial/>] [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2018].

Metete gol, metete gol

Verso

Grita, explota, festeja también
Llega un pase ¿anotas o qué vas a hacer?
La tribuna revienta, es la gente que te alienta
No compres sexo no, hoy puedes mejor

Precoro

Vamos, siente vive también (x4 de fondo)
No compres sexo no, no compres sexo hoy (x 8 encima)

Coro

Cambios, pases, rojas por doquier
Prostitución que late en cada esquina la ves
Hay esclavas sexuales, una ciudad que arde
¿El mundo que hace? ¿Y tú qué es lo que haces?

Precoro

Rap

Ven que el mundial es fiesta
Todo el mundo está alerta
Se reúnen mil pasiones
Hay banderas e ilusiones
Pero del otro lado hay una oscura situación
Mil mujeres y niñas que reclaman salvación
Prostitución por aquí
Prostitución por allá
Son mil mujeres y niñas abusadas por día a las que hay que salvar
Prostitución por aquí
Prostitución por allá

Sin demanda no hay oferta
En la ciudad proxeneta
Hoy te toca cambiar

Coro

Ritmo: batucada brasilera, samba y algo de saya afroboliviana. Todo esto con rock funk. Autoría: Grupo de Rock Espiral, de Bolivia.

Canción consultada en la página oficial de CATWLAC.²³⁹

En este sentido, la Coalición ha mostrado que todos los resultados de la lucha representan en sí mismos logros; ya sea simbólicos como crear conciencia sobre la cuestión de la compra de servicios sexuales; hasta los logros tangibles, como las más de 1,550 mujeres rescatadas o localizadas directamente por parte de la organización,²⁴⁰ así como proponer y generar cambios en los marcos jurídicos e institucionales.

Finalmente, es pertinente destacar que estos datos resultan sumamente alentadores y motivantes para CATWLAC, pues con la localización y recate no sólo se impactan en la víctima, sino que representan un proceso de reunificación de familias y reinserción social.²⁴¹ Por lo cual, esta organización adquiere un papel sumamente importante en la sociedad, convirtiéndose en un actor clave en el combate y rescate de mujeres y niñas víctimas de trata.

²³⁹ CATWLAC. **Canción Mete Gol, Video.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/2014/05/21/cancion-oficial-mete-gol-campana-para-erradicar-el-turismo-sexual-y-la-explotacion-sexual-comercial/>] [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2018].

²⁴⁰ Cfr. Unidad y Lucha. **Entrevista a Teresa Ulloa Ziáuriz.** Realizada el 17 de octubre de 2018. Publicada el 27 de octubre de 2018. [En línea]. [Dirección URL:http://www.unidadylucha.es/index.php?option=com_content&view=article&id=2929:entrevista-a-teresa-ulloa-ziaurriz&catid=36&Itemid=102]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].

²⁴¹ CATWLAC. **Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2014.** *Página oficial.* PDF. pp. 18-20. [En línea]. [Dirección URL <http://www.catwlac.org/es/2015/12/17/informe-anual-de-datos-estadisticos-y-georreferenciados-de-casos-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2014/>]. [Fecha de consulta: 15 enero de 2019].

Conclusiones

El crimen de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es sumamente complejo de atender. Esto debido a que no es un fenómeno aislado, sino que tiene una correlación entre aspectos económicos, socioculturales, jurídicos, e incluso demográficos.

En este sentido, una de las principales aportaciones de esta investigación versa en la cuestión que se identifica como *causa-consecuencia* de la trata con fines sexuales y cómo ésta tiene un innegable sesgo de género a nivel nacional e internacional. Dicha situación responde a una lógica de oferta y demanda de sexo, materializada en las dinámicas de la prostitución forzada. Con lo que se refleja una participación directa de la sociedad en la continuidad de este flagelo.

En este aspecto, el caso de México resultó paradigmático debido a que se conjuntan una serie de factores determinantes en la explotación sexual de mujeres y niñas, que van desde la imperante cultura machista, la gran brecha de desigualdad económica, los altos índices de criminalidad e inseguridad, hasta la ubicación geográfica que lo coloca como país de origen, tránsito y destino de trata de personas.

De hecho, dentro de la investigación se expone la vinculación que existe entre los estados con mayores índices de trata de personas, que a su vez también se colocan dentro de la lista de los de mayor pobreza, inseguridad, turismo sexual o, como en el caso de los estados de Guerrero y Veracruz, tienen presentes a los cuatro fenómenos. Por lo tanto, la lucha en contra de este delito se coloca como un reto multifacético.

En este sentido, si bien, existen estrategias empleadas por parte del Estado mexicano, como la adopción de normatividad internacional y la creación de leyes nacionales en virtud de erradicar la trata de personas, cuyos exponentes por antonomasia son el Protocolo de Palermo y la LGPSEDMTP respectivamente; éstas resultan limitadas e insuficientes, reflejando la necesidad de emplear distintas estrategias que atiendan a los factores omitidos.

Aunado a ello, cuestiones sistémicas como el proceso de la globalización; con el adelgazamiento del accionar del Estado, así como la efervescencia de las redes de captación, promoción y explotación de personas; colocan a la trata como un problema que exige de la participación de las instancias estatales y no estatales para coadyuvar en su combate.

En esta misma línea, el análisis realizado sobre el rol que tienen las ONG que atienden esta temática, resulta ser una vía para acercarnos al accionar concreto en pro de la erradicación de este delito. Justamente bajo este contexto se expuso que las ONG diversifican sus acciones para poder impactar en los distintos factores que resultan detonantes en este delito.

Es pertinente mencionar que, a pesar de que el objetivo de esta investigación está claramente enfocado al análisis de la participación de las ONG, también resulta obligado proponer que el combate a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual se puede emplear al atender los contextos con factores proclives a este delito como la pobreza, la violencia de género, la demanda de sexo, entre otros. Debido a que, si este fenómeno tiene una raíz profunda en la sociedad, la respuesta para impactar en su erradicación debe ser seguir la misma lógica.

De acuerdo con lo anterior, la exposición del caso particular de CATWLAC; destacada en la lucha en contra de la explotación de mujeres y niñas con fines sexuales en México; vislumbra no sólo la cooperación que tiene con el Estado, sino que también expuso la participación unilateral en la que se atiende al hecho de que para erradicar el fenómeno de la trata se debe de contrarrestar con acciones mayormente orientadas al origen de esta.

Desafortunadamente, resulta debatible la cuestión de si se logrará la completa erradicación del delito o no, dado que es una práctica que ha sido constante a lo largo de la historia, desde la esclavitud, pasando por la trata de blancas, hasta llegar a lo que hoy conocemos como trata de personas. Sin embargo, existe una responsabilidad cada vez mayor para la sociedad moderna de enfocar, crear y fomentar visiones y acciones que versen en el respeto de los derechos humanos, y, por ende, de la eliminación de este crimen.

Es por lo que, con el fin de focalizar el papel de CATWLAC en el combate de la trata de mujeres y niñas, se desarrollaron las acciones y resultados que ha obtenido la organización desde 2004 y hasta 2014, entre las que destacan: el Sistema Alerta Roja (SAR), su participación en la LGPSEDMTP y las campañas de concientización a nivel nacional y regional. En cada una de éstas se observó un compromiso con las víctimas y la sociedad en general.

En primer lugar, con el caso del SAR, CATWLAC cubre espacios de búsqueda de potenciales víctimas, atención de necesidades básicas de víctimas rescatadas e incluso de sus familiares. Esto mediante la propagación de información desde que se

reporta a la persona como desaparecida ante el SAR, hasta el momento cuando la víctima es rescatada y se le otorga atención médica y psicológica, acompañamiento jurídico, apoyo con alimentos y vivienda temporal, según lo requiera el caso.

En segundo lugar, en la cuestión de la legislación, la organización ha propuesto una serie de reformas a artículos específicos de la ley para evitar lagunas jurídicas, con el fin de que el Estado brinde justicia a las víctimas de manera más eficaz. Empero, estas propuestas no se han visto reflejadas en las reformas realizadas a la misma. Por lo que, de acuerdo con CATWLAC, es calificada como una ley contradictoria e inconsistente con los mecanismos normativos internacionales que velan por los derechos humanos.

En tercer lugar, las campañas de concientización mediante la utilización de medios audiovisuales; como videos, infografías, canciones, animaciones, etcétera; y métodos presenciales; manifestaciones públicas, relatorías de las vivencias de las víctimas, exposiciones artísticas, entre otras; aspiran a sensibilizar a la sociedad, sobre todo a los hombres, para evitar que participen como *clientes* dentro de la industria del sexo.

Es así como, mediante la implementación de estas posturas, programas y acciones, el estudio de CATWLAC reflejó que estas dinámicas buscan crear un cambio de paradigma en el combate al delito de trata de mujeres y niñas. Mostrando así la necesidad de focalizar la importancia de la prevención, que coopera con las acciones instituciones de control y castigo del delito.

De igual manera, CATWLAC incursiona en la utilización de las nuevas tecnologías para hacer masiva la búsqueda de posibles víctimas de trata, así como para lograr colocar sus videos e información en plataformas que sean accesibles para una gran parte de la población y así tener un efecto mayor de sus campañas.

Con base en lo dicho anteriormente, se ha confirmado la hipótesis central de la investigación que versa en el relevante papel que tiene CATWLAC en el combate a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en México. Atendiendo al hecho de que actúa de forma conjunta al Estado, como consecuencia de que las acciones gubernamentales no son suficientes, sobre todo en las necesidades inmediatas de las víctimas localizadas y atendidas.

No obstante, los alcances de las ONG, como CATWLAC, se encuentran limitados por el Estado, debido a que es este actor el que define el nivel de inherencia en las acciones institucionales, como en la implementación de la normatividad. De

igual forma, otra limitante es determinada por los recursos económicos que requiere, dado que la mayor parte de estas ONG dependen del apoyo gubernamental que puedan obtener. Esto implica invertir del tiempo destinado a rescate y atención de víctimas, en aplicar a convocatorias que brinden el acceso al dinero que les permita seguir trabajando en su labor.

Aunado a ello, la reciente disminución de presupuesto gubernamental a estas organizaciones, que del 2018 al 2019 bajó 58 millones de pesos,²⁴² estos recursos se colocan en una situación más competida y por ende menos accesibles.

De acuerdo con esto, una de las principales líneas de investigación que nacen de este trabajo es justamente el preocupante e incierto futuro de las ONG en México. Debido a que se ha expuesto la relación desigual en la que tanto las organizaciones como el Estado mexicano velan por la protección de los derechos fundamentales de la sociedad, pero en una posición jerárquica que impide una correlación equitativa.

De igual forma, sería interesante realizar el análisis de los posibles mecanismos que fomenten y coadyuven a una relación más estrecha entre las ONG y el Estado. Esto debido a que, a pesar de su clara vinculación, existe una serie de conflictos de interés que obstaculizan que el papel de ambos sea equitativo, posicionándolos más bien como actores aparentemente antagónicos.

Finalmente, un tema en el que resulta de vital importancia profundizar es el estudio de los medios para prevenir delitos en materia de explotación de mujeres y niñas con fines sexuales. Dado que, al focalizar este delito con una clara carga social, las campañas y programas resultan ser una alternativa que puede potencializarse o incluso diversificarse, para lo que es necesario un análisis más amplio de las mismas. Tal vez estas acciones no logren hacer que el delito termine, pero marcarían un precedente para que la sociedad tenga un papel como actor de cambio.

²⁴² Rubén Aguilar. **El nuevo gobierno reduce el apoyo a las OSC**. *El economista*. Elaboración: 25 de diciembre de 2018. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/El-nuevo-gobierno-reduce-el-apoyo-a-las-OSC-20181225-0086.html>]. [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2019].

Fuentes de consulta:

- ACNUDH. **Convención sobre la Esclavitud.** ONU. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/slaveryconvention.aspx>]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2018].
- ACNUDH. **Derechos Humanos y Trata de Personas.** ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2018].
- Aguayo Quezada Sergio. **Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral.** *Academia Mexicana de DDHH.* [En línea]. PDF. [Dirección URL:https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/CONACYT/22_Asign_AlumnFormDH_UdeOcc/Contenidos/CONTENIDOS/lecturas%20obligatorias/2.2_Sergio%20Aguayo.pdf]. [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2018].
- Aguilar Rubén. **El nuevo gobierno reduce el apoyo a las OSC.** *El economista.* Elaboración: 25 de diciembre de 2018. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.economista.com.mx/opinion/El-nuevo-gobierno-reduce-el-apoyo-a-las-OSC-20181225-0086.html>]. [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2019].
- Aguilar Villanueva Luis F. **Gobernanza y gestión pública.** *Fondo de Cultura Económica.* México. 2006. pp. 500
- Álvarez Icaza José. **El papel de las organizaciones civiles en la promoción del desarrollo rural en México.** Editorial ERA. México. 1996
- Anguita Olmedo Concepción. **El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI.** *Universidad Complutense de Madrid.* [En línea]. PDF. [Dirección URL:<http://www.ucm.es/BUCM/revistas/portal/modulos.php?name=Revistas2&id=NOMA>]. [Fecha de consulta: 03 de septiembre 2017].
- Aranda Sánchez José María. **La sociedad civil en México 1985-2005: de las organizaciones a los movimientos de resistencia y espacios de autonomía social.** *UAEM.* PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://132.248.9.34/hevila/ContribucionesdesdeCoatepec/2009/no17/4.pdf>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].

- Arango Serna Martín Darío et al. **Las organizaciones no gubernamentales – ONG–: hacia la construcción de su significado.** [En línea]. PDF. [Dirección URL:<http://www.bdigital.unal.edu.co/29490/1/27942-98991-1-PB.pdf>]. [Fecha de consulta: 27 de noviembre 2017].
- Banco Mundial. **Índice de Gini.** [En línea]. [Dirección URL: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2017&locations=MX&start=2017&view=map&year=2017>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2018].
- Batthyány, K. y M. Cabrera. **Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial.** Uruguay: Universidad de la República. 2011.
- Barking Samuel. **International Organization: Theories and Institutions.** *Palgrave Macmillan.* Estados Unidos. pp.198. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://stackofideas.files.wordpress.com/2012/02/j-_samuel_barkin_international_organization_thebookfi-org.pdf]. [Fecha de consulta: 27 de noviembre 2017].
- Bello Hernández Anallely. **El turismo como participante en la prostitución. Perspectiva de los residentes del Centro Histórico de la Ciudad de México.** Tesis. *Universidad Autónoma del Estado de México.* [En línea]. [Dirección URL:<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/65286/El%20turismo%20como%20participante%20en%20la%20prostituci%F3n.%20Perspectiva%20de%20los%20residentes-split-merge.pdf?sequence=3>]. [Fecha de consulta: 5 de octubre de 2018].
- Boaventura de Sousa Santos, Conceição Gomes y Madalena Duarte. **The Sexual Trafficking of Women: Representations of Illegality and Victimization.** *Revista Crítica de Ciências Sociais (RCCS).* Núm. 2. 2010. Traducido por Sheena Caldwell. [En línea]. [Dirección URL:<https://journals.openedition.org/rccsar/247#tocto2n2>]. [Fecha de consulta: 1 de abril de 2018].
- Cacho Lydia. **Esclavas del poder: un viaje al corazón de la trata de mujeres y niñas en el mundo.** Ed. Debolsillo. México. 2012. pp. 318
- Camisassa, Elena. **Organizaciones de la sociedad civil: La democracia participativa en la sociedad urbano tradicional, algunas dimensiones**

distintivas para el análisis organizacional. 1a Edición, Córdoba, Argentina. Ed. Brujas. 2005. Pág. 200

- Campaña Corazón azul. **Acerca de la campaña.** UNODC. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.unodc.org/blueheart/es/about-us.html>]. [Fecha de consulta: 10 octubre 2018].
- Castañeda Morales Luz Flaviana . **Una mirada a las Organizaciones de la Sociedad Civil en México . Pertenencia de sus estudio desde la administración.** XVIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. UNAM. [En línea]. [Dirección URL: <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xviii/docs/16.14.pdf>]. [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2018].
- CATWLAC. **1 billón de Pie por justicia para mujeres y niñas, en México también bailamos.** *Página oficial.* Realizada el 14 de febrero 2014. [En línea]. [Dirección URL:https://youtu.be/bDI_IAxyrjg]. [Fecha de consulta 10 de febrero de 2019].
- CATWLAC. **15 años Video.** *Canal principal de CATWLAC.* [En línea]. [Dirección URL:<https://www.youtube.com/watch?v=yjP0J714yM4>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].
- CATWLAC. **¿Quiénes somos?** [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/quienes-somos/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].
- CATWLAC. **Animación-Campaña para Erradicar el Turismo Sexual y la Explotación Sexual Comercial.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL: <https://youtu.be/6aVJsHyi9kA>]. Fecha de consulta: 9 de febrero 2019].
- CATWLAC. **Aprobación de la Ley General Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y Para La Protección Y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos.** [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwlac.org/es/2012/04/27/aprobacion-de-ley-general-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].
- CATWLAC. **Basurero Video.** *Canal principal de CATWLAC.* [En línea]. [Dirección URL:<https://www.youtube.com/watch?v=Q8pCZhbWIA4>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].

- CATWLAC. **Campañas.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/category/campanas/>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero 2019].
- CATWLAC. **Campaña Di no al turismo sexual.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwlac.org/es/2015/11/13/di-no-al-turismo-sexual/>]. [Fecha de consulta: 12 de octubre 2017].
- CATWLAC. **Canción Mete Gol, Video.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/2014/05/21/cancion-oficial-mete-gol-campana-para-erradicar-el-turismo-sexual-y-la-explotacion-sexual-comercial/>] [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2018].
- CATWLAC. **Curriculum de Teresa Ulloa Ziáurriz.** *Senado de la República.* Actualizado a octubre de 2013. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/comisiones/derechos_humanos/docs/Consejo/CV_TCUZ.pdf]. [Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2017].
- CATWLAC. **Hotel Video.** *Canal principal de CATWLAC.* [En línea]. [Dirección URL:<https://www.youtube.com/watch?v=NYXm7GRBMO8>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].
- CATWLAC. **Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2014.** *Página oficial.* PDF. [En línea]. [Dirección URL <http://www.catwlac.org/es/2015/12/17/informe-anual-de-datos-estadisticos-y-georreferenciados-de-casos-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2014/>]. [Fecha de consulta: 15 enero de 2019] pp.84
- CATWLAC. **Informe de datos estadísticos y georreferenciados del Sistema Alerta Roja 2017.** *Página oficial.* PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/2018/11/22/informe-de-datos-estadisticos-y-georeferenciados-del-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2017/>]. [Fecha de consulta: 15 enero de 2019] pp. 88
- CATWLAC. **Material Campaña para Erradicar el Turismo Sexual y la Explotación Sexual Comercial 2014.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL:<http://www.catwlac.org/es/2015/03/07/material-campana-para-erradicar-el-turismo-sexual-y-la-explotacion-sexual-comercial/>]. [Fecha de consulta: 12 de octubre 2017].

- CATWLAC. **Merced Video**. *Canal principal de CATWLAC*. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.youtube.com/watch?v=DbJ6pEWJbp0>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].
- CATWLAC. **Mi primera vez Video**. *Canal principal de CATWLAC*. [En línea]. [Dirección URL:https://www.youtube.com/watch?v=czITJi70_98]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].
- CATWLAC. **Videos Campaña de Prevención de Tráfico infantil**. *Canal principal de CATWLAC*. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.youtube.com/user/MXCATWLAC/videos>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].
- CATWLAC. **Virgencita Video**. *Canal principal de CATWLAC*. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.youtube.com/watch?v=wqgkzgOt-il>]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].
- Centro de la Mujer peruana, Flora Tristán. **Un billón de pie**. *Página oficial*. [En línea]. [Dirección URL:http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=559:un-billon-de-pie&Itemid=100]. [Fecha de consulta: 10 de febrero 2019].
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños**. UNODC. PDF. [En línea]. [Dirección URL:http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf]. [Fecha de consulta: 8 de septiembre 2017].
- CEPAL. **Globalización y desarrollo**. Vigésimonoveno período de sesiones. Brasil. 2002. pp. 390. PDF. [En línea]. [Dirección URL:https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2724/S2002024_es.pdf;jsessionid=407F8B8CD9042D27A7E644762B3013F7?sequence=2]. [Fecha de consulta: 3 de octubre 2017].
- CIMAC. **El machismo, base de la trata de personas**. *Periodismo con perspectiva de género*. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/el-machismo-base-de-la-trata-de-personas>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2018].

- CNDH. **CNDH actualiza las cifras del diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México.** CNDH. [En línea]. [Dirección http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_240.pdf]. [Fecha de consulta: 8 de septiembre 2017].
- CNDH. **Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México.** PDF. 2013. [En línea]. [Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Diagnostico_Trata.pdf]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].
- CNDH. **Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.** ONU. [En línea]. [Dirección URL: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Protocolo_TIMTMA.pdf]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].
- Coalition Against Trafficking in Women. **Who we are.** *Página oficial.* [En línea]. [Dirección URL: <http://www.catwinternational.org/WhoWeAre/Networks>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].
- Colegio de Notarios del Distrito Federal. **Mayo: Mes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.** PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.colegiodenotarios.org.mx/doctos/trip/08.pdf>]. [Fecha de consulta: 8 de febrero de 2019].
- Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. **Datos de la OSC CATWLAC.** *Portal del Gobierno de México.* PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://166.78.45.36/portal/>]. [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2019].
- Comisión Unidos vs la Trata. **¿Qué hacemos?** *Página Oficial.* [En línea]. [Dirección URL: <http://comisionunidos.org/que-hacemos>]. [Fecha de consulta: 10 octubre 2018].
- CONEVAL. **Informe de Pobreza en México.** PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.coneval.org.mx/informespublicaciones/documents/informe-pobreza-mexico-2014.pdf>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2018].
- Contreras Joan Picas. **El Papel de las Organizaciones No Gubernamentales y la crisis del desarrollo. Una crítica antropológica a las formas de cooperación.** Tesis doctoral. *Universidad de Barcelona.* Diposit Digital. [En

- línea]. [Dirección URL:<http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/35192>]. [Fecha de consulta: 28 de marzo de 2018].
- Corte Penal Internacional. **Estatuto de Roma**. *ONU* En línea. [Dirección URL:[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)]. [Fecha de consulta: 10 de octubre de 2018].
 - Datos Macro. **México: Economía y Demografía**. [En línea]. [Dirección URL: <https://datosmacro.expansion.com/paises/mexico>]. [Fecha de consulta: 18 de abril 2018].
 - DeMars William E. et al. **Cómo la teoría de Relaciones Internacionales esconde la política de las Organizaciones No Gubernamentales**. Puentes, fronteras y murallas disciplinarias en torno a las organizaciones internacionales. *CIDE*. México. 2016. pp. 390.
 - Department of state USA. **Trafficking in persons 2017**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.state.gov/documents/organization/271339.pdf>]. [Fecha de consulta: 8 de noviembre 2017].
 - Department of state USA. **Trafficking in Persons Report 2018**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.state.gov/documents/organization/282798.pdf>]. [Fecha de consulta: 30 de agosto de 2018].
 - De la Paz Báñez Manuela. **Globalización y Gobernanza. Algo más que la tradicional dicotomía entre Estado y Mercado**. *Universidad de Huelva*. España. 2008. pp. 332. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.redalyc.org/pdf/866/86601826.pdf>]. [Fecha de consulta: 8 de julio de 2018].
 - Díaz Muller. **Globalización y Gobernanza global. El quehacer del Derecho Internacional**. *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*. México. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4095/6.pdf>]. [Fecha de consulta: 8 de julio de 2018].
 - Escobar Delgado Ricardo Azael. **Las ONG como organizaciones sociales y agentes de transformación de la realidad: Desarrollo histórico, evolución y clasificación**. *Universidad Libre, Bogotá*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: www.unilibre.edu.co/dialogos/admin/upload/uploads/Articulo%208.pdf]. [Fecha de consulta: 19 de abril de 2018].

- Escuela de Seguridad y Emergencias ATLAS. **Organizaciones Internacionales**. PDF. [En línea]. [Dirección URL:https://atlasescuela.es/wp-content/uploads/2017/11/muestra_tema_18_gc.pdf]. [Fecha de consulta: 28 de agosto de 2018].
- Esnaola Elena. **Infancia robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México**. UNICEF, DIF y CIESAS. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_infancia_robada.pdf]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].
- Esquivel Hernández Gerardo. **Desigualdad extrema en México**. *Oxfam*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.oxfamexico.org/sites/default/files/desigualdadextrema_informe.pdf]. [Fecha de consulta: 17 de septiembre 2017].
- FAMSI. **Lucha contra la trata de personas y turismo sexual**. *Página Oficial FAMSI contra la trata*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.famsicontralatrata.org/>]. [Fecha de consulta: 30 de abril de 2018]
- FAO. **¿Qué entendemos por ONG/OSC?** [En línea]. [Dirección URL: http://www.fao.org/tempref/GI/Reserved/FTP_FaoRlc/old/ong/ongosc.htm]. [Fecha de consulta: 6 de febrero de 2019].
- Flores María Victoria. **La Globalización como fenómeno político, económico y social**. *Orbis*. Revista Científica Ciencias Humanas. vol. 12, núm. 34. Venezuela. 2016, pp.26-41
- Foro Internacional de Plataformas Nacionales de ONGs. **25 datos y estadísticas sobre las ONG en el mundo**. [En línea]. [Dirección URL: <http://ifp-fip.org/es/english-25-facts-and-stats-about-ngos-worldwide/>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].
- Fuentes David. **ONGs conforman el Frente Nacional Contra la Trata**. *El Universal*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2015/11/29/ongs-conforman-frente-nacional-contra-la-trata>]. [Fecha de consulta: 3 de julio 2017].
- Foundation Scelles. **Prostitution par pays**. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.fondationscelles.org/fr/la-prostitution/prostitution-par-pays>]. [Fecha de consulta: 13 de octubre 2017].

- García Cuesta Sara. “Violencia de género y tráfico de mujeres: la explotación sexual de las traficadas” en **Sociedad Civil y Movimientos Sociales**. *Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*. Enero-marzo 2009. pp.151-185
- García G. Dora Elvira . **En torno a la exclusión y la violencia: la trata de personas. Vislumbres para el alcance de la paz**. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Facultad de Ciencias Sociales. *Noesis. Revista de Ciencias Sociales Y Humanidades*. [En línea]. [Dirección URL:<http://go.galegroup.com/ps/i.do?p=IFME&u=pu&id=GALE|A390091836&v=2.1&it=r&sid=summon>]. [Fecha de consulta: 13 de octubre 2017].
- García Manuel. **ONG y Tercer Sector**. *PRODAE*. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.asociacionproade.org/blog/ong-y-tercer-sector/>]. [Fecha de consulta: 20 de marzo de 2018].
- Giménez Gilberto. **El problema de la generalización en los casos de estudio**. Cultura y Representaciones Sociales. *UNAM*. México. 2012. pp. 40-62
- Grasa Rafael. **Las organizaciones internacionales y los nuevos desafíos globales**. *Papers*. no. 41, 1993, p. 73. [En línea]. [Dirección URL:<https://www.raco.cat/index.php/papers/article/viewFile/25166/58483>]. [Fecha de consulta: 8 de mayo de 2018].
- Guerra Díaz Emilio. **Manual del curso: Cómo crear y desarrollar un programa de voluntariado**. *SEDESOL, INDESOL*. México. 2016. pp. 67
- Güell, Antoni M. (1985) “Hipótesis y variables” en Boudon, R. y Lazarsfeld, P. **Metodología de las ciencias sociales. Conceptos e índices**. Barcelona, Laia.
- Heim. **La prostitución a debate: el abolicionismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales**. *Nueva doctrina penal*, Núm 2. 2006, p. 444 [En línea]. [Dirección URL:http://www.milenta.org/datos/2351/la_prostitucion_a_debate_article_de_danie_7645.pdf]. [Fecha de consulta: 22 de enero de 2018].
- Hispanics in philanthropy. **Una mirada de las OSC a la Trata de Personas en México**. PDF. [En línea]. [Dirección URL:http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf]. [Fecha de consulta: 2 de octubre 2017].

- Hours, Bernard. **Las ONG: ciencia, desarrollo y solidaridad**. Cuadernos de Antropología Social, núm. 23. Buenos Aire, Argentina. 2006. pp. 117-142
- Ianni Octavio. **Las ciencias sociales en la época de la globalización**. *Departamento de Sociología del Instituto de Filosofía e Ciências Humanas (IFICH)*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/89.pdf>]. [Fecha de consulta: 1 de octubre 2018].
- INDESOL. **Infografía CLUNI**. *Página oficial Indesol*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/Anexos/archivos/Anexo245.pdf>]. [Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2017].
- Institute of Economics and Peace. **Global Peace Index**. PDF. [En línea]. PDF. [Dirección URL: <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2018/06/Global-Peace-Index-2018-2.pdf>]. [Fecha de consulta: 1 de octubre 2017].
- Instituto Belisario Domínguez Del Senado De La República. **Estudio sobre trata de personas en México**. *Dirección General de Estudios Legislativos*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://imumi.org/attachments/article/146/Senado_Estudio_sobre_Trata_de_Personas_en_Mexico_2010.pdf]. [Fecha de consulta: 2 de octubre 2017].
- Jeffreys Sheila. **La industria de la vagina: La economía política de la comercialización global del sexo**. *Ed. Paidós*. 1era edición en castellano. Buenos Aires, Argentina. 2011. pp. 279
- Kaye Mike. **El vínculo entre migración y trata: la lucha contra la trata mediante la protección de los derechos humanos de los migrantes**. *Anti-slavery International*. 2003. PDF [En línea], [Dirección URL: http://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2017/01/spanish_nexus_full.pdf]. [Fecha de consulta: 27 de agosto de 2018].
- Karns Margaret P. **International Organizations: the politics and process of global governance**. Segunda edición. Editorial Lynne Rienner Publishers. Estados Unidos. pp. 632
- King, G. Keohane, R.O. y S. Verba. **El diseño de la investigación social. La inferencia científica en los estudios cualitativos** España. Alianza Editorial. 2000.

- Kumar Acharya, Arun, **El mercado de las mujeres. Globalización, migración y tráfico de mujeres en México.** Trayectorias, vol. IX, núm. 23, Universidad Autónoma de Nuevo León. Nuevo León, México.
- Lazarsfeld, P. (1973), “De los conceptos a los índices empíricos”, en R. Boudon y P.Lazarsfeld. **Metodología de las ciencias sociales.** Barcelona, Laia, pp. 35-46.
- Lee Steven. **La posición de la sociedad civil ante la globalización.** Introducción en *Comercio Exterior*, núm. 5, vol. 52, pp. 380.
- Limone Reina Flavia. **Una aproximación teórica a la comprensión del machismo.** *Congreso Nacional de Psicología en Málaga 2003.* [En línea]. [Dirección URL: <http://sexoygenero.org/malagamachismo.htm>]. [Fecha de consulta: 12 septiembre 2018].
- Liberti G. S. **Actores indispensables: Las ONG y la cooperación para el desarrollo.** *Revista Desafíos.* PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359633161010>]. [Fecha de consulta: 24 de abril de 2018].
- López Pacheco Jairo. **Campos de acción colectiva y las ong de derechos humanos. Herramientas teóricas para su análisis.** *Revista sociológica.* 2015. PDF. [En línea]. [Dirección: URL:<http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v30n85/v30n85a1.pdf>]. [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2018].
- López Pérez René. **Las masculinidades y la demanda en la trata de personas.** Ponencia presentada en el Foro: “La Sociedad de consumo y la trata de personas: retos y perspectivas en México”. [En línea]. [Dirección: URL:https://www.gendes.org.mx/ponencias/PonenciaGendes_ForoTrataCNDH.pdf]. [Fecha de consulta: 10 de septiembre 2017].
- Martín María. **Río 2016: Las prostitutas en los Juegos Olímpicos.** *El País.* [En línea]. [Dirección URL:https://elpais.com/deportes/2016/07/30/actualidad/1469906880_281684.html]. [Fecha de consulta: 10 de febrero 2019].
- Merle Marcel. **Sociología de las Relaciones Internacionales.** Editorial Alianza. *Universidad Madrid.* España. 1979. pp. 457

- Mendoza Escamilla Viridiana. **La (itinerante) fortuna de Carlos Slim**. Forbes México. [En línea]. PDF. [Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/la-itinerante-fortuna-de-carlos-slim/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].
- Mendoza Montealegre Ana Karen. **El combate a la trata de personas en México. Análisis de las acciones federales y estatales**. CIDE. México. 2015. pp. 19. [En línea]. [Dirección URL: <http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/547/145766.pdf?sequence=4&isAllowed=y>]. [Fecha de consulta: 3 de abril de 2018].
- Montalbán López Rubén. **“El oficio más antiguo del mundo”. Prostitución y explotación sexual en la antigua Roma**. *Revista de Estudios de las Mujeres, Raudem*. [En línea]. [Dirección URL: <http://ojs.ual.es/ojs/index.php/RAUDEM/article/view/1753/2314>]. [Fecha de consulta: 22 de enero de 2018] p. 155-177.
- Montero Jonathan. **El fútbol mexicano como instrumento de poder económico y político**. *Universidad de Barcelona*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.ub.edu/geocrit/coloquio2014/Jonathan%20Montero%20Oropeza.pdf>]. [Fecha de consulta: 10 de junio 2019].
- Morales Jasso Gerardo. **La apropiación de la naturaleza como recurso. Una mirada reflexiva**. *Revista Gestión y Ambiente*. [En línea]. PDF. [Dirección URL: <http://bdigital.unal.edu.co/65480/1/51968-297638-1-PB.pdf>]. [Fecha de consulta: 10 de septiembre 2017].
- Morales Plaza Eva María. **Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual**. Tesis de Maestría. *Universidad de Salamanca*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1218.pdf>]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].
- Moreno Romero Alejandrina. **Gobernanza. Teoría y prácticas colectivas**. Anthropos-uam Iztapalapa. [En línea]. PDF. [Dirección URL: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v8n2/v8n2a8.pdf>]. [Fecha de consulta: 02 de octubre 2017].
- Moreno García Julia. **España y la Conferencia antiesclavista de Bruselas**. [En línea]. PDF. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].
- Muñoz Bravo Tomás Milton. **Trata y Tráfico de personas en el continente americano: problemas con orígenes comunes que requieren de acciones estructurales**. [En línea]. [Dirección

URL:<http://www.escenarios21.com/2011/0046.html#as1>. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].

- NGO Special Interest Areas. **Definition NGOs**. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.ngo.org/ngoinfo/define.html>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].
- OEA. **Convención Americana de Derechos Humanos**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf]. [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2018].
- OEA. **Trata de personas: Aspectos básicos**. [En línea]. PDF. [Dirección URL: <https://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>]. [Fecha de consulta: 02 de octubre 2017].
- OIM. **La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas**. [En línea]. PDF. [Dirección URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf]. [Fecha de consulta: 02 de octubre 2017].
- OIT. **Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos**. *Página Oficial de la OIT*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--es/index.htm>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].
- ONU. **Carta de Naciones Unidas**. Cap. X artículo 71. *Página Oficial NU*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-x/index.html>]. [Fecha de consulta: 24 de abril de 2018].
- ONU. **¿Qué es una ONG?**. *Centro de Información de las Naciones Unidas*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.cinu.mx/ongs/index/>]. [fecha de consulta: 20 de marzo de 2018].
- ONU MUJERES. **Conocer la Función de las ONG en el proceso legislativo**. ONU. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.endvawnow.org/es/articles/113-conocer-la-funcion-de-las-ong-en-el-proceso-legislativo.html>]. [Fecha de consulta: 20 de marzo de 2018].
- Palacios José Luis. **Entrevista a Carlos Gómez Gil, autor del libro "Las ONG y la globalización"**, *Noticias Obreras*. 2005. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=13368>]. [Fecha de consulta: 25 de julio de 2018].
- Palomo Garrido Aleksandro. **Evolución de la organización de la producción**

y de la estructura social en la Globalización. *Nómadas*. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, 2017. vol.52, no.4. PDF. [En línea]. [Dirección URL:

<http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/56648/52045>]. [Fecha de consulta: 10 de septiembre 2018].

- Palomo Garrido Aleksandro. **Apuntes teóricos para el estudio de la Globalización desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.** *CONfines*. 2012, vol.8, n.16. PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.scielo.org.mx/pdf/confines/v8n16/v8n16a4.pdf>]. [Fecha de consulta: 13 de agosto de 2018].
- Paniagua Daysi. **Trata: el negocio multimillonario que México se rehúsa a ver.** *Forbes México*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/trata-el-negocio-multimillonario-que-mexico-se-rehuesa-a-ver/>]. [Fecha de consulta: 12 abril 2018].
- Parra Aguilar José Manuel. **Destino: turismo sexual.** Reportaje. [En línea]. [Dirección URL: http://www.pedromenchen.com/entrevistas/entrevista19_archivos/Reportaje_turismo_sexual.pdf]. [Fecha de consulta: 8 de septiembre 2018].
- Pasquino Gianfranco . **Manual de ciencia política.** Alianza editorial. Madrid, España. 1988.
- PERESEO. **Cifras actualizadas sobre la trata de personas en México.** *Revista UNAM*. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.pudh.unam.mx/perseo/cifras-actualizadas-sobre-la-trata-de-personas-en-mexico/>]. [Fecha de consulta: 8 de noviembre 2017].
- Picas Contreras Joan. **El Papel de las Organizaciones No Gubernamentales y la crisis del desarrollo. Una crítica antropológica a las formas de cooperación.** Tesis doctoral. *Universidad de Barcelona*. Diposit Digital. [En línea]. [Dirección URL:<http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/35192>]. [Fecha de consulta: 28 de marzo de 2018].
- Porn hub insights. **Pornhub's 2016 Year in Review.** [En línea]. [Dirección URL:<https://www.pornhub.com/insights/2016-year-in-review>]. [Fecha de consulta: 10 de noviembre 2017].
- Ramírez Velasco Yolanda. **El papel de las ONG en México en el contexto de la Globalización.** *UNAM*. Tesis. México. 2006. PDF. pp. 149
- Restrepo Vélez Juan Camilo. **La globalización en las relaciones**

internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.* Medellín, Colombia. [En línea]. [Dirección URL:<http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a05.pdf>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

- Revilla Blanco Marisa . **Las ONG como mecanismos de participación política.** Ediciones Istmo. Madrid, España. 2002. PDF. [En línea]. [Fecha de consulta: 10 de noviembre 2017].
- Revilla Blanco Marisa . **Las ONG y la política.** Ediciones Istmo. Madrid, España. 2002. PDF. [En línea]. [Fecha de consulta: 10 de noviembre 2017].
- Roel Santiago. **¿Cuáles son las causas de la violencia en México?** *Forbes México.* [En línea]. [Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/cuales-son-las-causas-de-la-violencia-en-mexico/>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2018].
- Romi Juan Carlos. **La prostitución, enfoque psiquiátrico, sexológico y médico-legal.** *Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica.* [En línea]. [Dirección URL: https://www.alcmeon.com.ar/13/50/1_Romi.htm]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].
- Saco José Antonio . **Historia de la esclavitud.** *Universidad de la Habana.* Biblioteca de Clásicos Cubanos. Tomo I. PDF. [En línea]. [Dirección URL:<http://ufdc.ufl.edu/AA00008956/00001>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].
- Salario Mínimo. **Salario mínimo 2019 México.** [En línea]. [Dirección URL: <https://salariominimo2019mexico.com/>]. [Fecha de consulta: 10 marzo de 2019]
- Sampedro José Luis. **El Mercado y la Globalización.** *Editorial Destino.* España. 2010. pp. 110.
- Sánchez Cristina. **La vida corta de una mujer en la Merced: a los 25 ya “son grandes” y a 35, las creen “improductivas”.** *Periódico digital Sin Embargo.* [En línea]. [Dirección URL: <https://www.sinembargo.mx/07-01-2018/3370987>]. [Fecha de consulta: 10 de febrero de 2019].
- Sassen Saskia. **Una sociología de la globalización.** Katz Editores. PDF. [En línea]. [Dirección URL:<https://scielo.conicyt.cl/pdf/eure/v34n102/art08.pdf>]. [Fecha de consulta: 22 de junio de 2018].
- Secretaría de Servicios Parlamentarios. **Ley General Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y**

Para La Protección Y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos. Cámara de Diputados. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].

- Secretaría de Turismo. **Principales destinos turísticos internacionales de México.** *Gobierno de México.* [En línea]. [Dirección URL: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/principales-destinos-turisticos-internacionales-de-mexico-sin-restriccion-de-viaje-nuevo-sistema-de-recomendacion-de-eu>]. [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2018].
- Secretaría de Turismo. **Prevención a la trata de personas en el sector de los viajes y el turismo.** *SEGOB.* [En línea]. [Dirección URL: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/prevencion-a-la-trata-de-personas-en-el-sector-de-los-viajes-y-el-turismo>]. [Fecha de consulta: 5 de octubre 2018].
- Secretaría de Turismo. **Principales destinos turísticos internacionales de México sin restricción de viaje: Nuevo sistema de recomendaciones de EU.** *SEGOB.* [En línea]. [Dirección URL: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/principales-destinos-turisticos-internacionales-de-mexico-sin-restriccion-de-viaje-nuevo-sistema-de-recomendacion-de-eu>]. [Fecha de consulta: 2 de octubre 2017].
- SEDESOL. **¿Sabes cuántas OSC existen en México?** *INDESOL.* [En línea]. [Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/.../Conecta_Indesol_Mural_No._18.pdf]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].
- SEGOB. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].
- SEGOB. **Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.** *Indesol.* PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/Anexos/archivos/Anexo80.pdf>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].
- SEGOB. **Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que brindan atención a personas víctimas de trata.** [En línea]. [Dirección

URL:<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/pdf/INSTITUCIONES%20PUBLICAS%20Y%20ORGANIZACION%20DE%20LA%20SOCIEDAD%20CIVIL%20QUE%20BRINDAN%20ATENCIÓN%20A%20PERSONAS%20VICTIMAS%20DE%20TRATA.pdf>. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2018].

- Semáforo Delictivo Proyecto. **Semáforo Delictivo**. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.semaforo.mx/>]. [Fecha de consulta: 12 de octubre de 2017].
- Serna de la Garza José Ma. **Reflexiones sobre el concepto de gobernanza global y su impacto en el ámbito jurídico**. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.dropbox.com/s/tznwml0k0esp36g/Reflexiones%20sobre%20GG%20UNAM.pdf?dl=0>]. [Fecha de consulta: 10 de octubre 2017].
- Sgard Jérôme. **México: la crisis de la deuda de los años '80**. *Sciences Po*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr.opalc/files/Crisis%20mexicana.pdf>]. [Fecha de consulta: 30 de marzo de 2018].
- Sprinz, D. y Y. Wolinsky. **Methods for Studying International Relations**. University of Michigan State. Ed. Models, Numbers, and Cases. 2002.
- Suárez Mier Manuel. **México: elecciones 1988 y 2006**. *CATO*. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.elcato.org/mexico-elecciones-1988-y-2006>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].
- Tenemos Memoria México. **Las organizaciones no gubernamentales**. *Revista Digital*. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/cursos/mexico/contenidos/recursos/revista/index.htm>]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].
- The protection project. **A Human Rights Report on Trafficking in Persons, Especially Women and Children: Mexico**. ONG. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.protectionproject.org/wpcontent/uploads/2010/09/Mexico.pdf>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].
- The Protection Project. **Review of the Trafficking in Persons Report**. PDF. [En línea]. [Dirección URL: <http://www.protectionproject.org/wp-content/uploads/2014/07/TPP-Review-TIP-Report-2014-reduced-5.pdf>]. [Fecha de consulta: 5 mayo 2018].

- Torres Falcón Marta. **El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos.** *Sociológica: Universidad Autónoma Metropolitana*. México. [En línea]. [Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095&lng=es&tlng=es]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].
- Transparency International. **Índice de Percepción de Corrupción 2017.** [En línea]. [Dirección URL: https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf]. [Fecha de consulta: 22 septiembre 2018].
- Unidad y Lucha. **Entrevista a Teresa Ulloa Ziáurriz.** Realizada el 17 de octubre de 2018. Publicada el 27 de octubre de 2018. [En línea]. [Dirección URL: http://www.unidadylucha.es/index.php?option=com_content&view=article&id=2929:entrevista-a-teresa-ulloa-ziaurriz&catid=36&Itemid=102]. [Fecha de consulta: 9 de febrero de 2019].
- UNICEF México. **Pobreza y Desigualdad.** UNICEF. [En línea]. [Dirección URL: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17046.html>]. [Fecha de consulta: 15 de noviembre 2017].
- UNODC. **Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas.** ONU. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].
- UNODC. **Casi un tercio del total de víctimas de trata de personas a nivel mundial son niños y niñas, de acuerdo con el Informe Global sobre la Trata de Personas 2016.** [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2016/December/almost-a-third-of-trafficking-victims-are-children_-unodc-report.html]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].
- UNODC. **Diagnóstico Nacional de la Situación de Trata de Personas en México.** ONU. 2014. PDF. [En línea]. [Dirección URL: http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf]. [Fecha de consulta: 10 de noviembre 2017].
- UNODC. **Manual para la lucha contra la trata de personas Programa**

- mundial contra la trata de personas.** Programa mundial en contra de la trata de personas. *ONU*. PDF. [En línea]. [Dirección URL: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2017].
- **UNTC. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.** [En línea]. [Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en]. [Fecha de consulta: 8 de octubre 2017].
 - **US Department of homeland security. Advertencias para viajeros.** *Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza*. [En línea]. PDF. [Dirección URL: https://helpspanish.cbp.gov/app/answers/detail/a_id/3590/~/viajando-fuera-de-los-estados-unidos---advertencias-para-viajeros]. [Fecha de consulta: 1 de octubre 2017].
 - **USA. Reporte en materia de trata de Personas: para México.** *Embajada de Estados Unidos*. [En línea]. [Dirección URL: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>]. [Fecha de consulta: 18 de octubre 2017].
 - **Vamos México. Cuál es la diferencia entre una ONG y una OSC.** [En línea]. [Dirección URL: <http://blog.vamosmexico.org.mx/que-es-una-ong>]. [Fecha de consult: 25 de marzo de 2018].
 - **Velázquez Elizarrarás Juan Carlos . Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la Organización Internacional: Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político internacional.** *UNAM. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*. pp. 431
 - **Villalpando Waldo. La Esclavitud, el crimen que nunca desapareció; La Trata de Personas en la Legislación Internacional.** *UCEL*. [En línea]. [Dirección URL: <file:///C:/Users/OEM/Downloads/Dialnet-LaEsclavitudElCrimenQueNuncaDesaparecio-4211891.pdf>]. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2018].
 - **Yearbook of International Organizations. Information.** *Union des Association Internationales*. [En línea]. [Dirección URL: <https://uia.org/ybio/>]. [Fecha de consulta: 27 de noviembre de 2017].
 - **Zuñiga María Elena. Activismo vive un boom gracias a dinero público.** *Milenio*. [En línea]. [Dirección URL: <https://sipse.com/mexico/mexico->

[organizaciones-sociedad-civil-reciben-mas-dinero-publico-174726.html](#)].
[Fecha de consulta: 15 de mayo de 2018].